

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS
LICENCIATURA EN PSICOLOGIA



**INTERVENCIONES DESDE UNA PERSPECTIVA
PSICOANALÍTICA, EN NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES INMERSOS EN PROCESOS
JUDICIALES DENTRO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA
DEL PODER JUDICIAL DE SALTA, DISTRITO CENTRO,
EN EL AÑO 2023**

Alumna: Irusta, Emilia Daniela

Directora: Lic. Díaz de Vivar, Irene

2024

Autoridades académicas**Rector**

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

Vicerrectora Académica

Mg. Constanza Diedrich

Secretaria General

Mg. Lic. Silvia M. Álvarez

Decano de la Facultad de Artes y Ciencias

Lic. María Dolores Medina Bouquet

Secretaria Académica de la Facultad de Artes y Ciencias

Abg. Adriana Ibarguren

Jefa del Departamento de Psicología:

Lic. Sonia Edith Guijarro Cárdenas

Agradecimientos

A mi mamá Marcela, por su presencia y paciencia en todos estos años, por ser un ejemplo de mujer y de autosuperación siempre.

A mi papá Luis, por enseñarme tantas cosas, amarme y cuidarme siempre, por recordarme y motivarme siempre en el estudio, y estar allí para lo que sea que necesite.

A mi hermana Sofia, por ser mi primera amiga, por estar allí y acompañarme, por saber que pude, puedo y podre siempre contar con ella.

A Irene, por abrirme las puertas de su vida para guiarme en este último tramo de mi formación profesional, por ser maestra, compañera, un ejemplo de profesional y de persona. Por todas esas mañanas de trabajo acompañadas de charlas y risas en las que el saber siempre estuvo presente.

A mi gran amiga Melina (Mieli), que luego de trece años de amistad, de interminables charlas, reflexiones, me da la seguridad de siempre contar con ella, y aunque la distancia geográfica nos separe en este momento, saber que, a cada mensaje o llamada, estará su compañía y escucha sin prejuicios e incondicional.

A los increíbles amigos que la vida me dio la posibilidad de conocer en la carrera, especialmente a Ro, Ana, Luli, todo el “Team Psico” que siempre estuvieron allí en las risas, en cada mate compartido, en tantos trabajos grupales, acompañando con su aporte único y maravilloso. Y a tantos otros compañeros que conocí a lo largo de estos años, aquellos cuyas simples palabras de aliento fueron parte del impulso para llegar hasta acá.

A mis compañeros de cuatro patas, mi amado Chester por quedarse a mi lado en esas noches de desvelo antes de los exámenes, a Benito, por decidir ser parte de la familia y brindar cariño poco a poco, a los siempre activos Rabito y Amira. Y a mi bella Chibi, primera mascota que estuvo presente en tantos años y ante tantas cosas, y ahora me acompaña siempre en mi corazón y mi memoria.

Resumen

El presente trabajo se enmarca dentro del Trabajo Final de Grado de la Licenciatura en Psicología, de la Universidad Católica de Salta. Se relata la experiencia de la Pasantía Académica llevada a cabo en el Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, fuero Civil y Comercial, transcurrida entre los meses de mayo a septiembre de 2023. Tuvo como objetivo la adquisición de saberes teórico prácticos que hacen al ejercicio profesional de los psicólogos dentro del ámbito jurídico, haciendo hincapié en los aportes que la perspectiva psicoanalítica brinda al momento de abordar causas en materia de Familia que involucran a Niños, Niñas y Adolescentes, procurando la integración entre conceptos teóricos y la práctica misma.

Palabras clave: psicología Jurídico-forense, fuero civil y comercial, psicoanálisis, niños, niñas y adolescentes.

Abstract

The present work is part of the Final Project of the Bachelor's Degree in Psychology at the Catholic University of Salta. Below is reported the experience of the Academic Internship carried out at the Psychology Service of the Judiciary of Salta, Civil and Commercial jurisdiction, performed over the months from May to September 2022. Its aim was the acquisition of practical and theoretical knowledge that make up the professional practice of psychologists within the legal field, emphasizing on the contributions that the psychoanalytic perspective provides when approaching Family Causes that involve Children and Adolescents, pursuing integration between theoretical concepts and the practice itself.

Key words: Legal-forensic psychology, civil and commercial jurisdiction, psychoanalysis, children and adolescents.

Índice

Introducción	8
Motivo de la elección de la pasantía académica y fundamentación de su importancia.....	10
PLANTEAMIENTO DE LA PASANTÍA ACADÉMICA	11
Tema.....	12
Objetivo general	12
Objetivos Específicos.....	12
Justificación.....	12
Viabilidad.....	13
Consecuencias de la pasantía	14
MARCO TEÓRICO.....	15
CAPITULO I: El niño y la infancia a lo largo de la historia	16
I.I La ruptura de la teoría psicoanalítica.....	18
I.II La infancia en la posmodernidad	19
CAPITULO II: El niño en el marco normativo legal.....	20
II.I Paradigma tutelar	20
II.II Paradigma de la Protección Integral	22
CAPITULO III: La Psicología en el ámbito forense	24
III.I El rol del psicólogo jurídico forense.....	25
III.II Trabajo Multidisciplinario e Interdisciplinario	26
III.III Victimología y trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes.....	27
CAPITULO IV: Psicoanálisis y derecho	29
IV.I La infancia en el discurso jurídico.....	32
CAPÍTULO V: La ética en el ámbito jurídico-forense.....	34
V.I La posición ética en la interdisciplinariedad.....	36
MARCO INSTITUCIONAL	38

Caracterización de la Institución.....	39
Poder Judicial de Salta	39
Breve reseña histórica	39
Misión y Visión.....	41
Beneficiarios	41
Equipo Laboral.....	41
Organigrama.....	44
Organigrama Distrito Centro.....	44
Organigrama del Servicio de Psicología	45
Sector institucional donde se realizará la pasantía	45
Área Penal y Área Civil, Comercial y Laboral	47
Rol del pasante	48
Actividades y Tareas desarrolladas en el Sector Institucional	49
Instrumentos y materiales necesarios.....	50
Cronograma.....	51
EXPERIENCIA DE LA PASANTÍA ACADÉMICA.....	52
Sobre el trabajo en el Servicio de Psicología	53
El inicio del proceso.....	54
La Entrevista Vincular	57
La redacción del Informe Psicológico.....	60
Otros aspectos relevantes de la práctica.....	61
Las Intervenciones Psicoanalíticas en Niños, Niñas y Adolescentes.....	62
Caso A.....	62
Caso B	67
Particularidades de los casos.....	71
CONCLUSIONES	73
INFORME DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO REALIZADA POR EL DIRECTOR DE LA PRÁCTICA	77

Referencias Bibliográficas	79
ANEXO.....	84
Anexo I.....	85
Entrevistas Caso A	85
Entrevistas Caso B	102
Modelo Consentimiento / Asentimiento Informado	107
Anexo II	108
Carta de Intención	108
Copia de Resolución Rectoral N.º: 486/19 y Protocolo Adicional	109
Acta de Compromiso.....	116
Seguro Institucional	118
Compromiso de confidencialidad	121
Asistencia	122
Hoja de evaluación.....	127

Introducción

Hablar de las infancias es sin duda, una de las cuestiones que al día de hoy toman más relevancia en los distintos ámbitos, el niño se vuelve objeto de múltiples discursos, como el médico, el económico, el educativo, y por supuesto, el judicial.

Estando inmersos en un contexto social en el cual, los niños, niñas y adolescentes han sido finalmente reconocidos como sujetos de derecho, ante los diversos cambios internacionales y las diferentes normativas que, durante fines del siglo XX empujaron para que al día de la fecha contemos con tratados internacionales y leyes tanto nacionales, como provinciales, que buscan garantizar estos derechos, e identificar situaciones en las cuales intervenir en el caso de que hayan sido interrumpidos. Los significantes infancia, niño, niñez, se encuentran subordinados a las diversas controversias que se pueden suscitar en los enunciados educativos, religiosos, médicos, legislativos, entre otros; y en estos tiempos en que “la infancia busca ser hablada” (Minnicelli et al., 2008, p. 16), es importante replantearse el rol que ocupan los diversos profesionales que conforman las instituciones dirigidas a alojar a los niños, niñas y adolescentes de la actualidad.

En este marco, es que el presente Trabajo Final de Grado con la modalidad de Pasantía Académica, pretende revisar cual es el rol del psicólogo forense que, desde el ámbito jurídico forense, se encuentra frente a casos de vulneración de derechos, donde se ha realizado un uso y abuso de la infancia, sacándola del ámbito de lo privado y haciéndola recorrer trayectorias del orden público. Desde el momento de recepcionar los casos, hasta el momento de recibir la solicitud del Juez para la realización de la pericia y el informe que la acompaña, los y las profesionales de la psicología se hacen partícipes del circuito destinado al alojamiento del sufrimiento de las víctimas, que se conformarán ya no solo por los niños, niñas y adolescentes, sino que involucrarán a sus familias, a la escuela, y todo el grupo social que los rodea.

La posición del profesional, el lugar que ocupa el discurso del psicoanálisis dentro de las instituciones, y que tipo de intervenciones que se pueden realizar para vehicular la subjetividad en un ámbito en el cual predomina el discurso jurídico en tanto discurso del Amo, son cuestiones que se pretenden identificar a lo largo del trayecto a realizarse durante la Pasantía Académica, y que quedaran plasmadas en el presente trabajo final; sumado al inevitable atravesamiento de la experiencia directa en el campo, que dará lugar a una articulación entre diferentes conceptos teóricos que se enunciaran en las siguientes páginas, con la práctica del profesional de la psicología dentro de una institución como

lo es el Poder Judicial de la Provincia de Salta. Y con esto dar lugar a la adquisición de competencias teórico prácticas que doten de la experticia para poder abordar los diferentes casos que llegan al Servicio de Psicología, casos que se encontrarán enmarcados dentro de una sociedad actual, conflictuada, aquella donde los ideales han caído, y de la cual emerge una niñez concebida ahora, muy alejada del paradigma de la minoridad que perduró hasta hace no muy poco tiempo en el país, y que aún hoy en día deja ver ciertos retazos que perduran del mismo.

Es en este contexto que se llevó a cabo la pasantía, que, en su duración, pretendió abarcar esto de la manera más completa posible, aunque se sepa de antemano, que la complejidad de la subjetividad, siempre irá más allá de cualquier institución en la que se encuentre.

Motivo de la elección de la pasantía académica y fundamentación de su importancia

La razón de la elección de la pasantía académica encontró su justificación en el interés por realizar una articulación entre los saberes adquiridos a lo largo del trayecto universitario, con la práctica en el abordaje de los niños, niñas y adolescentes dentro del ámbito jurídico forense; y a partir de esto, adquirir las competencias y la experticia sobre el rol del profesional de la psicología en el área ya mencionada.

Al tratarse de una inserción directa al campo, se posibilitó la observación, el dialogo y la toma de contacto directa con el modo de trabajo dentro del Poder Judicial de Salta, los profesionales que conforman el Servicio de Psicología y el tipo de casos que se abordan en el mismo. Dando lugar así, a una experiencia en el campo donde el intercambio de saberes se dio al mismo tiempo que se adquirió la experiencia que se pretende, favorezca al ejercicio profesional una vez inicie la práctica de la profesión propiamente dicha.

El ser partícipe diálogos y experiencias con los profesionales que conforman tanto el Servicio de Psicología, como otros actores jurídicos que conforman el circuito jurídico-forense, dio el puntapié para conocer cómo se desarrollan las diversas disciplinas dentro del ámbito judicial y en ese contexto, entender cuál es el rol del psicólogo forense, cuáles son los aportes que ofrece desde su posición, y de que se nutre en relación a los demás saberes. Además, se involucró el poder observar como el discurso del psicoanálisis se enmarca dentro de este tipo de instituciones, y cuál es la posición que tomara aquel que, posicionado desde la perspectiva del analista, buscara rescatar la subjetividad y permitir la emergencia de un sujeto.

De este modo, la realización de la pasantía académica, dio lugar a finalizar la carrera de grado, con conocimientos prácticos y un contacto directo con el ejercicio profesional, sumado a la adquisición de conocimientos teóricos propios del psicólogo forense y un modo de desempeñarse dentro del campo jurídico forense; que se pusieron en juego a lo largo durante la pasantía y que servirán para un futuro ejercicio responsable y comprometido de la profesión.

PLANTEAMIENTO DE LA PASANTÍA ACADÉMICA

Tema

Abordaje psicológico e intervenciones psicoanalíticas, en niños niñas y adolescentes inmersos en procesos judiciales dentro del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, Distrito Centro, en 2023.

Objetivo general

- Adquirir competencias teórico prácticas propias del psicólogo jurídico forense en el abordaje con niños, niñas y adolescentes, dentro del Servicio de Psicología, del Poder judicial de Salta, Distrito Centro, en el año 2023

Objetivos Específicos

- Caracterizar intervenciones psicoanalíticas específicas, en el abordaje de casos con niños, niñas y adolescentes inmersos en procesos judiciales pertenecientes al fuero civil.
- Identificar aportes propios del ejercicio profesional de la psicología, en el marco del trabajo multidisciplinario e interdisciplinario dentro del ámbito jurídico forense.

Justificación

La presente Pasantía Académica, realizada en el Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, Distrito Centro, se justificó en la importancia de la articulación de la teoría psicoanalítica con la práctica llevada a cabo por los psicólogos dentro del ámbito jurídico forense dentro de las institución; permitiendo, a partir de la inserción directa al campo laboral, adquirir competencias teórico prácticas propias del rol del psicólogo forense en el abordaje específico de casos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren inmersos en dispositivos judiciales.

Se buscó dar cuenta de, cómo, la incorporación de los profesionales de la psicología en calidad de perito dentro de las instituciones judiciales, supone dar pie a la incorporación del discurso psicológico dentro de un espacio en el que se articulará con el discurso jurídico; y cómo, esto influye en el quehacer profesional dentro de una complementariedad que se da en la intersección de saberes que ofrece el ámbito jurídico forense.

Viabilidad

La Pasantía Académica se enmarcó dentro del convenio existente entre la Universidad Católica de Salta y el Poder Judicial de Salta, resolución N.º 486/19, que establece un sistema de prácticas pre-profesionales dentro de la institución, sumado a la posibilidad de que los alumnos de la Facultad de Artes y Ciencias realicen una “pasantía académica” como Trabajo Final de Grado en la carrera de Psicología.

Asimismo, se contó con el acompañamiento dentro de la institución, de la Lic. Irene Díaz de Vivar, quien ofició como tutora de la pasantía, y quien, además, cuenta con los requisitos detallados en el reglamento específico del Departamento de Psicología para la realización del trabajo final de grado, resolución N.º 19/2011.

En relación a los recursos materiales, se tuvo en cuenta el uso de lápices, lapiceras, libretas de anotación, para el periodo de observación. Además, se contó con un presupuesto para contemplar los gastos en transporte, impresiones y otros insumos de papelería. Los gastos totales que conllevo la realización de la pasantía se retratan en el siguiente cuadro (precio actualizado septiembre 2023).

Recurso	Cantidad	Precio (unidad)	Precio total
Recursos humanos	1 director de tesis	Ad honorem	-
	1 metodólogo	Ad honorem	-
Transporte	128 boletos usuario común	\$ 86 (promedio considerando aumentos)	\$ 10.836
Material de papelería	1 cuaderno	\$ 1.700	\$ 2.100
	2 block hojas lisas	\$ 400	
Material bibliográfico	12 libros	-	-
Recursos técnicos	1 computadora	-	-
	1 impresora	-	
	1 celular	-	
Gastos Imprevistos	1 gastos personales	\$ 200 (promedio diario)	\$ 12.600
Total			\$ 25.536

Consecuencias de la pasantía

La Pasantía Académica se realizó tomando en cuenta el marco normativo legal que regula el ejercicio de la profesión del psicólogo, así como también, las leyes que contemplan los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, con cuyos casos, se pretende tomar contacto durante la pasantía.

Se partió de la base del ejercicio profesional de la psicología, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley Provincial del Ejercicio Profesional N.º 6063 (1983), haciendo hincapié, en los deberes del Psicólogo con la sociedad y sus pacientes, teniendo como eje la atención de las personas atendiendo a su condición humana, y el mantenimiento del secreto profesional como un deber que nace de la esencia misma de la profesión. Asimismo, se tuvo en cuenta los principios y las normas deontológicas establecidas en el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina abreviado, Fe.P.R.A. (1999).

En relación a la población con la que se tomó contacto durante el transcurso de la pasantía, se estableció como un lineamiento esencial lo dictado por la Ley Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (2005), al igual que la Ley Provincial de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N.º 7970 (2016), que implementa en el territorio salteño las disposiciones establecidas por la normativa nacional.

MARCO TEÓRICO

CAPITULO I: El niño y la infancia a lo largo de la historia

Para hablar de niños, niñas y adolescentes dentro del sistema judicial, es imprescindible iniciar poniendo en la mesa la cuestión sobre la niñez y la infancia misma, pues como se verá a continuación, la niñez en sí, es un término que remite a la modernidad, y más aún la consideración de los derechos y garantías de los mismos.

Ariès (1987) es quien, a través de un estudio sobre las imágenes e ideales que han existido, y han sido sostenido por los adultos, sobre los niños y adolescentes, a lo largo de la historia, es que da cuenta de que realmente la diferenciación de la niñez como una etapa diferente de la adultez, es una característica propia de la modernidad.

En la sociedad antigua tradicional no había una diferenciación entre los niños y los adultos, la infancia se concebía solamente durante el periodo en el que el infante no podía valerse por sí mismo, y al momento en el que tenía autonomía pasaba a mezclarse con los adultos (Ariès, 1987). Si nos giramos aún hacia más atrás, dentro de la cultura e idiosincrasia greco-romana, vemos a un niño reducido al nivel de un objeto, era el padre, el hombre, quien disponía de su vida si así fuese necesario (Cazenave, 1999), algo similar a lo que ocurría con el lugar ocupado por la mujer en estas sociedades, aunque esto no hace el fin del trabajo.

Si es que se puede comenzar a situar momentos en los cuales el registro civil permitió poder referirse a los niños de alguna manera, hay que remontarse recién hacia el Siglo XVIII, donde fueron los curas de las parroquias de los pequeños pueblos del medioevo los que comenzaron a registrar nombres, completarlos con un apellido y un nuevo agregado que será relevante para este trabajo; la edad (Ariès 1987). El registro de estos datos comienza a dar cuenta de un intento de formación familiar, y esta epigrafía comienza a tener relación con el desarrollo del sentimiento de familia en esta época.

Con estos registros, los diferentes tratados pseudocientíficos medievales, dejan entrever diferentes Edades de la Vida (Ariès, 1987), aunque se trata de términos puramente verbales, se pueden distinguir: infancia y puerilidad, juventud y adolescencia, vejez y decrepitud.

La primera edad es la infancia, que fija los dientes, y esta edad va desde el nacimiento del niño hasta los siete años (...) al recién nacido se le llama niño (*infans*), que es lo mismo que decir no hablante (...). Después de la infancia viene la segunda edad, se la llama *pueritia*, y es así denominada porque en esta edad el

niño es todavía como la pupila en el ojo, y esta edad dura hasta los catorce años. (Ariès, 1987, p. 41)

Se puede hablar del descubrimiento de la infancia, ya que, previo al siglo XVII la infancia no aparecía representada en la sociedad, porque no había espacio para la misma, por las mismas condiciones de vida que había durante esa época. Esto se ve perfectamente en las obras de arte, en la cual hay una clara resistencia a aceptar la morfología infantil, los niños eran representados como adultos en miniatura, realizando las mismas actividades que los adultos, o directamente, no apareciendo. Es hacia el siglo XIII en el cual aparecen representaciones de niños más cercanas a la representación de la modernidad, como menciona P. du Colombier (1951, como se citó en Ariés, 1987), con el ángel, niños más o menos jóvenes que emulaban la imagen del monaguillo, la imagen del niño modelo que se asemeja al Niño Jesús, o la Virgen Niña, sobre esta representación ya se encuentra un vínculo con la maternidad. Y a estas dos representaciones anteriores, se le suma la imagen del niño desnudo, el *putto*, como representación de la pureza y la inocencia.

Importante es recalcar la presencia de la moral judeo-cristiana en las sociedades medievales, con la aparición de lo que Ariés (1987), denomina como la *Santa Infancia*, que comienza a hacer énfasis en los aspectos más sensibles, graciosos e ingenuos de la infancia, se trata del niño deseado en el seno de su madre, aquel que recibe caricias y juega esos juegos propios de la infancia, generando además escenas infantiles que reúnen a niños en grupos, con o sin la presencia de sus madres.

Esto va a culminar en representaciones en el lugar al que es ligado por excelencia: la escuela, una manera de incluirlos al mundo, dándole al infante la voz; con la educación el niño puede hablar o los adultos pueden hacerles decirlo que quieren escuchar de ellos, como menciona La Rocca (Minnicelli et al., 2008).

Retomando hacia la cuestión del descubrimiento de la infancia y del sentimiento de familia, es fundamental nombrar lo referido a la muerte; pues la infancia no era precisamente una etapa en la que se considerara una gran permanencia, la muerte del niño no era algo extraño dada las condiciones de vida de la edad media, como menciona Ariès (1987) “la gente no podía apegarse demasiado a lo que se consideraba como un eventual desecho” (p. 64). Sobre esto, es hacia el siglo XVI en el que el retrato del niño muerto comienza a dar cuenta de un surgimiento precoz de la infancia, el niño ya no es una pérdida inevitable, ahora es representado junto a sus padres, en retratos familiares donde

la posibilidad de que alguno de los niños retratados estuviese muerto era alta, inscribiendo, además, el nombre y la edad. Este autor sostiene que es una costumbre que apareció hacia esta época pero que perdura hasta el momento actual, en la que la pintura es reemplazada por la fotografía para mantener un recuerdo de lo efímero de la infancia, el sentimiento no ha cambiado. La existencia del niño ya no es intrascendente, su alma comienza a ser entendida igual que la del adulto, como inmortal.

En definitiva, el niño comienza a aparecer en las sociedades, surge un sentimiento nuevo en el cual este se transforma, por su ingenuidad e inocencia, en una fuente de diversión para los adultos, esto es el mimoseo (Ariès, 1987); sus cuidadores se sienten alegres cuando él está alegre, se compadecen cuando está enfermo, lo limpian cuando está sucio, etc. Este primer sentimiento de la infancia, que inició en el ámbito familiar fue trascendiendo hasta otras fuentes exteriores; los eclesiásticos, aquellos que instauraron los discursos moralistas para fomentar las costumbres civilizadas y razonables, los niños fueron vistos como frágiles criaturas de Dios, que había que proteger, tanto en la vida familiar como en la sociedad.

I.I La ruptura de la teoría psicoanalítica

Si bien, aquí se dará un paso enorme, ya hacía años de la modernidad, es imprescindible resaltar el impacto del psicoanálisis en la historia de la infancia, pues cuando Freud, en sus Tres ensayos sobre la teoría sexual (1905), al introducir el concepto de sexualidad infantil, genera una enorme controversia que gana tanto adeptos como detractores. En definitiva, la infancia y la sexualidad infantil tienen una importancia muchas veces determinante, en la obra de Freud, al momento de referirse a la constitución del sujeto en su adultez; se proponen tres etapas en el desarrollo psicosexual del niño, la etapa oral, la etapa anal y la etapa fálica, cada una de ellas con puntos de fijación que se relacionaran más adelante con el tipo de estructura y los tipos clínicos (neurosis, obsesiva, histérica, y psicosis). El niño es definido como un perverso polimorfo, en tanto la pulsión sexual no tiene otro fin que no sea el autoerótico, y que, además, se caracteriza justamente porque las zonas erógenas se alejan de la zona genital, sino que se centran en las mucosas orales o anales.

A lo largo de la obra de Freud, aparecen múltiples casos de niños, que dejan entrever ya una clínica dirigida a los niños específicamente, sumado a que algunos, como el caso del pequeño Hans (1909), son ejemplos claros de la clínica con niños, en los cuales

se observa claramente el modo en el cual el niño concibe la sexualidad, la cual, dato muy importante, no es lo mismo que la genitalidad.

Sobre esto último, son múltiples los hallazgos en la infancia sobre prácticas tempranas sexuales en niños, propias de su propio desarrollo psicosexual; todas las que quedan sometidas a la represión y la amnesia infantil, por la cual es difícil recordar los primeros años de la infancia. Eso viene vinculado directamente a un concepto fundamental en toda la teoría psicoanalítica: el complejo de Edipo.

Sobre Lacan (Minnicelli et al., 2008), se puede ubicar el modo en el cual se ubica al niño como un objeto para la lógica del inconsciente, el niño es el único *objeto a*, como un empleado en las operatorias y permutaciones simbólicas en el inconsciente, que permite instituir la ley.

El término niño e infancia, se convierte en un significante con diversidad de significaciones, y eso implica considerar que este va a ser definido desde la posición subjetiva del hablante. Entenderlo como un significante, permite reconocer los efectos y las diferencias que se producen respecto de la singularidad del caso que se trate. (Minnicelli et al., 2008).

I.II La infancia en la posmodernidad

La posmodernidad tiene una característica fundamental, “representa una caída de los ideales al comprobarse las consecuencias del discurso de la ciencia y del capitalismo sobre el sujeto” (Cazenave, 1999, p. 10); es la desviación del discurso del Amo en la confluencia con el discurso capitalista. Si con el advenimiento de la modernidad, la infancia considero a los niños como indefensos y con las necesidades de ser cuidados y educados, dando esa labor a las instituciones de la familia y la escuela; ahora en la posmodernidad, estas instituciones han caído, y todo queda reducido al aparataje producido por las tecnologías para el tratamiento de imágenes, la televisión, video y computación.

La familia no se constituye en torno a la figura del padre, reflejo de la caída del semblante, “el sujeto culpable del acontecimiento mítico del asesinato del padre ha sido eliminado por la ciencia” (Cazenave, 1999, p. 11). Y en ese contexto, el niño aparece como objeto de mercado y en esto queda equiparado a los hombres y mujeres en tanto estos también están reducidos a objetos, con la infantilización del adulto, trae aparejada la adultización del niño.

CAPITULO II: El niño en el marco normativo legal

A lo largo del tiempo, el discurso jurídico le ha dado un lugar al niño, desde ser un sujeto que no es responsable de sus actos, hasta la actualidad, donde el niño se convierte en sujeto de derecho, en el siglo XX, el siglo de los derechos del niño, tanto en materia de derechos y garantías, como por el lado de posturas que buscan reducir la edad de inimputabilidad (Cazenave, 1999).

En Argentina, se pueden identificar dos paradigmas que dan cuenta del tratamiento de los niños, niñas y adolescentes, que responden a dos momentos históricos y socio-culturales diferentes; estos son: el paradigma tutelar, y el paradigma de la protección integral.

II.I Paradigma tutelar

Como mencionan Daroqui y Guemureman (1999), esta primera etapa en relación a los derechos de la infancia, que da inicio hacia 1919 y se termina de consolidar en 1939, con la sanción de una de las leyes pioneras: la Ley de Patronato de Menores N.º 10.903 (1919), que se originó en el proyecto Agote, que fue, discutida y aprobada en la sesión del 28 de agosto de 1919 y fue promulgada en octubre del mismo año, llevada adelante por el Dr. Luis Agote, diputado conservador por la Provincia de Buenos Aires.

El origen de esta ley se encuentra ligado a el contexto socio cultural del país, hacia fines del siglo XIX, con la llegada de miles de inmigrantes que se alojaron en los conventillos de Buenos Aires (Gudiño y Arévalo, 2015), el discurso hegemónico y moralizante sitió a los orígenes de la delincuencia, la pobreza y la degradación social a los inmigrantes; los niños, hijos de estos inmigrantes catalogados como delincuentes, pasaron a ser objetos privilegiados de intervención, sobre los cuales había que corregir y tutelar.

Se catalogó a estos niños en situación de peligro moral y material, que como los establece el artículo 21º de la Ley de Patronato de Menores (1919):

Se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral: la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con ladrones o gente viciosa o de

mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud. (p. 4)

Al pasar a ser considerados en situación irregular, el niño se convierte en menor, aquel que tiene una infancia peligrosa, según Donzelot (1979, como se citó en Daroqui y Guemureman, 1999), “la patología de la infancia bajo su doble aspecto, la infancia en peligro, la que no se ha beneficiado con todos los cuidados de crianza y de educación deseables, y la infancia peligrosa, la de la delincuencia” (p. 39). Así es como a partir de catalogar a un niño como menor, su custodia pasaba de manera indiscutible al estado, quien tendría la labor de protegerlos, aunque con los años quedaría evidenciado que la verdadera finalidad era la de controlar, detectar, clasificar e individualizar a esos que eran considerados desviados, bajo un ideal de defensa social fuertemente religiosa y moralizante.

Los efectos de esta categorización, dieron origen a los Tribunales de Menores, y con ello a una serie de abusos a los derechos humanos de los sujetos, niños, a los que se dirigía la ley, que eran marginalizados en instituciones reformatorias y aislados del resto de la sociedad. No se trataba solamente de niños en conflictos con la ley, sino que cualquier niño en las calles, que jugara y que molestaba a quienes miraban, eran institucionalizados, y pasaban a ser menores (Gudiño y Arévalo, 2015).

“La ley de Patronato de Menores finalmente vino a traer la paz para algunos y la marginalidad para otros” (Degano, 2004, p. 3) el menor se convirtió en sujeto de la disposición judicial, un nuevo modo de subjetivarse. Mientras los niños se encontraban cuidados por sus familias inmersos en el margen de la privacidad, los menores eran cuidados por el sistema judicial, dentro del circuito de lo público. Degano (2004) habla de un proceso de minorización, que en muchos casos no se trataba solamente del menor, sino de toda la familia, la que se encontraba titulada simultáneamente; se conforma una cultura de la minoridad, que contiene a sectores barriales marginados bajo la misma experiencia colectiva de la minoridad.

Por años se continuó bajo este paradigma, que no significa que no hubiese avances en materia de derechos de los niños, ya hacia épocas del neoliberalismo, se buscaba reinsertar a los niños en sus núcleos familiares, desarmar las macro instituciones y

reformatorios, para buscar alternativas en *pequeños hogares*, buscando la promoción de los derechos humanos (Daroqui y Guemureman, 1999). Esto, por supuesto, también se debe a la presión de las políticas internacionales que poco a poco fueron moviéndose para reconocer al niño como sujeto de derecho, nos deja a las puertas de un cambio de paradigma.

II.II Paradigma de la Protección Integral

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas sanciona la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, con una clara postura, reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, garantizando entre otras cosas, el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, a la participación infantil y la no discriminación.

Argentina ratificó la convención al año siguiente, 1990, y desde ese momento se compromete a respetar lo establecido por la misma, garantizando todos los derechos consignados en la convención. Aunque no es sino hasta con la sanción de la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061 (2005), que se establece la aplicación obligatoria de la Convención.

En el artículo 3º de la Ley 26.061 (2005) se establece que debe respetarse:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. (p. 2)

En los demás artículos correspondientes al Título I de la Ley 26.061 (2005) se establecen los derechos y garantías básicos, entre los que están el derecho a la vida, a la identidad, a la educación, igualdad, entre otros. En la misma se establece la creación de

la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, órgano encargado de dar funcionamiento al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, generando planes de acción política para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y creando, además, la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, encargado de velar por la protección y promoción de los derechos.

A nivel provincial, la Ley que aplica las disposiciones de la Ley 26.061 es la Ley Provincial de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes N.º 7970 (2016), en la que se deja establecido que, a nivel provincial, el organismo encargado de garantizar los derechos de los Niños, niñas y adolescentes es la Secretaría de Niñez y Familia, que al día de la fecha tiene el nombre de Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Finalmente, las últimas modificaciones en el marco legal que dan cuenta del cambio de paradigma hacia la protección integral, se encuentran en 2015, con las modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación (2014). Entre alguno de los cambios más relevantes que se pueden mencionar, en materia de derechos de Niños, niñas y adolescentes, se pueden mencionar:

- Considerar a la “persona menor de edad”, como aquella que ejerce sus derechos a través de sus representantes legales, sobre lo cual intervendrá una nueva figura: el Asesor de Menores e Incapaces, que será retomado más adelante.
- El adolescente de trece años de edad puede decir sobre procedimientos no invasivos de su cuerpo, y en el caso de que sean procesos invasivos, debe presentar su asentimiento, acompañado del consentimiento de sus representantes legales. A partir de los dieciséis es considerado adulto para tomar decisiones sobre su propio cuerpo.
- En casos de adopción, rige el interés superior del niño.
- Se deja de usar el término de patria potestad, para usar el de régimen de responsabilidad parental, que involucran el interés superior del niño, la autonomía progresiva de los hijos conforme hay autonomía en sus características psicofísicas, el derecho de niño a ser oído y que su opinión sea tomada en cuenta según su edad y grado de madurez.
- Se prohíbe el castigo físico sea en cualquiera de sus formas.
- En los procesos en relación al derecho de familia, se incorpora un nuevo título para los procesos de familia, y se contempla la partición de los niños, niñas y

adolescentes, y de personas con capacidades restringidas, de ser oídos en todos los procesos que los involucren directamente.

CAPITULO III: La Psicología en el ámbito forense

Para indagar acerca del rol del psicólogo forense en el trabajo con los niños, niñas y adolescentes, es pertinente dejar en claro algunos conceptos básicos sobre los cuales va a girar el quehacer profesional.

Antes que nada, conviene dar cuenta de la definición de la palabra forense, que como la Real Academia Española (s. f.) refiere hace mención a aquello vinculado al foro: que se trata del lugar donde los tribunales escuchan y definen causas, o bien el encuentro de ciertos especialistas para debatir una cierta cuestión ante el auditorio. Sobre esta definición de forense, Zuberbüller (1990), retoma la cuestión del foro, que es el nombre que se la daban a las plazas del mercado en las antiguas ciudades de romanas, donde se celebraban los juicios y asambleas, en muchas de estas ciudades había un cruce entre dos vías que unían las cuatro parades que conformaban las murallas que rodeaban a la ciudad.

Sobre este cruce se puede pensar el trabajo dentro del ámbito jurídico forense, como “el lugar de encuentro y de interrelación entre diferentes disciplinas para dar respuesta a un mismo fenómeno jurídico” (Zuberbüller, 1990, p. 4), así la psicología forense se compone por aquellas prácticas de la psicología que se dirigen a personas dentro del área jurídico forense, que además se encuentra en una interrelación constante con otros saberes.

Para ilustrar mejor esta cuestión referida a la intersección de los saberes, se toma a Del Popolo (1996), quien habla de que históricamente hay dos modelos para considerar a la psicología dente del ámbito forense: el modelo de subordinación y el modelo de complementariedad.

Desde el primero de los modelos, la definición de psicología forense es entendida como “el área de la psicología vinculada específicamente a la práctica de los tribunales” (Del Popolo, 1996, p. 8), concepto que el mismo autor considera un concepto restringido, puesto que desde el modelo de subordinación, la psicología queda al servicio del derecho y su fin es responder a los pedidos y necesidades del Juez, subordinándose además, al discurso médico, pues se convierte en auxiliar de la psiquiatría. Todo desde un modelo que da cuenta de un pensamiento lineal y no abierto a la interacción entre los distintos saberes que conforman la práctica forense.

Es por esto que, desde el modelo de complementariedad, se apuesta por la complejidad, reconociendo que las diferentes situaciones que se abordan desde lo jurídico forense, no responden únicamente a una dimensión, sino que intervienen multitud de variables. Aquí la psicología, desde sus conocimientos, no va a responder únicamente a las preguntas que se le son formuladas por el derecho, sino que además analiza, critica y comprende desde la psicología los institutos del derecho. Así, aparece el concepto de psicología jurídica como superadora al concepto antes presentado, entendido como “el estudio desde una perspectiva psicológica de conductas complejas y significativas en forma actual o potencial para lo jurídico, a los efectos de su descripción, análisis, comprensión, crítica y eventual actuación sobre ellas, en función de lo jurídico” (Del Popolo, 1996, p. 21).

III.I El rol del psicólogo jurídico forense

El profesional incorporado a la justicia lo hace en calidad de perito, quien es:

Una persona especialmente calificada por su experiencia o por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos en relación con hechos especiales que requieren esa capacidad especial para su adecuada percepción y para la correcta verificación de sus relaciones con otros hechos, de sus causas y sus efectos. (Echandia, s. f., como se citó en Zuberbüller, 1990, p. 2)

Talarico Pinto (2007), habla acerca de la pericia, que es “una cualidad del saber y de la experiencia (...) es una prueba para comprobar un hecho o una conducta” (p. 73) y, por ende, la pericia psicológica, es el informe final que brinda el profesional psicólogo luego de haber analizado y estudiado el caso a peritar. El perito es el profesional de la psicología, recibido en una universidad nacional o privada, que está designado como perito oficial o perito de parte por un Juez.

Las pericias psicológicas siguen una serie de puntos que son dados por el Juez, son los puntos periciales, a los cuales el perito psicólogo deberá seguir al momento de realizar la pericia y elaborar el informe. Esto es de suma importancia, pues queda aclarado en los arts. 89° y 90° de la Ley Provincial del Ejercicio Profesional del Psicólogo (1983) que hablan sobre el Secreto Profesional, al momento de actuar como perito, no se revelara otra información a la solicitada por los puntos periciales, a excepción de que se trate de situaciones en las que la vida del acusado o de terceros corra peligro.

No se debe dejar de lado, la cuestión de los instrumentos que el profesional de la psicología tiene a su disposición para responder a los puntos periciales que le son requeridos. Podemos mencionar desde la entrevista como herramienta primordial, hasta las técnicas psicométricas y proyectivas, siempre que estas se encuentren debidamente comprobadas y cuenten con el rigor científico correspondiente para ser empleadas, tal como lo establece la ya mencionada Ley del Ejercicio Profesional (1983). Como mencionan Otto y Heilbrun (2002):

Se han publicado más instrumentos de evaluación forense e instrumentos relevantes desde el punto de vista forense en los últimos diez años que en los cuarenta anteriores (...) Algunos de estos usan manuales incompletos o no proporcionan ni la información básica sobre las propiedades psicométricas de las pruebas (...) otros, fueron publicados y utilizados con datos de investigación limitados (p. 10)¹

III.II Trabajo Multidisciplinario e Interdisciplinario

Siguiendo los lineamientos del modelo de complementariedad mencionado ya anteriormente, es imprescindible recalcar que el trabajo de los profesionales de la psicología dentro del ámbito jurídico forense, tiene la característica tanto de la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad, en esa intersección de saberes que mencionan tanto Zuberbüller (1990) como Del Popolo (1996), el último, menciona otras disciplinas con las que se relaciona la psicología jurídica: la psiquiatría forense, criminología, la antropología criminal, la biología criminal, la sociología criminal, la penología, la medicina forense, la política criminal, la criminalística, y la victimología; sobre esta última, tomara especial relevancia para el abordaje de casos de niños, niñas y adolescentes.

Paoli Bolio (2019), define a la multidisciplina, como “la participación de más de dos disciplinas en una investigación o estudio, sin perder cada una su caracterización o abandonar su metodología propia” (p. 349), refiriendo además, que la multidisciplina es la base para abordar la realidad si nos posicionamos desde un paradigma de la complejidad, que entiende a los fenómenos como algo multicausado, y que por ende

¹ Traducción al castellano realizada por la pasante “More forensic assessment instruments and forensically relevant instruments have been published in the past 10 years than in the preceding 40 (...) Some instruments use manuals that are incomplete and do not provide even the most basic information about the psychometric properties of the tests (...) Other instruments have been published and used with limited research data and prior to any formal peer review” (Otto & Heilbrun, 2002, p. 10)

exigen el estudio basado en el análisis de diferentes concurrencias para explicar el funcionamiento de los mismos. El mismo autor da una definición de interdisciplina, reconociendo que en el empleo cotidiano en campos educativos o de trabajo conjunto, puede llegar a usarle los términos como sinónimos, aunque esto sea un error.

“La interdisciplina es algo más complejo que la multidisciplina, porque no es la yuxtaposición de disciplinas para estudiar algo, sino que exige una integración de la teoría y elementos de la teoría científica de varias disciplinas” (Paoli Bolio, 2019, p. 351). Se trata de construir una visión compleja a partir del trabajo integrado de las diferencias disciplinas acerca de un fenómeno o problema a abordar, sucediendo qué, usualmente todos los grupos de trabajo inician de manera multidisciplinar, culminando en la interdisciplina, en tanto pueden arribar a la formulación de teorías y metodologías comunes.

Entre los otros profesionales con los que es posible llevar a cabo un trabajo conjunto, que puede oscilar entre la multidisciplina e interdisciplina, y en la que se encuentran médicos, trabajadores sociales, jueces, peritos que ofician de áreas específicas y abogados por supuesto. Cabe resaltar, la figura del Asesor de Menores e Incapaces, cuya labor queda establecida dentro del art. 103° del Código Civil y Comercial de la Nación (2014), se trata de magistrados que deben intervenir para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de personas que se encuentren afectadas en su salud mental. Su rol es principal al momento de intervenir en el caso de que los derechos de sus asistidos se encuentren comprometidos, pudiendo legitimar la restricción de las capacidades, teniendo la obligación de visitar los hogares o instituciones donde se encuentren sus asistidos, y se convierte en el representante legal de las personas menores de edad. De esta manera, la figura del Asesor de Menores e Incapaces es una con la que necesariamente se tendrá contacto en el ejercicio profesional en el ámbito jurídico.

III.III Victimología y trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes

Considerar la victimología dentro del ámbito forense, que históricamente se centró más en el victimario que en la víctima, es algo relativamente reciente. El término fue acuñado hacia finales del siglo XX, en el trabajo llevado a cabo por Hans Von Henting (s.f., como se citó en Giner Alegría, 2011), que justamente, buscaba girar el enfoque hacia la figura de la víctima, partiendo de la criminología.

Cómo repasa Giner Alegría (2011), la victimología considera que hay una serie de factores por los cuales hay una predisposición a ser víctima, son los factores de riesgo y los factores de vulnerabilidad, mientras los primeros son situacionales y excepcionales, los factores de vulnerabilidad refieren a condiciones inherentes a la persona; como, por ejemplo: ser un niño, niñas o adolescente, y en sociedades machistas, ser una mujer.

Acerca del proceso de victimización, se puede hablar de diferentes formas de victimización (Giner Alegría, 2011), que son:

- La victimización conocida o desconocida: la victimización puede darse en la intimidad, quedarse como una cifra negra, o trascender a los medios.
- La victimización directa o indirecta: en el caso de la directa, se refiere a la víctima directa de la agresión, mientras que la indirecta son las personas víctimas por la cercanía a la víctima directa.
- La victimización primaria, secundaria y terciaria
 - Primaria: Zaffaroni (s. f., como se citó en Giner Alegría, 2011), se trata de la vivencia y la experiencia personal de la víctima que ha sufrido de un delito, y todos los efectos que puede tener esto tanto para su salud física, como psicológica y efectos en sus relaciones sociales.
 - Secundaria: quien toma este tipo de victimización es Khüne (s. f., como se citó en Giner Alegría, 2011), para referirse a las agresiones que sufre la víctima en relación a los servicios sanitarios, policiales o judiciales, en procesos de interrogación, pericias médicas, lentitud en procesos judiciales, etc.
 - Terciaria: que refiere a la conducta posterior de la víctima, que emerge del resultado de las vivencias, el etiquetamiento y todos los procesos de victimización anteriores.

Como se mencionó, los niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema judicial se encuentran en situación de vulnerabilidad, y uno de los objetivos es evitar que se pase a etapas de vulnerabilidad secundaria o terciaria, evitar la revictimización de la víctima. Un avance en esta materia, se da en el año 2003, cuando el Juez federal, Carlos Rozanski, estudioso de la problemática del abuso sexual infantil; modifica el Código Procesal Penal (1921), en el art. 250bis y sanciona la “Ley Rozanski” N.º 25.852 (2003), que deja establecido que las víctimas de delitos que no hayan cumplido 16 años de edad, solamente serán entrevistados por profesionales psicólogos/as, especialistas en niños,

niñas y adolescentes, no pudiendo ser entrevistados directamente por el tribunal o las partes, en un gabinete acondicionado según la edad y la etapa evolutiva de la persona menor de edad, y que será hecho en un recinto acondicionado como una cámara Gesell o un Circuito Cerrado de Televisión.

Justamente, la finalidad de emplear la Cámara Gesell para tomar una única declaración a los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema judicial, es no revictimizar más a la víctima (Carrizo, 2012). Aunque al día de la fecha, el Poder Judicial de Salta, emplea, para la toma de pericias a los niños, niñas y adolescentes, el Circuito Cerrado de Televisión, dado que la presencia del vidrio en la habitación, si se tratara de una cámara Gesell, y la proximidad de los abogados del victimario o inclusive el victimario en algunos casos, podía generar una serie de ansiedades persecutorias que afectarían el transcurso de la entrevista psicológica, pero, sobre todo, seguir perpetuando la revictimización.

CAPITULO IV: Psicoanálisis y derecho

Para hablar de psicoanálisis y el derecho, es posible ubicarse hacia 1906, en “La Indagatoria forense y el psicoanálisis”, conferencia de Freud en la que concluye no descartar la aplicabilidad del psicoanálisis en la práctica jurídica, en tanto es imposible crear una situación de indagación psicológica como la que se lleva a cabo por el psicoanalista, en las causas penales que se investiguen; la alternativa radica en “llevar a cabo las indagaciones en los casos reales de inculpación penal, sin que los resultados de ellas puedan ejercer influjo alguno sobre la instancia juzgadora” (Freud, 1992, p. 96) lo que refiere básicamente a separar la conclusión a la que se arribara al final del proceso penal de la dimensión de la subjetividad.

Cuestión que retoma, en 1916, al hablar de los delincuentes por consciencia de culpa (Freud, 1992), en tanto se trata de aquellos que cometen las faltas porque estas se encuentran prohibidas, y en la ejecución de las mismas había unido cierto alivio anímico para un malestar que preexiste a la culpa. Concluye, que este sentimiento de culpa es originado en el complejo de Edipo, como una reacción frente a lo que se presentan como los dos grandes propósitos delictivos: matar al padre y la relación incestuosa con la madre. Justamente en algunos niños se observa esta tendencia a provocar un castigo, que una vez cumplido repercuten generando calma y satisfacción.

Si bien, aclara Freud (1992), es imprescindible separar entre aquellos delincuentes que cometen delitos sin el sentimiento de culpa, porque no han desarrollado inhibiciones morales, en la mayoría de los otros delincuentes entender este concepto puede ofrecer una herramienta esclarecedora sobre la psicología de aquel que por cometer una falta termina involucrado en procesos judiciales.

Lacan (1950) menciona que “no hay sociedad que no contenga una ley positiva, así sea esta tradicional o escrita, de costumbre o de derecho” (p. 2), y que todas las sociedades van a manifestar la relación que existe entre la ley y el crimen mediante los castigos, aquellos que requieren de un asentimiento subjetivo, aquello que permite acercarse a lo que cada sociedad puede denominar como la responsabilidad, y esto permite dar cuenta de la relación entre la responsabilidad y la culpa.

La ley aparece como ordenadora, aquella que pone a todos los hombres en condiciones de iguales, y aquellos que trascienden las fronteras de los consultorios (Fudín, 2001), para quedar inmersos en contextos jurídicos-institucionales, ingresan en un contexto que no es habitual para el analista, en el que la demanda no existe y la transferencia se encuentra atravesada por el discurso jurídico. La culpa como antecesora al proceso institucional habla de un sujeto instituido, y el acto que este comete tiene su correlato simbólico.

Las instituciones no deben perder su eficacia simbólica, para dar soporte al establecimiento y fortalecimiento del lazo social, entendiendo que su labor va más allá de su facticidad (actividades, asistencia, etc.), pues crea espacios de locución centrados en el lenguaje como organizador de la subjetividad. (Fudín, 2001, p. 97)

Y es por esto, que resultan interesantes los efectos en la subjetividad que puede acarrear la declaración de un sujeto como inimputable, ya sea por alteraciones en sus facultades mentales o por su edad; si “la ley ordena el mundo caótico de pulsiones irrefrenables” (Embil, 2010, p. 112), aquel que comete el delito se encuentra desprovisto de una ley simbólica y al mismo tiempo se le niega sujetarse a una ley jurídica. Ocurre la desaparición del sujeto.

Como campo de intersección de saberes, el psicoanálisis también atraviesa el ámbito forense, sobre esto, puede pensarse, como sitúa Degano (1999), al derecho en sentido positivo y en sentido estructural, aunque toda la vida de los sujetos se encuentra atravesada por la Ley. Se pueden situar dos momentos en los cuales somos atravesados

por la ley: al momento en el que el registro civil nos civiliza, nos nombra y nos dota de una identidad, lo cual al mismo tiempo da lugar a un anudamiento de los registros, nuestro cuerpo, lo real, la fotografía, lo imaginario, y el nombre, la letra.

Por otro lado, está la Ley que también nos civiliza, la ley de la prohibición del incesto, aquella que nos estructura y da lugar a lo simbólico por medio de la palabra.

Quedamos entonces, doble y simultáneamente determinados por las leyes o por la ley en dos registros: el público, en el discurso de la norma, y el singular, el discurso del sujeto.

Esta intersección entre los discursos da lugar a una serie de problemáticas subjetivas de quienes quedan inmersos en el discurso jurídico forense, pues como Degano (2012), años más tarde retoma, las problemáticas que representan un trámite para las instituciones, no coinciden con las problemáticas de las vidas de los sujetos que se encuentran inmersos en ellas.

En estas instituciones, porque no es una característica única del ámbito jurídico forense, sino se puede transpolar al área hospitalaria, por ejemplo; el sujeto es objetivado.

Es mediante este tratamiento que los sujetos demandantes quedan abandonados a la condición de objetos de procedimiento y a las vicisitudes que tal les impone, siendo su protagonismo el de ofrecer su Persona Civil a la predicación del Representante Letrado, el abogado, quien organizará y presentará un relato verosímil de los hechos acorde con la estrategia que diseñe en la política del juicio que procura (Degano, 2012, p. 21)

La pregunta por el sujeto, continua Degano (2012), que es la que comúnmente denominamos la pregunta clínica, es rechazada en este tipo de instituciones porque desvirtúa la objetividad que se pretende abarcar. Y los afectados no son únicamente los sujetos que acuden a las instituciones en busca de resolver conflictivas, sino que los operadores dentro de las instituciones, aquellos que tienen la labor de llevar a cabo los procedimientos administrativos, y que tienen presentes estos procesos de objetualización del sujeto; son quienes ante la imposibilidad de la indiferencia, emplean un mecanismo renegativo, aunque no puedan dejar de impactados por las situaciones que de una u otra manera los implican, y lo que trae consigo un dolor existencial, reflejado en las angustias y los silencios, sumado a un claro rechazo del malestar.

No obstante, no todo está perdido, retoma el autor, pues, aunque en la institución jurídica las demandas subjetivas no encuentran un destino en las mismas, el lugar del perito, que con una mirada que permitiese aliviar el sufrimiento de esos sujetos, ya sea en el acto pericial, una entrevista pautada o una simple conversación, dan lugar a que emerja la subjetividad y el sujeto. Podríamos decir, en términos de Lacan (2008), en el Seminario 17, se trata de dar lugar al discurso del analista, en una institución en la que predomina el discurso del amo.

Es probable que el perito sin la formación psicoanalítica se centre en los comportamientos observables, lo obvio, influenciado por los criterios que marcan los manuales de psiquiatría, mientras que el perito forense con formación en psicoanálisis puede explicar las complejidades de la estructura psíquica en términos sencillos, buscando obtener la mayor información de los casos para saber cuáles son los factores inconscientes que motivan los comportamientos y las acciones (Gunsberg, 2009), de los sujetos que se encuentran inmersos en el sistema judicial.

IV.I La infancia en el discurso jurídico

Una manera de ilustrar los efectos del derecho y la política en la subjetividad infantil es hablando de la niñez, Camargo (2015) sitúa a la misma como “el espacio por excelencia donde pueden rastrearse los dispositivos de poder y saber de una sociedad dada, donde se juegan sus afirmaciones, sus contradicciones y también sus mecanismos de autoperpetuación” (p. 100)

Este autor menciona un concepto que es importante traer a colación; el de los (ab)usos del Niño y la Niñez, pues se trata algo que va más allá de la institución del abuso, sino que habla de los distintos usos que se hace de la niñez, y que irremediablemente vuelva a poner sobre la mesa la cuestión ya expuesta sobre la victimización y la revictimización, y que llevan a cuestionarse, además, el rol no solo del psicólogo en este caso, sino también el del psicoanálisis.

Hablar de los dos tiempos del trauma es algo que queda claro en toda la obra de Freud, como los deja claro en la Conferencia 18 (Freud, 1991), hay un momento, en el cual una vivencia que transcurre en un primer tiempo, irrumpe en lo real, que es imposible de significar y a la que el aparato psíquico responde con la inmediata represión; y que cierra su círculo en un segundo momento, en el cual otra vivencia permite realizar una asociación con esa primera escena y termina resignificándola. Se cierra el círculo del

trauma, con los dos momentos y el movimiento de apres-coup que permite la asociación entre ambos. Este tipo de escenas aparecen continuamente en los tribunales, y los jueces y abogados que toman contacto con ellas, no son ajenas a su naturaleza, son completamente atravesados por estas, como menciona Kliman (2009), con diferentes experiencias con niños en los juzgados, donde el psicoanálisis puede encontrar un lugar para llevar a cabo la práctica.

Pues bien, Camargo (2015), retoma el trauma para mencionar como hay un primer momento de uso de la infancia, que se termina de instituir como abuso, cuando el caso, en la institución que se guía bajo el discurso del Amo, lo nombra como tal, movilizado por la moral de catalogar al caso y hacer justicia por el mismo. Desde este punto de vista, el primer tiempo podría constituirse por diversas situaciones, abusos sexuales infantiles, abusos físicos, situaciones en las cuales el niño es judicializado al momento que alguien ha considerado que él se encuentra privado de sus derechos, ya hay un *uso* de esa infancia, pero que al momento de llegar a las manos del sistema judicial se transforma en un caso, donde la institución volverá a hacer uso del mismo.

En el pasaje que va desde el o los momentos del abuso sexual del niño a su recepción institucional, ese niño pierde toda identidad, toda historia y pasa a ser “un caso”, un número de expediente, de legajo, de historia clínica. Ya no será Fulanito o Menganita, sino “el chico o la chica violado/a o maltratado/a” (Camargo, 2015, p. 109)

Reaparece entonces, el proceso de victimización ya mencionado antes, el niño es revictimizado en la institución judicial; y es aquí, ante la insistencia del discurso moralizante, que busca hacer el bien, el bien para todos, ese discurso que objetaliza a los niños, niñas y adolescentes, que la posición del psicoanálisis puede posicionarse desde la ética, desde el no todo, del bien hacer, situando nuevamente, el caso por caso y dando pie a la emergencia de la subjetividad (Camargo, 2015).

Degano (2005), se refiere específicamente a él decir de los denominados *menores* en el circuito jurídico, en tanto han sido considerado incapaces, por su edad y condición permanente de víctima, pierden su capacidad de decir, de acceder al curso del discurso que, si nos centramos en el ya mencionado paradigma de la protección integral, se trata del discurso de la protección.

“Los menores no pueden hablar por estructura, por determinación de los discursos que los instituyen como sujetos de la protección y, por lo tanto, colocados como receptores positivos de las acciones protectivas sobre ellos” (Degano, 2005, p. 135). Y, sin embargo, la interrogación sobre la posibilidad de que exista un discurso de estos denominados menores debe estar presente siempre en la práctica judicial, pues los efectos en la subjetividad de los discursos de la minorización son aquellos que terminan causando estragos en la cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes que se desarrollan y son sostenidos en la *Cultura de la minorización* (Degano, 2005).

Aquí será donde la intervención psicoanalítica apuntará a la emergencia de un sujeto social, no al sujeto de la necesidad, rehabilitando la palabra en los niños, niñas y adolescentes, iniciando el proceso de singularización de un niño cuyo proceso de subjetivación ha quedado en el circuito de lo público, para en lugar de hablar del niño o niña de la causa, se pueda hablar de yo (Degano, 2005).

En definitiva, “los jueces necesitan ayuda, pero pueden comprender fácilmente que la presencia de un trauma grave, afecta las tareas y el desarrollo a lo largo de la vida” (Kliman, 2009, p. 508)² y la inclusión de la práctica del psicoanálisis dentro de las instituciones jurídico forenses, es positiva, pues se da lugar a explicar y abordar las distorsiones en el desarrollo y las posibles alteraciones futuras en la personalidad que genera el trauma en los niños e instaurar una dimensión para un posterior del tratamiento en el caso de que sea necesario.

CAPÍTULO V: La ética en el ámbito jurídico-forense

Es imposible despegar el quehacer del profesional de la psicología dentro del ámbito forense, de la ética y los lineamientos imprescindibles para el abordaje de los diferentes casos que se presenten. Como en todas las disciplinas, en la psicología nos encontramos con las normas y principios éticos, y las normas deontológicas.

Así como lo afirma el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (1999); en tanto los principios son aquellos objetivos deseables que funcionan como una guía para el profesional, elevándose hacia los ideales de la psicología; las normas deontológicas son las reglas y normas de conducta que rigen el ejercicio profesional de todos los profesionales de la psicología. Por supuesto, todo el

² Traducción al castellano realizada por la pasante “Juries need help but can readily understand a serious trauma affects a sequence of developmental tasks over lifetime” (Kliman, 2009, p. 508)

ejercicio de la profesión se encuentra bajo el principio superior que implica el Código de Ética, y todas las leyes del ejercicio profesional se encuentran al mismo tiempo subordinadas a este.

Ahora, entendiendo al ámbito forense como aquel en el que se entrecruzan los discursos (Zuberbüller, 1990), puede dar lugar a una serie de problemáticas y dilemas éticos, como menciona Salomone (2007), cuando se da el cruce entre las normas deontológicas, y el campo jurídico entendiendo todas las exigencias del mismo, se puede condicionar la propia función del psicólogo. Sobre esta cuestión, la autora se cuestiona “¿Quién es el destinatario de la práctica del psicólogo? ¿El sujeto jurídico? ¿El Juez? ¿El sujeto de la clínica? ¿El aparato judicial en su conjunto?” (p. 556)

Por supuesto, menciona Salomone (2007), la práctica psicológica dentro de las instituciones jurídico forenses se verán afectadas por una serie de dilemas éticos que se remiten a la misma naturaleza de los casos que se aborden, pero esto va más allá, en el momento en el que se da el cruce entre el discurso jurídico y el discurso de la subjetividad. Volvemos a lo ya mencionado por Degano (1999) anteriormente, las encrucijadas entre lo psicológico y lo jurídico, entre el derecho positivo y el derecho en sentido estructural. Y es posible ir más allá, las problemáticas y dilemas que rodean al trabajo psicológico dentro del ámbito forense no quedan únicamente ligados al contexto institucional, sino que abordar todo un contexto ampliado generador de dilemas éticos que afectan el desenvolvimiento de todos los profesionales que se entrecruzan en esta área de trabajo, y es aquí donde toma tanta relevancia la reflexión de estos aspectos.

Salomone (2007), propone el establecimiento de una Ética Profesional que involucre la presencia de dos dimensiones: por un lado, un campo normativo, aquel que va a regular la práctica, bajo el ala de las normas deontológicas, y, por otro lado, la dimensión clínica, que refiere al propio quehacer psicológico. Sobre esta última, es importante resaltar que no refiere específicamente al trabajo clínico, sino que se trata de la perspectiva singular de cada caso, es la dimensión del sujeto. La autora resalta que esta ética tiene ambas dimensiones bien diferenciadas entre ellas, se trata de diferentes modos de abordar los sujetos, la ley y las normas. Mientras la primera se asegura del respeto de los derechos fundamentales de las personas, la segunda dimensión se refiere a la responsabilidad del sujeto ligada a su sufrimiento psíquico.

Y es aquí donde se puede hacer un paréntesis, en el que la dimensión de la ética para el psicoanálisis ligada a los planteos de Lacan (2007) en el Seminario VII, como

plantea Gómez (2011); “la ética que plantea el psicoanálisis es aquella que permite ser feliz o, por lo menos que empuja a buscar la felicidad” (p. 162), entorno a la libertad de los actos, lo que implicaría poder elegir libre de condicionamientos, razones por las cuales el síntoma sitúa un punto de sufrimiento porque condiciona las elecciones, el sujeto habla y actúa a través de su síntoma.

Desde el psicoanálisis, “se invierte el orden hacia la consecución de un ideal, que se encuentra ligado a la ética social” (Roldán, 2006, p. 162, como se citó en Gómez, 2011). Si el estándar para esta ética social, que se puede asemejar a la dimensión normativa ya antes mencionada, se trata de hacer un bien, que se apoye en los buenos actos y el bienestar social en general, la posición ética del analista ira en sentido contrario, no buscará eliminar el síntoma, sino modificarla, posibilitando el deseo y el goce, “la ética que sostiene el psicoanálisis es como la pieza que le falta al rompecabezas, es el acto del terapeuta que permite la singularidad en la elección del sujeto” (Gómez, 2011, p. 163), se trata justamente de hacer responsable al sujeto de su propia elección. Y en el contexto jurídico forense, el hacer responsable al sujeto de su acto, dar lugar a la subjetividad en medio del discurso jurídico objetivizante.

V.I La posición ética en la interdisciplinariedad

Entender al sujeto como sujeto de múltiples contextos que lo atraviesan es dar pie para entender la complejidad que aborda los casos que llegan a las instituciones; y es entender que las prácticas que se sucederán en el marco del discurso jurídico, también irán de la mano de diferentes disciplinas según la naturaleza y los requerimientos de cada caso. Como menciona Salomone (2007) insertarse en el diálogo interdisciplinar es parte de la responsabilidad profesional que se encuentra establecida en los códigos de ética.

Probablemente, el paso que permite el diálogo en la intersección de los saberes es, mover al psicólogo de la posición de auxiliar del Juez, perspectiva que responde al ya referido antes, modelo de subordinación. Para ello, la posición crítica de las normas deontológicas y las mismas normas que surgen del contexto jurídico forense, permitiendo que la dimensión clínica tenga un lugar.

Su función profesional supone un trabajo que propicie la implicación del sujeto en su acto como operación suplementaria al cumplimiento de la consigna jurídica. Se trata de sostener la posibilidad de responder jurídicamente por los actos para propiciar el tránsito hacia una respuesta ética que comprometa al sujeto,

destinatario de su práctica, en los avatares de la propia singularidad (Salomone, 2007, p. 557)

Lo que se pretende es sostener la tensión que existe entre ambos campos que componen la Ética Profesional, de manera que una no pueda desconocer los efectos de la otra y viceversa.

MARCO INSTITUCIONAL

Caracterización de la Institución

Poder Judicial de Salta

El Poder Judicial de Salta, es un organismo público, encargado de promulgar y hacer efectiva la justicia en toda la provincia de Salta. Se encuentra dividido en seis distritos judiciales, para abarcar el largo y el ancho de la provincia. Estos distritos son:

- **Distrito Judicial Centro – Salta:** comprende los departamentos Capital, La Caldera, General Güemes, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, La Viña, Rosario de Lerma, Cachi, Molinos, La Poma, Los Andes, y los municipios Santa Victoria Oeste y Nazareno del departamento Santa Victoria y el municipio Iruya del departamento homónimo.
- **Distrito Judicial Centro – Cafayate:** comprende los departamentos Cafayate y San Carlos.
- **Distrito Judicial Tartagal:** comprende el departamento San Martín y los municipios Santa Victoria Este y Rivadavia Banda Norte del departamento Rivadavia.
- **Distrito Judicial Orán:** comprende el departamento Orán, el municipio Rivadavia Banda Sur del departamento Rivadavia, el municipio Los Toldos del departamento Santa Victoria, y el municipio Isla de Cañas del departamento Iruya.
- **Distrito Judicial Sur – Metán:** comprende los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.
- **Distrito Judicial Sur – J.V. González:** comprende el departamento Anta

La práctica se realizará en Distrito Centro, se encuentra ubicado en Av. Bolivia 4671, Salta Capital.

Breve reseña histórica

Los orígenes de esta institución se remontan a la época colonial, en la que la justicia en la provincia fue administrada por el Gobernador en el Cabildo, hasta la segunda década del siglo XIX. Es recién en 1821 cuando se jura el Reglamento Constitucional para regir por los próximos 34 años, en donde se dejó sentado que la administración de la justicia sería llevada a cabo por un juzgado de Alzada y una Cámara de Apelaciones.

En 1855, se promulga la primera Constitución de la Provincia, en la que se detalla la composición del Poder Judicial, con la Cámara de la Justicia, un Juez de Alzadas, Jueces de Letras, Tribunal Mercantil y Jueces de Paz; dividiendo además a la provincia en cinco distritos: Salta, Cerrillos, Molinos, Rosario y Orán. Diferentes modificaciones se dieron en los años siguientes, sobre todo en relación a la conformación de la Suprema Cámara de Justicia.

En 1899 se sanciona el Código Procesal Penal, en 1905 el Código Procesal Civil y Comercial, en 1908 el Código en lo Contencioso Administrativo y en 1951 el Código de Procedimiento Laboral, que da lugar a la creación de los tribunales de trabajo. Esto da lugar a una reforma constitucional en 1906, en la que se suprime la facultad del Superior Tribunal de tomar el examen de abogados y de otorgar diplomas, fijándose además que los jueces podrían ser acusados ante el Superior Tribunal, sin perjuicio de su responsabilidad penal. Importante es destacar la reforma constitucional de 1929, que establece un capítulo dedicado al Poder Judicial, donde se dicta una nueva Ley Orgánica para el Poder Judicial.

Hacia 1949 con una nueva reforma constitucional, se establece que la interpretación que hiciera la Corte de Justicia de la Constitución; sin embargo, con la intervención que se realizó en la provincia hacia 1952, y eso tuvo como consecuencia que se pusiera en vigencia nuevamente la Constitución de 1855, y lleva a una reorganización del poder judicial, elevando el número de miembros de la Corte, creando nuevos juzgados, el civil y el penal, y una fiscalía penal bajo el argumento de que el crecimiento demográfico, la economía y el volumen en los negocios y transacciones, excedían a la capacidad de los órganos jurisdiccionales.

Una nueva reforma de la Constitución Provincial llegó en 1986, totalmente actualizada y con el objetivo de transformar al Ministerio Público en autónomo e independiente para así poder representar los intereses en general de la sociedad. Esto dio como resultado que, los cambios subsiguientes dentro del poder Judicial se destinaron a la modernización en la institución, con la Acordada 6799 para incorporar tecnología para la gestión jurídica.

Finalmente, en 1998, se vuelve a renovar parcialmente la Constitución Provincial, agregando la institucionalización del Consejo de la Magistratura, y se le dio rango constitucional a la Escuela de la Magistratura.

Misión y Visión

Ambas se encuentran enunciadas dentro de la acordada N.º 12345, que establece el “Plan Estratégico III del Poder Judicial de la Provincia de Salta para el periodo 2017 – 2027”.

Sobre la misión del Poder Judicial de Salta, se adscribe que es el poder administrar justicia de manera independiente, asegurando los derechos y el acceso a la justicia de los habitantes en procura del resguardo social y contribuyendo a la consolidación de la democracia, sobre la base del sistema republicano y del respeto a las garantías fundamentales de todas las personas, mediante la prestación de un servicio de excelencia.

Mientras la visión consiste en ser y ser visto como un Poder Judicial independiente, accesible y orientado a la protección oportuna de los derechos de las personas, con modernos, eficaces y eficientes sistemas de organización y gestión; con vocación de servicio y compromiso ético en la acción y comunicación con la sociedad.

Beneficiarios

Los beneficiarios de los servicios del Poder Judicial de Salta son todos los y las ciudadanas Salteños, o que se encuentren residiendo en territorio de la provincia, que necesiten llevar a cabo un proceso legal, sea cuales fueran las características del mismo y siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro de las normativas nacionales, los Códigos Procesal Penal y Civil y comercial de la nación.

Equipo Laboral

La autoridad máxima del Poder Judicial de Salta, es el Presidente de la Corte de Justicia, el Dr. Guillermo Alberto Catalano; seguido por el Vicepresidente de la Corte de Justicia, el Dr. Ernesto Roberto Samsom, el Vicepresidente Segundo de la Corte de Justicia, el Dr. Sergio Fabian Vittar; el Juez Decano, el Dr. Guillermo Alberto Posadas; el Presidente del Consejo de la Magistratura, el Dr. Abel Cornejo; la Coordinadora de la Oficina de la Mujer, la Dra. Susana Graciela Kauffman; y la Directora de la Escuela de la Magistratura, la Dra. Sandra Bonari.

El Distrito Centro, donde se realizará la pasantía académica, cuenta con las siguientes dependencias:

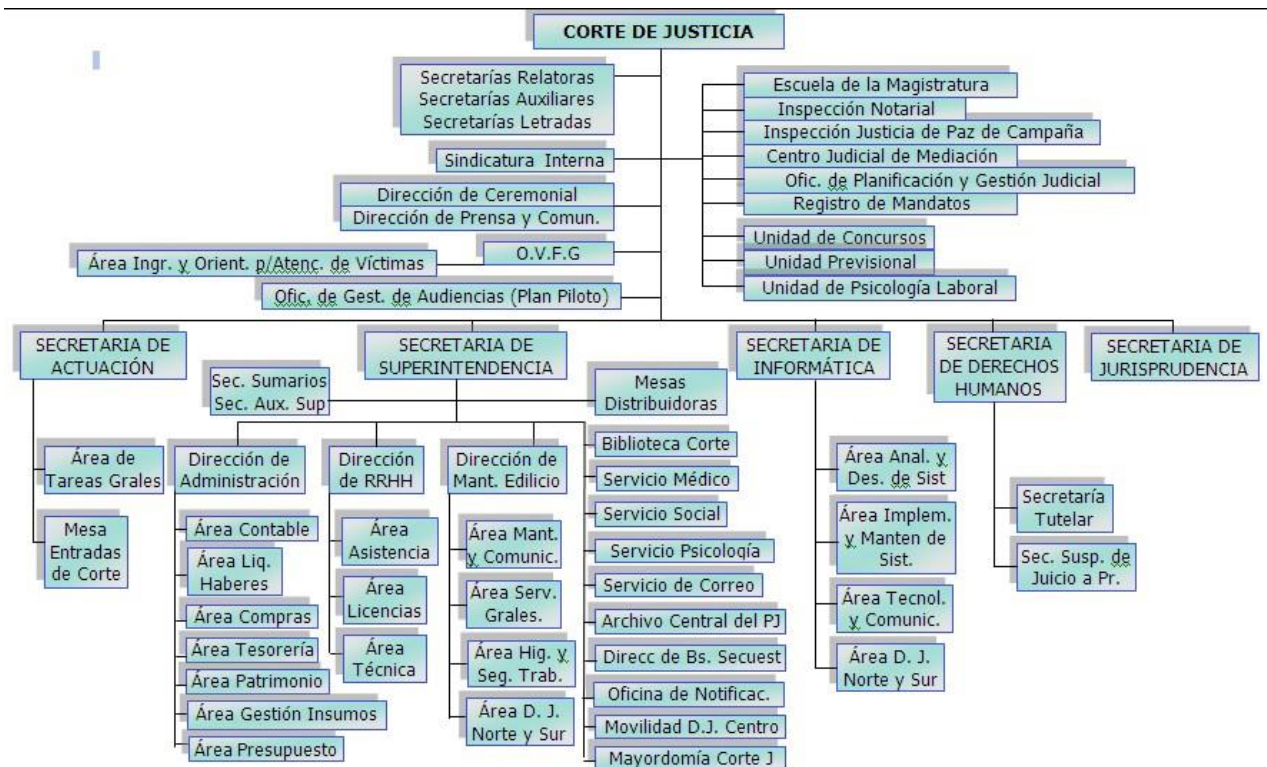
- Archivo Central del Poder Judicial

- Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Área de Servicios de Correo
- Área de Gestión de Insumos e Imprenta
- Área Patrimonio
- Área de Tareas Generales
- Biblioteca Corte de Justicia
- Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Salas I, II, III, IV y V
- Cámara de Apelaciones del Trabajo Salas I y II
- Centro Judicial de Mediación
- Consejo de Administración Pública, Judicial y Ministerios Públicos
- Consejo de la Magistratura
- Corte de Justicia
- Corte de Justicia – Presidencia
- Dirección de Administración
- Dirección de Bienes Secuestrados del Poder Judicial
- Dirección de Ceremonial
- Dirección de Mantenimiento edilicio
- Dirección de Prensa y Comunicación
- Dirección de Recursos Humanos
- Escuela de la Magistratura
- Inspección de Justicia de Paz de Campaña
- Inspección Notarial
- Juzgado de 1º Instancia de Procesos Ejecutivos 1º, 2º, 3º y 4º Nominación
- Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º Nominación
- Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo 1º y 2º Nominación
- Juzgado de 1º Instancia Civil de Personas y Familia N.º 1, 2, 4, 5 y 6
- Juzgado de Concurso, Quiebras y Sociedades 1º y 2º Nominación
- Juzgado de 1º Instancia del Trabajo N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- Juzgado de Ejecución y de Detenidos de 1º y 2º Nominación
- Juzgado de Garantías 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Nominación
- Juzgado de Menores 1º, 2º y 3º Nominación

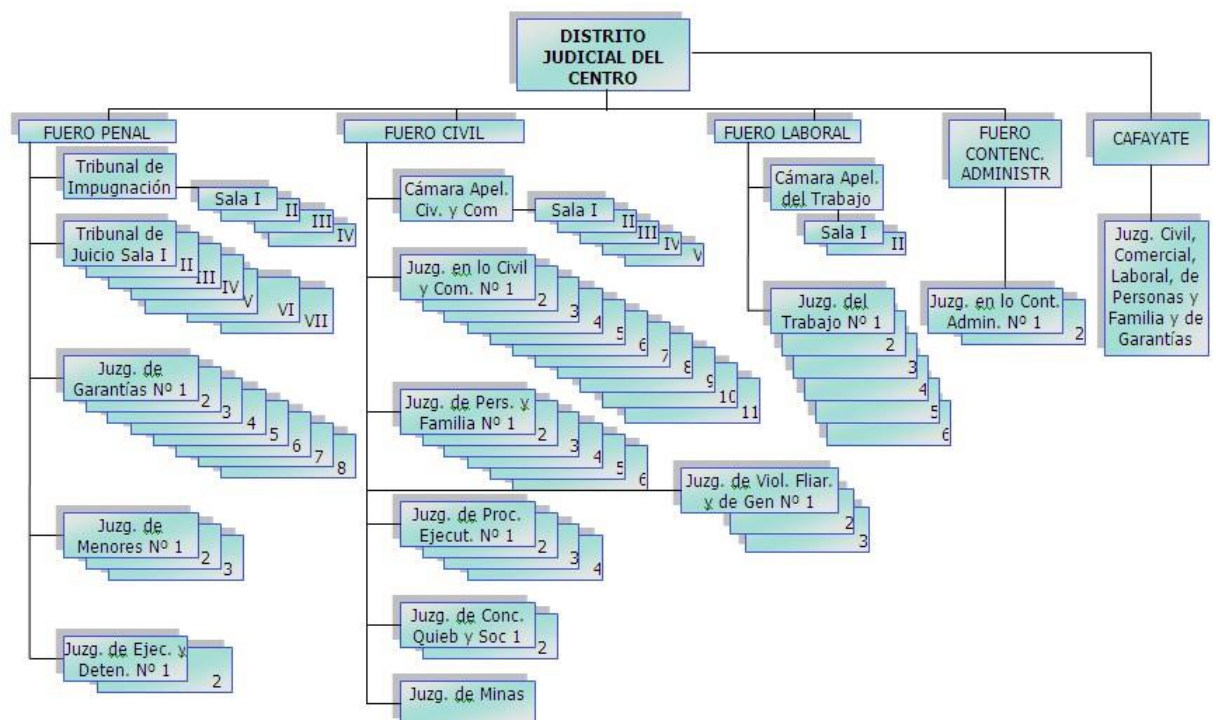
- Juzgado de Minas
- Juzgado de Violencia Familiar y de Género N.º 1, 2 y 3
- Mayordomía
- Mesa Distribuidora de Expedientes - Fuero Laboral
- Mesa Distribuidora de Expedientes y Juicios Universales
- Mesa Distribuidora Penal
- Movilidad - Distrito Centro
- Oficina de Gestión de Audiencias (OGA)
- Oficina de Notificaciones
- Oficina de Planificación Estratégica de Gestión Judicial
- Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG)
- Organismos Externos
- Registro de Mandatos
- Secretaría de Transición – Tribunal de Juicio Sala VI y VII
- Secretaría de Actuación del Tribunal de Impugnación
- Secretaria de Corte de Actuación
- Secretaria de Derechos Humanos (Secretaría Tutelar y de Suspensión de Juicio a Prueba)
- Secretaria de Informática
- Secretaria de Jurisprudencia
- Secretaria de la Cámara Civil y Comercias en Pleno
- Secretaria de Superintendencia
- Secretaria Relatora
- Servicio de Psicología
- Servicio de Salud Ocupacional
- Servicio Médico Forense
- Servicio Social
- Sindicatura Interna del Poder Judicial
- Tribunal de Impugnación – Sala I, II, III y IV
- Tribunal de Juicio – Sala I, II, III, IV, V, VI y VII
- Tribunal Electoral
- Unidad de Concursos
- Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales

- Unidad de Psicología Laboral

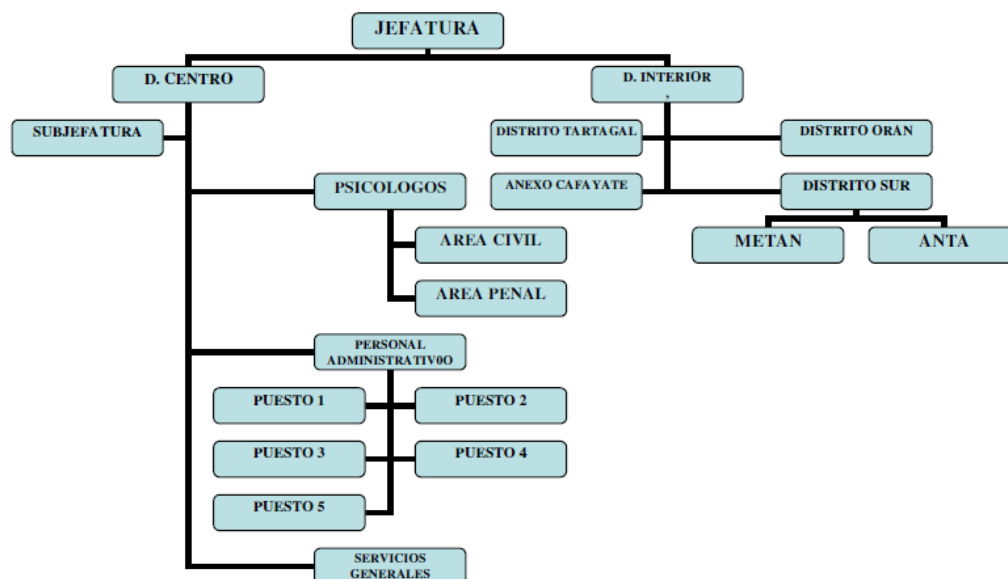
Organigrama



Organigrama Distrito Centro



Organigrama del Servicio de Psicología



Sector institucional donde se realizará la pasantía

La pasantía académica será llevada a cabo en el Servicio de Psicología del Poder Judicial, Distrito Centro, con la tutora a cargo; Lic. Irene Díaz de Vivar.

El Servicio de Psicología se encuadra bajo la dependencia de la Secretaría de Superintendencia; está a cargo del Lic. Javier Mondada desempeñándose en la Jefatura como Supervisor General del área de Psicología y la Lic. Sandra Carola Latorre Luca, en la vice Jefatura.

El objetivo general que se propone el servicio consiste en optimizar el servicio que da el Poder Judicial, a partir de las intervenciones psicológicas jurídicos forenses, con calidad y actualizadas según los requerimientos y necesidades de cada uno de los fueros. Y es bajo este objetivo que se guía bajo una misión y una visión específica a parte de las propias de la institución. Como aparecen expresadas en el Manual de Funciones y Procedimientos del Servicio de Psicología, estas son:

En el caso de la misión, se relaciona directamente con el objetivo antes mencionado, ya que se trata de la contribución a las prestaciones del servicio de justicia de la institución “a través de las intervenciones propias de la psicología aplicada al ámbito jurídico forense adecuadas a la evolución de la demanda de los distintos fueros, dentro del marco de la política de planificación estratégica del Poder Judicial de Salta” (Servicio de Psicología, 2017, p. 11).

En lo que refiere a la visión, se trata de “ser y ser visto como una dependencia que brinda con excelencia un servicio de justicia eficaz y eficiente a sus usuarios” (Servicio de Psicología, 2017, p. 11), esto se logra aplicando de manera idónea la Psicología, como una ciencia auxiliar de la justicia, con sistemas de organización efectivos, vocación y compromiso para todos a los que soliciten el servicio.

Uno de los aspectos que son más importantes para resaltar, es que los profesionales que conforman el Servicio de Psicología, no realizan clínica, ni tratamiento psicológico o acompañamiento; esto es ya que todas las intervenciones realizadas por los profesionales tienen un carácter parcial o evaluativo, que se adecuan a las normas que establece la Corte de Justicia de la provincia.

Es por esto que en el Art. 3º del Manual de Funciones y Procedimientos (2017), se establecen los lineamientos que debe seguir un profesional dentro del Servicio de Psicología, siguiendo tanto los objetivos, misión y visión del Plan Estratégico del Poder Judicial, como los objetivos, misión y visión del Servicio y que ya se han mencionado previamente. Además, se establece que los y las psicólogos/as que integren el Servicio tienen que asesorar a la justicia desde la perspectiva psicológica en los casos en los que sea requerida su intervención, priorizar su accionar según las particularidades de cada caso, escribir los informes técnico-periciales que sean requeridos por la justicia siguiendo lineamientos de objetividad y validez científica, aplicar entrevistas psicológicas a los peritados, evaluar el modo de abordaje según la adecuación a cada caso, ya sean abiertas, cerradas, semidirigidas u otro material según se considere necesario, tener la capacidad de reconocer problemas individuales, grupales y vinculares que puedan atentar a la vida de las personas evaluadas, reconocer situaciones de vulnerabilidad y riesgo psicológico, analizar e interpretar el material recogido de las pericias, realizar interconsultas cuando sea pertinente, mantener una formación académica actualizada, entre otras.

Todas las intervenciones que se realicen en el Poder Judicial de Salta tienen un carácter pericial, y quedan excluidas aquellas labores profesionales que se dan fuera del servicio, como por ejemplo en consultorios privados.

Otra cuestión a resaltar del accionar de los profesionales que integran el Servicio de Psicología es la cuestión referida al Consentimiento Informado, donde se recalca que el profesional, en calidad de perito deberá dar entender a las autoridades que soliciten el informe, su rol como auxiliar del tribunal y los alcances de su intervención, explicitando

las características del Secreto Profesional, con el conocimiento de que el peritado podrá negarse a la evaluación, y esto será comunicado al Juez o Jueza de manera explícita.

Cabe resaltar, que el trabajo de los psicólogos que conforman el Servicio de Psicología, no se realiza de manera aislada, sino que se tiene una constante comunicación con otros profesionales, según sea la naturaleza de los casos que se atienden. En general, el trabajo se realiza en conjunto con los trabajadores sociales que pertenecen al Servicio Social, y los médicos que conforman el Servicio Médico Forense.

Área Penal y Área Civil, Comercial y Laboral

La función de los profesionales psicólogos puede ser solicitada por los diferentes fueros dentro del Poder Judicial de Salta, según de donde provenga la solicitud el accionar va a diferenciarse.

En relación al área penal, la labor que se cumplirá será la de realizar entrevistas preliminares y toma de declaraciones bajo el sistema de Cámara Gesell o Circuito Cerrado de Televisión, en casos de Niños, Niñas y Adolescentes o víctimas de delitos que atenten gravemente con su integridad psicológica, como por ejemplo casos de abusos sexual. Puede leer expedientes, consultar con magistrados o funcionarios para clarificar cuestiones sobre la práctica psicológica que se solicite, efectuar interconsultas, asistir a audiencias cuando lo soliciten, trabajar con peritos de parte si es que así lo solicita el juzgado. Además, pueden concurrir a domicilio o instituciones donde se encuentre la persona a peritar si fuese necesario, y puede participar en reuniones de equipo de manera activa, colaborando desde su postura profesional.

En relación al área civil, los profesionales intervendrán en entrevistas vinculares con Niños, Niñas y Adolescentes, bajo circuito cerrado de videgrabación, que sean requeridos por los Juzgados del Fuero Civil. Realizarán informes periciales o seguimiento en caso de que sean solicitados por el magistrado correspondiente, puede efectuar la lectura del expediente; un aspecto importante es su relación constante con los magistrados o funcionarios públicos con los que se relacionará según la necesidad de la práctica, donde toma importancia la figura del Asesor de Menores y otros profesionales con los cuales llevar a cabo labores interdisciplinarias, participando de manera activa en reuniones de equipo. Además, al igual que en el caso de los peritos del área penal, los profesionales del área civil pueden trasladarse a domicilio o instituciones en caso de necesitar

entrevistas de interés en la causa, y deberán mantener una formación académica constante.

La pasantía académica se centrará en el área civil, y por lo tanto el abordaje de casos de niños, niñas y adolescentes, se realizará siguiendo los lineamientos establecidos anteriormente.

Rol del pasante

El rol del pasante dentro de la institución fue desde una postura del aprendizaje, con escucha y mirada atenta para captar las particularidades del campo en el que se desarrollara la práctica, así como la multiplicidad de discursos que se interjuegan en un ambiente lleno de complejidades como lo es el jurídico forense.

No se trabajó desde un rol pasivo, sino desde una postura constructivista, rescatando los saberes de años durante la carrera para articularlos efectivamente durante el, dejándose atravesar por la institución, pero buscando aportar una nueva mirada a la labor que realizan los y las profesionales que integran el servicio, que permitan arribar hacia un crecimiento mutuo.

Actividades y Tareas desarrolladas en el Sector Institucional

Teniendo en cuenta las particularidades del ejercicio de la profesión dentro del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, y considerando que el objetivo general de la pasantía académica es la adquisición de competencias teórico prácticas propias de los profesionales psicólogos dentro de la institución, las actividades llevadas a cabo por la pasante, pueden sintetizarse en tres momentos.

1. Primer momento

Consistió en la toma de contacto con la institución, sus particularidades, su modo de trabajo y el tipo de casos con el que toman contacto los profesionales del Servicio abocados al área civil en casos de niños, niñas y adolescentes. Se desempeñaron las siguientes actividades:

- Lectura de bibliografía y material específico para el abordaje de casos de niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva psicoanalítica.
- Lectura de expedientes de casos tratados con anterioridad, para hacer un primer contacto con la práctica real con los niños, niñas y adolescentes.
- Observación de las características de la institución y el modo de trabajo de los profesionales que la integran, al igual que la relación con otros profesionales de otras dependencias del Poder Judicial de Salta.

2. Segundo momento

Es práctica propiamente dicha, se participó en las actividades que involucran directamente el quehacer profesional dentro de la institución. Se desempeñaron las siguientes tareas:

- Participación en la toma de entrevistas de casos del área civil que le sean solicitadas al Servicio de Psicología del Poder Judicial.
- Observación y análisis de técnicas psicométricas y proyectivas empleadas en los procesos periciales.
- Redacción y confección de informes psicológicos en supervisión de la Lic. Diaz de Vivar.

3. Tercer momento

Se sintetizaron las actividades realizadas anteriormente, en espacios de reflexión y supervisión en conjunto con la Lic. Irene Diaz de Vivar, además de la

participación en espacios aprendizaje común a manera de Ateneos realizados por los profesionales que componen el Servicio de Psicología

Pese a que las actividades se presentaron enumeradas a fines de enunciación más claros, es de resaltar que el trabajo a lo largo de la pasantía se realizó de manera conjunta y constante, no existiendo realmente una delimitación de las actividades y tareas por etapas.

La pasantía inicio el día 29 del mes de mayo de 2023 y se extendió hasta el día 8 de septiembre del mismo año, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y de 9:00 a 13:00 hs. durante el periodo de feria judicial, transcurriendo en un total de 15 semanas y 300 horas totales.

Instrumentos y materiales necesarios

El instrumento principal empleado a lo largo de la pasantía académica, será la observación, la cual es definida por Hernández Sampieri y colaboradores (2010) como un “método de recolección de datos que consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías” (p. 260). Asumiendo el papel de un “observador participante activo” (p. 417), en tanto se participó en la mayoría de las actividades, sin mezclarse del todo en la situación, manteniendo en todo momento el rol de observador.

Asimismo, la observación se complementó con la entrevista, como el instrumento principal que hace al proceso pericial dentro del Servicio de Psicología, definiendo a la misma como “una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona -el entrevistador- y otra -el entrevistado- u otras -entrevistados-” (Hernández Sampieri et al., 2010, p. 418). Haciendo especial hincapié en la entrevista semidirigida o semiestructurada, en tanto es aquella bajo la cual se realizan las pericias, y bajo la cual se transcurren las intervenciones que el profesional de la psicología puede realizar, según las considere pertinentes al caso, más allá de los temas presupuestos a tratar a lo largo de la pericia.

En relación a los materiales necesarios, se considerará el uso de libretas dedicadas a anotar la información recabada tanto durante todo el proceso, y el trabajo que se realizará en computadoras para la redacción de informes y escritos solicitados por la tutora durante la pasantía.

Cronograma

[illegible]

EXPERIENCIA DE LA PASANTÍA ACADÉMICA

La Pasantía Académica transcurrió entre los meses de mayo a septiembre del año 2023, en inmediaciones del Servicio de Psicología del Poder Judicial, área Civil y Comercial, ubicado en el edificio principal del Poder Judicial de Salta en Av. Bolivia 4671, piso 3 pasillo A, bajo la supervisión permanente de la Lic. Irene Díaz de Vivar.

Haciendo uso de la observación como el principal instrumento de recolección de información, es que se pudo tomar contacto con el modo de trabajo de los y las profesionales de la psicología que integran el Servicio, los diferentes discursos, técnicas y perspectivas abordar los casos, al igual que el modo en que la profesión se desempeña dentro de una institución en la cual, el discurso jurídico es el imperante.

A fin de poder organizar el relato sobre la experiencia y los saberes adquiridos a lo largo de la Pasantía Académica, se ordenara la información en función a dos apartados; uno dedicado a la descripción general sobre la modalidad de trabajo en el Servicio de Psicología, resaltando el rol del profesional en el mismo, al igual que los diferentes modos de intervención e intersección de saberes en el campo, para los casos pertenecientes al fuero civil y comercial; y un segundo apartado abocado a la intervención desde la perspectiva psicoanalítica en casos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la presentación de recortes de dos casos abordados durante la práctica, y que posibilitaran la articulación entre la teoría y el ejercicio profesional.

Sobre el trabajo en el Servicio de Psicología

El Servicio de Psicología del Poder Judicial se encuentra dividido en dos áreas; el área penal y el área civil y comercial; además de un sector específico denominado Junta Interdisciplinaria.

Al momento de la realización de la Pasantía, el área civil y comercial se componía por once profesionales de la psicología dispuestas en consultorios individuales para realizar las entrevistas, personal administrativo encargadas de la mesa de entrada y personal de ordenanza.

El Área Civil y Comercial del Servicio de Psicología recepciona causas que remiten a la materia de Matrimonios (Divorcio, Cese de Unión Convivencial, Nulidad de Matrimonio, Exclusión del Hogar), Filiación (Compensación Económica, Reconocimiento de Filiación), Adopción (Guarda con Fines de Adopción, Adopción Plena, Simple, de Integración, Nulidad de Adopción), Cuidado Personal, Régimen de Visitas, Responsabilidad Parental (Restitución de Menor, Tutela, Guarda, Privación o

Suspensión de Régimen de Comunicación), Medidas Urgentes de Protección (Control de Legalidad, Protección de Personas), Restricción de la capacidad, Violencia Familiar y de Género, Mediaciones, y, Civil y Comercial (Daños y Perjuicios, Accidente de trabajo, Defensa al Consumidor). Y, por lo tanto, los profesionales responden a Juzgados en lo Civil y Comercial, Juzgados de Personas y Familias, Juzgados de Violencia Familiar y de Género, y Juzgados de Trabajo.

Cabe resaltar que, si bien, las causas enunciadas anteriormente hacen a materia correspondiente al Fuero Civil y Comercial, en la práctica, aquellas que refieren específicamente Violencia de Género, suelen ser abordadas desde órganos específicos del Poder Judicial como la Oficina de Violencia Familiar y de Género, que, debido a su especialización para abordar la naturaleza de las mismas, son los equipos profesionales que componen estos órganos son los más idóneos en su tratamiento. Asimismo, se trabaja en constante comunicación con otros órganos y dependencias judiciales, tales como la Secretaría Tutelar, u organismos dependientes del gobierno provincial como lo es la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Volviendo hacia lo que refiere al trabajo de los psicólogos jurídicos forenses en el ámbito judicial, cabe hacer una salvedad sobre el contexto en el que se interviene, pues el Poder Judicial de Salta es una institución donde, pese a que constantemente está presente la intersección de saberes (Zuberbüller, 1999), propia de la complejidad del campo; el discurso imperante continua siendo el jurídico, algo reflejado en la potestad del Juez, quien es el encargado de solicitar la pericia a los profesionales, designando además puntos de pericia, el tiempo en el que deberá responderse a la demanda del mismo y el que finalmente, poseerá la libertad de considerar o no el informe psicológico pericial al momento de dar su sentencia.

Es en este ámbito profesional, en el que los y las psicólogas deberán desempeñarse cotidianamente.

El inicio del proceso

El proceso de abordaje de los casos que ingresan al Servicio de Psicología, inicia con la recepción de oficios judiciales; los mismos llegan a la administración a través de mesa de entrada, en la cual se especifica la caratula del caso, el tribunal del que provienen, datos de la o las personas de las que se solicita la pericia psicológica y los puntos de pericia a ser respondidos en el informe.

Generalmente todas las pericias pertenecientes a un mismo expediente en curso son solicitadas al mismo profesional, esto a fines de que se realice un abordaje integral de los casos, pudiendo incorporar todo lo emergido en las entrevistas y en los test y técnicas, en un único informe pericial. Sin embargo, cabe la posibilidad de que los profesionales soliciten la colaboración de otro psicólogo para trabajar en conjunto, peritando a diferentes individuos pertenecientes a una misma causa, o que la jefatura del Servicio asigne un mismo oficio a dos profesionales; con el objetivo de evitar revictimización en casos en los cuales hay que evitar el cruce entre dos partes (acusado y víctima), o bien, para acelerar tiempos a fin de responder al Juez en el menor tiempo posible.

No hay una metodología delimitada para el abordaje del proceso pericial, al igual que tampoco hay una sola perspectiva teórica manejada por los profesionales que integran el Servicio. Constantes son las coincidencias y choques entre las maneras de trabajar, propias de ámbitos tan complejos y de la misma complejidad que surge del tratamiento con la persona humana. Fue frecuente observar la imperancia de discursos propios de teorías Cognitivo Conductuales, Neuropsicológicas, perspectivas que ahondan en aspectos psicosociales y por puesto, el Psicoanálisis, casi implícito en todos los abordajes, debido a que es la base teórica de gran parte de las técnicas proyectivas empleadas en las pericias.

Así como hay presencia de distintos enfoques teóricos, el trabajo de los psicólogos en el Servicio se entrecruza con los discursos provenientes de otras disciplinas que igualmente, están presentes en el entramado complejo de los casos que se abordan. Constante es la comunicación con profesionales pertenecientes al campo de la Medicina y el Trabajo Social, y por supuesto en contacto constante con actores jurídicos como abogados y Asesores de Menores e Incapaces. En este sentido, el trabajo del psicólogo jurídico forense puede catalogarse como multidisciplinario, en tanto el desempeño de cada uno de los profesionales de las diferentes disciplinas no llega a ser conjunto e integral, sino que se desenvuelven de manera individual, sin dejar de lado los aportes esclarecedores para la elaboración de las pericias y sin ignorar la presencia de aquellos datos que se escapan al campo de la psicología, pero que sin lugar a dudas influyen en la misma.

Lo anterior queda reflejado en el hecho de que la pericia psicológica es una, realizada por el psicólogo, que sigue una metodología específica para su realización,

mientras que por otro lado, y confeccionadas por otros profesionales estarán las pericias médicas (relevantes en casos en los que se debe determinar la presencia o ausencia de Daño Psíquico), los informes psicosociales (que dan una perspectiva esclarecedora para entender el ambiente en donde convive un niño, niña o adolescente inmerso en un proceso judicial), o el asesoramiento llevado a cabo por los Asesores de Menores e Incapaces, quienes estarán allí para asegurarse de que cumpla el interés superior del niño, niña, adolescente o persona con una discapacidad. Con una posterior revisión conjunta de todas estas perspectivas al momento de fiscalizar la causa para dar una sentencia que haya considerado la mayor parte de aristas de la complejidad de cada caso.

Sin embargo, cabe resaltar la existencia de la anteriormente mencionada, Junta Interdisciplinaria, que se trata de un equipo especializado, compuesto por profesionales de Trabajo Social, Medicina y Psicología, encargados de realizar pericias conjuntas en causas donde, por su nivel de complejidad, es pertinente realizar un informe pericial que abarque y sintetice diferentes puntos de vista desde una mirada integral de los individuos y la realidad que los rodea. La intervención de la Junta Interdisciplinaria quedara a disposición del Juez que lleve el expediente de la causa, y en tanto esta intervención se realiza de manera integrada y siguiendo una modalidad específica de abordaje que, da cuenta de la presencia de la interdisciplina dentro de las metodologías de abordaje dentro del Servicio.

Retomando el proceso de abordaje de las causas, una vez notificado el psicólogo sobre el oficio judicial, procederá a redactar la citación para los peritados, quienes deberán concurrir a la citación en las inmediaciones del Servicio. Puede ocurrir que, por las distancias geográficas, la primera entrevista dentro del proceso pericial se realice de manera remota, a través de una video llamada, sin embargo, es imprescindible que al menos una entrevista sea de manera presencial, generalmente extensa, en la que se puedan implementar las diferentes técnicas y test psicológicos siguiendo las condiciones de aplicación, validez y confiabilidad de los mismos, al igual que establecer un buen rapport o clima de trabajo para poder recabar la información necesaria para confeccionar el informe psicológico. Esta modalidad para la realización de las entrevistas, es el resultado de la adaptación a la que tuvo que someterse el Servicio durante los años que estaba instaurada la cuarentena por la pandemia de COVID-19.

El profesional puede, además, trasladarse para realizar las entrevistas, en casos en los cuales los peritados se encuentren privados de su libertad, ya sea por haber cometido

un delito, en estos casos las pericias se llevan a cabo en el subsuelo del Poder Judicial; o bien al estar restringidos de su libertad por una afección psíquica que implique un peligro para sí mismo o para terceros, las entrevistas se realizan en el nosocomio en el cual la persona se encuentre internada.

Expresado lo anterior, se resalta que ambas situaciones resultan excepcionales, y no suele ser frecuente en el trabajo para abordar los procesos periciales, que en su gran mayoría son realizados de manera presencial en las instalaciones del Poder Judicial.

El proceso pericial se compone de dos a tres entrevistas con una duración aproximada de una hora y media, empleando la entrevista semidirigida como principal herramienta que permite ahondar en aspectos de la historia de vida de los peritados, circunstancias actuales y su posición en la causa a tratar. Durante el transcurso de las mismas se implementarán diferentes test psicométricos y técnicas proyectivas, a fines de las características de los sujetos y los puntos periciales a responder.

Todos los procesos periciales correspondientes al área Civil y Comercial son voluntarios, esto implica que el sujeto a periciar puede negarse a participar del proceso si así lo deseara; y, en esos casos el profesional notifica al Juez, a través de una nota la negativa a realizar el proceso por parte de los peritados. Si el proceso pericial se desarrolla con relativa normalidad, es fundamental que se cuente con el Consentimiento Informado (o Asentimiento en caso de niños, niñas y adolescentes con edades inferiores a los dieciséis años), en los cuales los periciados den su total consentimiento sobre su participación en el proceso pericial comprendiendo las características del mismo. Se resalta la importancia del Secreto Profesional, regido por las bases establecidas en el Art. 89° y 90° de la Ley del Ejercicio Profesional (1983).

A lo largo de la pasantía se participó de veintinueve procesos periciales, de los cuales veintisiete correspondieron a causas en materia de Familia, una causa en materia Laboral y una causa en materia Civil. Esto se traduce en la participación de treinta y nueve pericias totales, incluyendo la entrevista y la confección del informe.

La Entrevista Vincular

Aquellos expedientes que refieren a causas en materia de Familia (Cuidado Personal, Régimen de Visitas, Responsabilidad Parental, Filiación, Medidas Urgentes de Protección), es decir, causas en las cuales hay niños, niñas y adolescentes involucrados, tienen una modalidad de abordaje específica que se denomina Entrevista Vincular. La

misma, como su nombre lo indica, se trata de una entrevista semidirigida, cuya finalidad es indagar en aspectos respecto a la dinámica vincular de los niños, niñas y adolescentes con sus padres o tutores legales, o viceversa. La Entrevista Vincular en el fuero Civil y Comercial está indicada en las normativas del Servicio para ser aplicada en Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) o Cámara Gesell para causas que involucren la realización de pericias a niños y niñas, sin embargo en la práctica los mismos psicólogos desaconsejan su uso o bien, lo emplean como último recurso; dada la imposibilidad de ahondar en toda la dinámica vincular de un caso en una sola entrevista; y de existir la posibilidad de realizar más de una entrevista bajo la modalidad de CCTV o Cámara Gesell, el objetivo principal de estos recursos, que es evitar exponer a los entrevistados a una situación de revictimización, habrá sido dejado de lado.

Para procurar cumplir el objetivo de la Entrevista Vincular, el psicólogo realiza intervenciones del tipo directivo (pregunta, repregunta) a fin de develar aspectos en relación a la historia de vida del periciado, que puedan caracterizar una modalidad vincular con su familia de origen que puede reflejarse en su modo de vincularse en la actualidad. Del mismo modo se indaga en su vivencia actual y la situación conflictiva que lo llevaron a ser llamado por el Juez para ser peritado, como así también las acciones realizadas y su percepción acerca de las consecuencias de las mismas. Independientemente de las intervenciones que el profesional puede realizar durante la entrevista, la escucha activa es probablemente la actitud que más resalta al momento de realizar las entrevistas

En el caso de niños, niñas y adolescentes, las intervenciones suelen ser las mismas, siempre adecuando el uso del lenguaje tanto verbal como no verbal, de modo que pueda tener entendimiento de la situación en la que se encuentra, y al mismo tiempo pueda reducir sus actitudes defensivas a fin de poder expresar en palabras, o a través del juego, cuáles han sido las vivencias que lo llevaron a incluirse en el circuito judicial, su posición en la narrativa de los padres o cuidadores (quienes suelen ser entrevistados en primera instancia), y sus deseos, que serán transmitidos al Juez a través del informe y en tanto lo que se procura es siempre el Interés Superior del mismo.

Complementarías a la entrevista y como parte fundamental del proceso pericial, el psicólogo se sostiene de diferentes test o técnicas que brinden un soporte a la objetividad del Informe Pericial, ayuden a recabar e indagar en aspectos más profundos

de la personalidad de los periciados, y que, además, faciliten un clima de trabajo más ameno.

No existe una batería de test y técnicas psicológicas estándar, sino que cada psicólogo empleara aquellos recursos que considere necesarios según las características de edad, sexo, nivel académico y problemática específica que subyace a cada causa. Sin embargo, hay presencia de algunas técnicas que suelen aparecer como componente común en los diferentes procesos periciales realizados por los psicólogos del Servicio.

El Psicodiagnóstico de Rorschach (Bauducco, 2005) y el Test Gestáltico Visomotor (Bender, 1997), suelen aplicarse en conjunto, el primero por la complejidad y el bagaje de información sobre la psiquis, mecanismos de defensa y aspectos del inconsciente que devela; y el segundo por su estructura, rapidez y facilidad de realización, que permiten que el periciado disminuya los niveles de ansiedad que pueden despertar técnicas más desestructurantes al psiquismo del entrevistado. Sin olvidar que ambos test cuentan con criterios de validez y confiabilidad, que respaldan la cientificidad y objetividad de la pericia.

Dentro de las técnicas proyectivas gráficas, se debe recalcar el empleo de los test de Persona Bajo la Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2000), Test House Tree Person -HTP- (Hammer, 2016), y un especial uso del Test de la Familia Kinética (Verthelyi, 2020), en tanto permite indagar en la dinámica vincular de los periciados. Test para completar frases como el Test de Frases Incompletas (Sacks y Levy, 1978) y el Test Desiderativo (Celener y Guinzbourg, 1990) también se emplean con frecuencia dada su rápida aplicación y la cantidad de información que los mismos pueden otorgar.

Para el peritaje de niños, niñas y adolescentes, además de los test gráficos ya mencionados con anterioridad, se suele emplear el Test de Apercepción Infantil (Bellak L. y Bellak S., 1985), tanto animal (CAT – A), en niños en edad preescolar y hasta los diez años, o el humano (CAT – H), en niños y adolescentes mayores a trece años, sobre los cuales el psicólogo determine que el empleo del Rorschach pueda suponerle dificultades o su contenido pueda resultar perturbador para el desarrollo de la entrevista. La hora de juego diagnóstica también es usada como recurso para, a través del juego simbólico del infante, tomar contacto con información que pueda ser relevante para luego repreguntar tanto al niño o niña, como a sus tutores.

Cabe resaltar que las técnicas, test y recursos psicológicos anteriormente mencionados, se reducen a los observados durante la práctica en conjunto con la Lic. Díaz de Vivar, más no se ignora el uso de otras herramientas, por parte de otros psicólogos que componen el servicio, entre los que brevemente se pueden mencionar cuestionarios de personalidad, como el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota o MMPI – 2 (Butcher et al. 2019), o escalas de inteligencia como la Escala Wechsler (Wechsler et al. 2017), tanto para adultos como para niños y niñas.

La redacción del Informe Psicológico

Una vez concluidas las entrevistas se procede a la última etapa del proceso pericial, que es la redacción y el envío del Informe Psicológico Pericial al tribunal correspondiente.

En el Informe debe ir dirigido al Juez de la causa, poseer la caratula de la misma, los nombres completos y documentos de identidad de los periciados, y la modalidad de abordaje (número de entrevistas, test y técnicas psicológicas aplicadas). Debe poseer información respecto a los siguientes tópicos:

- Historia de vida y actitud en la entrevista: se informa brevemente la historia de vida del periciado, acontecimientos relevantes y situación actual; y se relata la actitud del mismo a lo largo de la entrevista. Es el apartado descriptivo del informe.
- Dinámica Vincular y Personalidad: apoyándose en las convergencias, divergencias y recurrencias obtenidas en los test, técnicas y entrevistas, el psicólogo elabora una hipótesis que retrata la situación vincular de los periciados, que incluye tanto la profundización de la situación actual, como así también un pronóstico aproximado de la misma, sin efectuar juicios de valor en el mismo. Se incluye un bosquejo sobre la personalidad del mismo, modos de expresarse, mecanismos de defensa, capacidad cognitiva e intelectual
- Recomendaciones y sugerencias: pueden estar presentes o no, se trata de sugerencias a fines de los dos apartados anteriores, basadas en las impresiones que el profesional ha tenido de los peritados y en los cuales se explicita y se subraya el deseo del niño, niña o adolescente respecto de la causa.

Al tratarse de un documento legal, el psicólogo deberá redactarlo en un lenguaje claro y coherente, evitando el uso de tecnicismos que pudiesen generar confusión o una mala interpretación por parte de otros actores judiciales. Asimismo, se limitará a responder solamente a los puntos de pericia solicitados por el Juez de la causa y procurará mantener el Secreto Profesional en todo momento.

El proceso pericial llega a su fin cuando una vez redactado y firmado, el Informe Psicológico es cargado al sistema IURIX, usado por todas las disposiciones del poder judicial (a excepción de los Juzgados de Trabajo, que reciben los Informes vía correo electrónico), para ser leído por Jueces, Asesores de Menores e Incapaces u otros actores judiciales competentes, y finalmente como responsable del Informe Psicológico que se redacta, el psicólogo se encuentra a disposición del Juez si este considera pertinente su presencia en el juicio.

Otros aspectos relevantes de la práctica

Lo anteriormente consignado refiere a la práctica propiamente dicha; sin embargo, se observó la presencia de actividades que se realizan en el Servicio, y que complementan la función principal de los y las profesionales que lo componen, es decir, su función como peritos oficiales.

Aquí se puede mencionar la presencia de espacios de supervisión de casos que se realizan en conjunto con diferentes profesionales sobre causas que llevan años sin resolución y con reiteraciones constantes debido a ausencias de los peritados que, en definitiva, dificultan finalizar la tarea pericial por parte de los psicólogos del Servicio. Reuniones de equipo para discutir problemáticas o cambios en las modalidades de abordaje solicitadas por los juzgados. Y la realización de Ateneos teóricos o prácticos realizados una vez por mes, en los cuales los integrantes del Servicio exponen sobre diferentes temáticas que hacen al ejercicio profesional en el ámbito forense, favoreciendo la actualización teórica y el debate sobre cuestiones que rodean la profesión, sobre los cuales se tuvo la posibilidad de estar presente en cuatro de ellos a lo largo de toda la pasantía.

Las Intervenciones Psicoanalíticas en Niños, Niñas y

Adolescentes

Como se estableció anteriormente, en el trabajo cotidiano realizado por los profesionales que integran el Servicio de Psicología, hay un constante interjuego entre los diferentes discursos teóricos posibles de ser empleados en la práctica.

A continuación, se relatan dos casos seleccionados en conjunto con la tutora de la Pasantía, que sintetizan el abordaje de los Niños, Niñas y Adolescentes en ámbito jurídico forense, así como en ellos se pueden identificar las intervenciones que, desde la perspectiva psicoanalítica permiten que aquellos que llegan a la situación pericial en calidad de objeto de estudio, pueda encontrar un lugar en el cual desplegar su subjetividad y ser escuchado. (Degano, 2005).

Cabe aclarar que los datos personales de los sujetos involucradas en las causas expuestas, se encuentran alterados a fin de mantener la confidencialidad y el resguardo de la identidad de los peritados. La transcripción de las entrevistas se encuentra en el apartado de Anexos del presente trabajo.

Caso A

M se encontraba inmersa en una causa de Cuidado Personal, en el cual su madre biológica R, y su abuela materna B, se disputaban la “*custodia*” (termino empleado por ambas), de la niña. Cabe aclarar que, como causa de Cuidado Personal, la pericia psicológica había sido solicitada no solamente a la niña, sino también a su abuela (quien había realizado la pericia con anterioridad) y su madre (quien realizó la pericia posterior a la de M). Siendo todas realizadas por la Lic. Diaz de Vivar, con presencia de la pasante durante las entrevistas y al momento de confeccionar el informe.

Se trata de una niña de 9 años de edad, quien concurre a una primera entrevista, en compañía de su madre, R. Al momento de conocer a M, había cierto conocimiento de la situación que la rodeaba, dado el relato previo de su abuela.

Los hechos relatados tanto por su abuela como por la madre de M, refieren una situación de vulnerabilidad previa en la residencia en la que M vivía junto a su madre y una ex pareja de la misma, con presencia de consumos problemáticos y episodios de violencia de género en la pareja; la abuela B, relata además, maltratos específicos que caracteriza como “*maltrato psicológico*” hacia su nieta por parte de su madre, que

terminan por impulsarla a realizar una denuncia penal, que culmina con la asignación de B como guardadora de la niña. Situación que se mantiene hasta inicios del año 2023, en el cual se establece un Plan de Parentalidad compartido entre R y B para la niña.

Cabe resaltar en este sentido, la eficacia de la actuación del sistema judicial para preservar el bienestar y la integridad de M, así como queda establecido en la Ley de Protección Integral (26.069 de 2005), pues al anoticiarse sobre la posible vulneración de derechos de la niña, es que se da la intervención que culmina con las resoluciones anteriores que componen el expediente de la causa.

Es decir, se presenta frente a nosotras una niña menor de edad, aquella sobre la cual un conjunto de personas de su entorno familiar, respaldadas por el discurso jurídico la han identificado como aquella que tiene la necesidad de protección, y más específicamente, una protección jurídica, en tanto posee cierta incapacidad, presupuesta por los adultos que la rodean y objetivable en tanto su edad cronológica y, por ende, etapa evolutiva lo indican.

M es hija de la primera pareja de su madre R, tiene un hermano menor de 2 años, quien es hijo de la pareja actual de R. Sobre el padre de M, tanto su madre como su abuela refieren que la niña nunca conoció a su padre biológico, y que en cambio toda la vida se refirió como “*papá*” al padre de su hermano menor, con quien mantiene una comunicación constante y visitas al mismo acompañada de su hermano. Situación que había suscitado hace un tiempo la concurrencia de M a terapia psicológica a fin de poder trabajar con la asistencia de un profesional, las cuestiones referidas a su realidad biológica.

Lo primero que llama la atención en esta primera entrevista con M es su actitud evitativa a referirse a cualquier situación conflictiva alrededor de sus dos figuras maternas, su abuela y su madre. Relata con entusiasmo sus actividades diarias, como se desempeña en la escuela y actividades extracurriculares, M menciona constantemente que su actividad favorita es practicar deporte en un club barrial, actividad que realiza desde hace dos años. No, al momento de preguntársele “*¿Cómo te llevas con tu mamá?*”, “*¿Cómo te llevas con tu abuela?*”, “*¿Cómo sentís que es la relación entre la abuela y la mamá?*”, M solo responde de manera escueta: “*bien*”.

No es algo inédito que, durante las primeras entrevistas, especialmente en casos de niños y niñas, tanto por ser una situación nueva, como por encontrarse solos al

momento de la realización de las mismas, posean un alto montante de ansiedad que los lleven a adoptar conductas defensas elevadas reflejadas en actitudes tímidas y recatadas al momento de responder. Es por esto, que se procede a la aplicación de las técnicas gráficas, que, abordadas como una actividad lúdica, favorecen a que el ambiente se vuelva más ameno y el rapport con M la hagan sentir un poco más tranquila y cómoda para proceder con la entrevista.

Aquí, es cuando puede relatar algo sobre su vivencia en relación a la causa; *“Yo antes vivía en casa de la abuela, mi abuela B y con mi abuelo... este año deje de vivir con ellos, después del verano... pero yo no sé porque deje de vivir ahí”*. Esa es la primera referencia sobre los hechos que M puede traer a la entrevista, agregando además *“me parecía bien donde vivía... me gustaba más allá porque tenía más amigos, pero todavía voy de visita los sábados, domingos y los miércoles”*, *“La que me busca es mi abuela, ella me lleva y me trae”*.

M logra expresar algo de su cotidianeidad que refleja, además la situación de vivencia actual una vez intervenida en el circuito jurídico, aquel que ha dictado su residencia junto a su abuela, dictó los cuidados compartidos de su madre y su abuela, y vuelve a situarla inmersa en la causa de Cuidado Personal. Es decir, que, para esta instancia, el circuito de lo privado de M, y por ende la subjetivación que se realizaría en ese ámbito, se encuentra inundado por lo público, en tanto esta cotidianeidad, ella se convierte en sujeto de las necesidades de protección.

Aunque M presenta más confianza a la hora de responder a las preguntas realizadas por la Lic. Diaz de Vivar, vuelve a responder de manera escueta cuando se le pregunta sobre su relación con su madre y su abuela; y al momento de preguntársele por la existencia de algún conflicto reciente entre ellas, *“si se llevan bien... a veces discuten, pero siempre están bien”*. Cuando se le pregunta el porqué de esas discusiones o si recuerda cuando alguna ocurrió la respuesta de M es *“no se... no me acuerdo”*.

Se emplea como recurso lúdico el uso de imágenes con caras que reflejan diferentes estados de ánimo, para describir a miembros de su familia de los que ella ha hablado en la entrevista, su padre, su madre, su abuela, su hermano y ella misma. Aquí es donde puede referirse a su estructura familiar de la siguiente manera: *“Mi papá feliz, porque le gusta salir todos los días”*, *“Mi mamá feliz... pero si se enoja no se cual seria”*, *“Mi abuela feliz, ella no se enoja”* aunque al preguntársele sobre esa afirmación responde *“si cuando hago algo mal ella me reta”*, cuando se le pregunta que estado de ánimo tendría

su hermano la respuesta vuelve a ser la misma *“no sé qué elegir... no me acuerdo”*, y al hablar de ella misma refiere *“Feliz, me pone feliz cuando puedo jugar a la pelota... y me pongo triste si me caigo en el entrenamiento... eso no más”*.

Pese al empleo de diferentes recursos para favorecer a que M pueda expresar el cómo ella entiende la situación que la rodea, o cómo se siente al respecto de la misma, sus respuestas continúan siendo escuetas y con poca profundidad, llegando a quedarse callada y teniendo que emplear una repregunta constante para poder obtener datos mínimos que conciernen a ella misma. Ante esta situación se opta por finalizar la entrevista y proceder con una pequeña entrevista a R, su madre.

Cabe aquí realizar una pequeña integración con los contenidos obtenidos por parte de las entrevistas a R y B, que ilustran la dinámica familiar y vincular. La relación entre madre e hija de R e B siempre presentó conflictos, que culminan en una ruptura del vínculo luego del suicidio de uno de los hijos de B, hermano de R, durante la adolescencia de la última. Desde ese momento R decide irse a vivir con su abuela paterna, a quien refiere que como *“su verdadera madre”* y quien la crio hasta el momento de su fallecimiento. No obstante, es también en estos años que R comenzó a consumir drogas, lo cual culminó en un consumo problemático mantenido por años hasta el nacimiento de M.

Por otro lado, la historia de vida de B, refleja también una relación conflictiva con su propia madre, refiriendo haberse independizado a los catorce años por conflictos con la misma, con una relación que no se retomó sino hasta su adultez. B tuvo cuatro hijos, siendo R su hija menor y única hija mujer.

Esta configuración familiar, que en generaciones repite factores de vulnerabilidad es la que culmina en la implicación de M en el circuito jurídico, haciéndola significarse bajo el discurso minoril, en tanto minoridad protectora (Degano, 2005) y sujeto de las necesidades.

Bajo esta nueva contextualización es que transcurre la segunda entrevista. En esta ocasión, luego de algunas preguntas iniciales sobre cómo había estado durante los días que pasaron y en las cuales las respuestas solamente fueron *“bien”* nuevamente, es que se procede a la aplicación del Test de Apercepción Temática (CAT – A) para indagar en aspectos sobre su conflictiva a través de la proyección de los mismos impulsada por el estímulo de las láminas, luego del mismo se aplica el test gráfico de la Familia Kinética.

La aplicación de estos dos test es lo que posibilita que M pueda relatar sobre sus vínculos en su cotidianidad en el hogar, expresando que viviendo en la casa de su madre no tiene habitación propia, a diferencia de la casa de su abuela, que comparte una habitación con su hermano, pero él *“se porta mal a veces”*; reflejando conflictiva entre hermanos propia de la etapa de desarrollo infantil. Aquí es cuando puede mencionar algunos episodios en los cuales su madre se enoja con ella, aunque al profundizar sobre este aspecto vuelve a contestar con *“no sé”*.

La madre de M, R, es capaz de reconocer sus propias dificultades para mantener el vínculo con su hija, relata episodios de conflictos constantes en los que se le dificulta mantener los límites y su posición de autoridad; en tanto también se encuentra de cierto modo, desautorizada por la figura de su propia madre, la abuela B, repitiendo el mismo patrón vincular conflictivo en la dinámica familiar. Cabe aquí hacer la aclaración al respecto que, estas cuestiones son traídas a la entrevista pericial dado que todas las personas involucradas en la causa, se encontraban desarrollando de manera individual, sus propios procesos terapéuticos; pero que el psicólogo jurídico forense debe ahondar en tanto en los objetivos de la pericia está el poder arribar a cierta comprensión de la dinámica vincular familiar.

La segunda entrevista con M continúa ahondando en cuestiones sobre su rutina diaria, el cómo se organiza debido a que se encuentra viviendo en dos casas en la semana. Ante este relato, tanto la profesional como la pasante deciden brindar el espacio de escucha para que M pueda profundizar, de la manera en la que ella desee, como se siente sobre eso; es así que puede expresar *“sí, a veces vuelvo tarde a la casa porque estoy con mi papá y mi mamá se tarda en buscarme...”*.

La intervención de la licenciada es la siguiente *“¿Y te gusta ese modo de organizarte o piensas que puede ser de otra manera?”*, pregunta a la que M responde de inmediato y sin dudar *“me gustaría mudarme a la casa de mi abuela... que cambie... esté dos días con mi mamá y el resto con la abuela”*, *“sino un día más con la abuela”*.

Realmente no hay manera de determinar por qué fue esa intervención la que generó una respuesta y un cambio de actitud tan marcado en M, sin embargo, si se puede hablar acerca del efecto de la misma sobre la subjetividad de la niña, pues fue esa la que posibilitó la rehabilitación de sus palabras. Dicho de otras palabras, en aquella intervención se posibilitó el decir de M, a través del cual pudo expresar su deseo y su posición ante la situación que la rodeaba, aquella en la cual debía desempeñarse

pasivamente en tanto sujeto de la minoridad protectiva, objeto del discurso minoril judicial. Es en ese momento en el que M deja de ser objeto, y tiene un espacio para expresarse como sujeto, en tanto también es una niña, sujeto de derechos de la niñez.

Luego de esa intervención es que la entrevista y el proceso pericial con M se da por finalizado, y posterior a la finalización de la pericia de su madre R, es que se redactó el informe de manera conjunta con la tutora de la práctica, en la que todas las cuestiones relevantes de la historia de vida de las periciadas e ilustrando de manera clara las características de la situación vincular en la dinámica familiar de los integrantes de la causa; siendo en este caso el apartado de la recomendación al juez en el que se pudo transmitir el deseo de M, o lo que es en términos judiciales, el Interés Superior de la niña.

Y dado que M nunca expreso el querer romper su relación con su madre, y de hecho muchas de sus respuestas en la entrevista apuntaban a mantener el vínculo cercano con sus dos figuras paternas, madre y abuela, la recomendación final, desde la perspectiva psicológica fue el mantenimiento de un Plan de Parentalidad compartido entre ambas, con tiempos compartidos de manera equitativa entre su madre y su abuela, sin dejar de lado la vinculación con la su familia paterna, dado que todos ellos constituyen su centro de vida.

Caso B

Ingresa un oficio sobre un expediente de una causa que permanece abierta desde el año 2017, cuya caratula cambió de Régimen de Comunicación, a una causa de Responsabilidad Parental con Suspensión del Régimen de Comunicación. Solicitando la pericia psicológica a un niño de 12 años y a su madre, quien había sido entrevistada con anterioridad por la causa del año 2017, aunque dada su ausencia a una segunda entrevista, el informe pericial quedo conformado con únicamente los datos de aquella primera entrevista, sumada a la pericia realizada al padre del niño en cuestión, a quien, en esta ocasión, no se le solicito una nueva pericia.

Previo a la primera entrevista del niño, se realiza la lectura del informe psicológico realizado en el año 2017, bajo el cual brevemente se puede hacer la contextualización de la situación a abordar.

A es un niño, hijo de una relación entre su madre P y su padre J, que finalizó de manera tormentosa, con la presencia de episodios de violencia de género. A vivió junto a su madre y dos de sus hermanos, hermana mayor N y hermano menor L, en la casa de su

abuela materna, en la que además convivía con la familia de su madre, estando compuesta por sus tías y los hijos de estas. A vivió en esa casa hasta sus 8 años, momento en el cual paso a los cuidados de su abuela paterna, luego de que esta iniciara el proceso para tramitar su guarda, consiguiendo finalmente el Cuidado Personal cuando el niño tenía 10 años.

Desde ese momento, la relación de A con su madre quedo establecida en un Régimen de Comunicación con ella y sus hermanos durante los fines de semana, que finalmente se vio suspendida indeterminadamente luego de amenazas y agresiones tanto físicas como verbales por parte de P hacia su hijo y la abuela de este.

Bajo este contexto es que, A un niño de 12 años de edad, acompañado por su abuela paterna, H, concurre a la entrevista en el Servicio.

Pese a su nerviosismo, A puede hablar sin mayores dificultades sobre su cotidianidad, refiere encontrarse residiendo junto a su abuela, abuelo y tía paternos, con quienes convive desde que tiene 8 años. Refiere ver a su padre J los fines de semana, en los que concurre a la residencia de este y comparten tiempo de ocio juntos, expresando claramente *“si me llevo bien con él... me gusta ir a su casa para ver la tele y películas”*.

Al preguntársele acerca de su madre, refiere no verla desde hace aproximadamente un año, *“algunas veces me llama no más”*. Y que antes vivía con ella y sus hermanos, N de ahora 14 años y L de 8 años, a quienes tampoco ve desde que dejo de visitar la casa de su madre.

A continúa hablando acerca de su rutina diaria, expresa mantener un horario organizado, ayudando de vez en cuando a su abuela a limpiar o en la cocina, estudiando o pasando tiempo de ocio junto a sus amigos en el barrio.

Dado que la entrevista está transcurriendo con un buen rapport, es que se decide aplicar técnicas graficas. Se procede a aplicar el test grafico HTP integrado con el test de Persona Bajo la Lluvia. Actividad que él realiza sin mayores dificultades. Y que ayudan a preparar el ambiente para poder indagar en aspectos más profundos acerca de la relación de A con su madre.

“Ella es mala o a veces está bien”, es lo que expresa al preguntársele sobre su relación con su madre. A refiere que los pocos contactos con su madre P, han sido por llamada telefónica desde hace aproximadamente un año, luego de una pelea que ella tuvo

con su abuela en donde *“mi mamá le dijo cosas muy feas a la abuela... cosas que eran mentira”*, además agrega *“sí, yo pedí que no quería ir más a su casa después de eso”*.

Aunque se realizan preguntas a fin de poder indagar más a profundidad los aspectos sobre el vínculo con su madre, A comienza a adoptar una actitud nerviosa y evitativa, y dado a que la entrevista ya había recogido información al respecto de su vida cotidiana es que se da por finalizada, pidiéndole a A, que salga y le diga a su abuela que pase. No sin que anteriormente el niño preguntara *“¿Eso es todo?”*.

Ocurre con diversas causas en Familia, que las personas que acompañan al sujeto a periciar suelen aportar información valiosa sobre el contexto actual en el que viven los peritados, por lo que, y sobre todo en casos que involucran a niños, niñas y adolescentes, se les suele pedir al adulto que los acompaña que entre al consultorio del profesional, haciéndosele algunas preguntas que conforman una entrevista que no es parte del proceso pericial en sí mismo, en tanto son sujetos a los cuales el Juez no les ha solicitado la pericia. Los datos obtenidos de esta entrevista se suelen consignar en los informes, como información extra aportada por el ambiente vincular cercano al peritado.

Es así que se realiza una pequeña entrevista a H, abuela paterna de A, y la persona quien actualmente tiene el cuidado personal del niño, y es ella quien aporta la información relevante y que permite dar un giro al modo de abordaje de la causa.

A se encontraba, además de, inmerso en la causa de Régimen de Comunicación, en un expediente abierto por Abuso Sexual Infantil, del cual fue víctima a sus 8 años de edad, presuntamente perpetrado por un familiar, también menor de edad al momento del hecho, que vivía en la misma casa materna en la cual A residió hasta sus 9 años. Hecho sobre cual pudo relatarle a su abuela hace unos meses, y que la llevaron a realizar la denuncia penal a este familiar.

H también es la que puede comentar que el hecho que impulso a que el Régimen de Comunicación con la madre de A se suspenda, fue un episodio de violencia de P en contra de su hijo en el frente de la escuela a la cual el niño asiste, y que fue denunciado por los docentes de la institución.

Se debe hacer aquí una salvedad acerca de las naturaleza de los casos abordados por el Servicio, pues no es inusual encontrarse con causas atravesadas otras en simultaneo, de modo que un caso atendido en el área Civil y Comercial puede haber pasado primero por el área Penal o viceversa, esto debido a las circunstancias de vulnerabilidad que

atraviesan los sujetos, cuyos circuitos de lo privado se ven atravesados por el ojo público en tanto y que los convierten en sujetos del discurso jurídico que los ubica como víctimas o victimarios.

Sin embargo, es en los casos donde las niñas están involucradas, que la intervención del psicólogo es fundamental, en tanto puede evitar la tan resonada revictimización de la víctima, lo que, en otras palabras, Khüne (s.f. cómo se citó en Giner Alergia, 2011), define como la victimización secundaria, aquella que se da en las instituciones que hacen repetir el relato del hecho frente a diferentes actores judiciales, y en proceso perpetuando el sufrimiento y la posición de víctima del sujeto. Evitar el (ab)uso de la niñez (Camargo, 2015), se convierte en la finalidad de la intervención que el profesional realiza, intervención que se reduce a lo siguiente: dar por finalizado el proceso pericial con A.

Cabe resaltar que la particularidad de esta causa deja entrever además, algunas de las falencias del sistema judicial, en tanto la falta de comunicación en el oficio por la causa de Régimen de Comunicación, que no informo en ninguno de sus apartados la existencia de la causa por Abuso Sexual Infantil que se encontraba en curso; al igual que ni H o el círculo familiar que rodeaba a A, ya sea por su desconocimiento de los procesos judiciales o por simple ignorancia, fue incapaz de percatarse de que la citación a la entrevista no remitía a la causa penal.

Ahora los dichos de A al finalizar la entrevista cobran sentido, la pregunta “¿*Eso es todo?*” remitía a aquel hecho.

Es entonces que se le solicita a A que vuelva a ingresar al consultorio, explicándole que el proceso por la causa del fuero Civil no iba a continuar y que las próximas entrevistas serían realizadas por otro profesional, al mismo tiempo que intentando transmitirle la tranquilidad de que es un proceso confidencial donde él podrá contar todo lo que desee.

La respuesta al Juez sobre el proceso pericial de esta causa, se mantuvo a la espera de la concurrencia de la madre de A, quien finalmente llegó a la citación en el Servicio a la semana siguiente.

P es una mujer de 30 años, que trabaja ejerciendo como niñera los días de semana en la mañana, y en las noches se dedica a la venta de ropa y accesorios en ferias. Cabe resaltar, que, dada la lectura previa del informe realizado en el año 2017, se tenía

conocimiento de que P poseía un Trastorno Bipolar no especificado, con conocimiento de abandono del tratamiento psiquiátrico.

Es así que P llega a la entrevista con una conducta defensiva muy alta, negándose a responder preguntas y realizar los test que componen el proceso pericial, adoptando una actitud paranoica en casos en los cuales se negaba a dar nombres de integrantes de su familia, llegando a adoptar conductas agresivas que rápidamente rotaban a estados de angustia en los cuales no podía contener el llanto.

P negó bajo toda circunstancia las agresiones a su hijo A, y a la abuela de este, del mismo modo resaltó que la causa penal abierta recientemente no eran más que *“inventos de la abuela para sacarme a mi hijo”*. P termino negándose a realizar los test y técnicas propuestas, y, por lo tanto, al proceso pericial en sí, que en tanto es un proceso voluntario, se procedió haciéndole firmar un documento en el que la misma expreso su negativa a realizar el proceso.

Es así que finalmente, la respuesta al juez de la causa se compuso por los resultados de las entrevistas realizadas tanto a A, como a su madre, sumada a la lectura del informe previo realizado en el año 2017, actualizando los datos del mismo. En causas en las que el proceso pericial se ve interrumpido por circunstancias ajenas al trabajo del psicólogo, la respuesta al Juez se compone por lo que se denomina “resultado de entrevista”, que como su nombre lo indica, es solamente el relato de los dichos de los sujetos en las entrevistas, sin ahondar en aspectos de la dinámica vincular ni de la personalidad de los periciados, dado que es imposible reunir los datos necesarios para poder elaborar una pericia, con la complejidad que de la misma, con los resultados de una sola entrevista.

Particularidades de los casos

Es imposible hablar causas “tipo” en el Servicio de Psicología, si bien muchas comparten caratulas y pueden ser abordadas de manera similar, es parte del ejercicio profesional, entender la individualidad y particularidad de cada una de las causas y los sujetos que la componen.

Aun así, durante la práctica se pudo observar, y los profesionales que conforman el Servicio así lo afirman, una serie de aspectos que se repiten en todos los casos que tarde o temprano acaban inmersos en los procesos judiciales, aquellos que responden a cierta filiación minoril (Degano, 2005), que da cuenta de un modo de crianzas y trayectorias de

vida que quedan fijadas, filiadas a la causa judicial que se desarrolla, y que termina favoreciendo a que en la identidad, sobre todos de aquellos niñas, niños y adolescentes inmersos en procesos judiciales, quede anclada a rasgos y modos de ser que los hacen ser denominados como “el menor de la causa”, por sobre su propia identidad.

Este fenómeno, se pudo observar, se da no solamente por los efectos del ya mencionado discurso jurídico que tiende a la objetivización de las infancias como objetos susceptibles de la necesidad de protección, sino también, porque hay todo un circuito familiar que lo favorece y permite, en tanto ha sido impuesta la filiación del “menor” a todo el circuito judicial, por sobre de cualquier filiación familiar.

La desautorización de la familia, en muchos casos es producto de que existe la ya antes mencionada cultura de la minoridad, presente en situaciones repetidas a lo largo de generaciones, con diferentes miembros de un grupo familiar, que fueron en su momento los “menores” o los niños, niñas y adolescentes que, en una situación de vulnerabilidad y un entorno familiar y social que la favoreció, tuvieron que recurrir a la justicia como último medio donde poder garantizar su permanencia como sujetos de derecho, aun si ello implicaba ser primero, un sujeto de las necesidades de protección.

Probablemente esto queda reflejado en una frase, muy común, que se pudo escuchar a lo largo de las entrevistas en causas de familia; *“que el Juez lo resuelva”*.

CONCLUSIONES

A continuación, se procederá a sintetizar toda la experiencia de la pasantía académica, en función de la concreción de los objetivos propuestos al inicio de la misma, teniendo en cuenta los alcances y limitaciones de que se presentaron a lo largo de los meses en los que transcurrió la práctica y los siguientes destinados a la elaboración del informe final.

En primer lugar, y siguiendo el objetivo general del trabajo de la pasantía académica, es correcto afirmar que se la logrado la adquisición de las competencias teórico practicas propias del ejercicio profesional de la psicología dentro del Servio de Psicología del Poder Judicial de Salta. En tanto se ha hecho efectiva la integración de los contenidos teóricos, adquiridos en el transcurso de toda la carrera, además del empleo de perspectivas teóricas específicas consideradas en función de la temática elegida, esto es, las intervenciones con niños, niñas y adolescentes, con la práctica realizada en la institución.

Por supuesto, el encuentro directo con la práctica representó un desafío en primera instancia, en tanto implicó poder situarse desde la postura de un profesional, empleando ya no únicamente los conocimientos teóricos, que están en continua actualización, sino que se trató de desarrollar habilidades tales como la escucha minuciosa al momento de realizar las entrevistas, captar las particularidades del discurso de los sujetos que llegan al Servicio para ser peritados, identificar las intervenciones y el momento más adecuada de hacerlas a lo largo del proceso pericial. Habilidades que, en tanto requieren una constante práctica, como la que se desarrolla diariamente para los profesionales que conforman el Servicio, siempre se verá limitada a la hora de repasar el grado de adquisición de la experticia sobre la misma.

Sin embargo, y aunque el tiempo delimitado para la realización de la pasantía, siempre representará una limitación en el sentido de la adquisición de las habilidades prácticas, la evolución percibida a lo largo del transcurso de la misma, en la que la actitud de observación se combina con cada vez mayor participación en los procesos periciales, revelan la experiencia enriquecedora que permitió retomar y adaptar al contexto de la práctica, los saberes adquiridos previamente, en materia de aplicación de test y técnicas psicológicas, el conocimiento y la aplicación de leyes tanto nacionales como provinciales que atraviesan la naturaleza de los casos abordados, y el empleo de un lenguaje técnico y propio del ámbito jurídico forense para la escritura de informes psicológicos en supervisión con la tutora de la pasantía.

El ámbito jurídico es un ámbito complejo, y como tal, el rol del psicólogo jurídico forense lo es también. Quien encontrándose aún en la puja entre un paradigma de la subordinación y un paradigma de la complementariedad, en una institución en la cual el primero ha sido preponderante por décadas, debe ejercer su rol de perito psicológico alejándose de la concepción del mismo como mero auxiliar del Juez, y siendo entendido como aquel, que en conjunto con las otras disciplinas que rodean el ámbito judicial, tiene la libertad y el deber de efectuar un análisis y futura actuación al respecto de la personalidad y la dinámica vincular de los peritados, así como puede intervenir y hacer sugerencias al Juez cuando lo considere necesario; desempeñándose sin ignorar la presencia, y pudiendo recurrir a las otras disciplinas que conforman las diferentes aristas y dimensiones, bajo las cuales se debe abordar las causas judiciales.

En este sentido, el trabajo de los profesionales dentro del Servicio, se da en su mayoría siguiendo los parámetros de la multidisciplina, siendo el informe psicológico pericial, aquel que recoge el aporte específico de la psicología, brindando una perspectiva actual y prospectiva sobre la personalidad de los peritados, su historia de vida, la dinámica vincular pasada y actual, y su posicionamiento subjetivo en relación a las causas que se abordan, pudiendo rescatar en cada una de ellas la individualidad del caso e implementando abordajes específicos según las circunstancias lo ameriten.

Es en este marco complejo que el Servicio está constantemente abordando causas que involucran a niños, niñas y adolescentes, que, ante una situación de vulneración de sus derechos, han terminado inmersos en procesos judiciales. Se ha reflejado en la práctica, el profundo arraigo al Paradigma de la Protección integral, en tanto se pretende en todo momento que las infancias y adolescencias sean comprendidas en función de ser sujetos de derechos; aunque la práctica misma compruebe que, en muchas ocasiones, los circuitos judiciales por los que estos niños, niñas y adolescentes se ven empujados a transitar, son aquellos en los cuales se termina generando la revictimización, la perpetua nominación de las infancias como aquellas que deben ser habladas por los otros, en tanto estas mismas se encuentran incapacitadas de hacerlo, por los actores judiciales que han encausado la subjetividad de los involucrados para transfórmalos en sujetos de la necesidad de protección, en tanto puedan ser restituidos como sujetos de derecho.

Y es aquí donde la perspectiva psicoanalítica se puede hacer su lugar al momento de intervenir con las causas de aquellos niños, cautivos del discurso minorizante, que, pese a ya no responder a él abandonado Paradigma Tutelar, aun continua vigente en una

institución que, bajo el discurso del Amo, nombra a aquellos niños como menores de edad de edad pertenecientes a una causa. Siempre se habla de los “niños de la causa”, sin embargo, no siempre se escucha a los mismos.

Las intervenciones psicoanalíticas se convierten entonces, en aquellas que pueden, al menos durante el momento del encuentro en la entrevista, brindar el espacio para que el decir de los niños, niñas y adolescentes sea restituido, su deseo sea expresado, y puedan posicionarse como sujetos, en un aparato institucional que insiste en tomarlos como objeto de goce necesario para su funcionamiento. Aunque esto claro, es inevitable en tanto se recalca que aquellos quienes han llegado a la instancia judicial, no son más que el resultado de la exposición a factores de riesgo que culminan en condiciones de vulnerabilidad, y donde, ante la falta de un sistema familiar que lo contenga, solamente queda la intervención judicial como último recurso para garantizar sus derechos.

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, se convierte en el aquello que, tanto desde una posición ética como profesional, acaba siendo el objetivo de las intervenciones, ya no solo desde la perspectiva del psicoanálisis, sino de todos aquellos corpus teóricos, que se pueden combinar, chocar o coexistir en la práctica, pues no hay una sola perspectiva para el abordaje de las causas, y es eso lo que permite, al mismo tiempo enriquecer la práctica cotidiana en la institución.

Para finalizar, es pertinente hacer la salvedad al respecto del dinamismo contante dentro del Servicio de Psicología, pues al igual que la realidad misma, y ante los diferentes cambios cada vez más radicales y más rápidos que se suceden en el contexto actual, no es ajeno a la continua re actualización de modalidades de trabajo y modos de organización, que en tanto representan un cambio, siempre se encontraran con detractores o facilitadores, de los mismos. No obstante, y aun en el contexto cambiante que transcurre en la institución, los y las profesionales que la conforman reafirman su postura y hacen valer su rol en tanto ello implica defender la profesión, tanto en el presente como para los psicólogos que lo hagan en el futuro.

**INFORME DE VALORACIÓN DE
DESEMPEÑO REALIZADA POR EL
DIRECTOR DE LA PRÁCTICA**



SERVICIO DE PSICOLOGIA
DISTRITO CENTRO
PODER JUDICIAL DE SALTA

Av. Memoria y Justicia S/Nº - 3º Piso, Pasillo A - Ciudad Judicial - Tel. 0387-4258000 – Int. 4940 - Salta

Salta, 11 de setiembre de 2023

Al Tribunal Evaluador

Lic. Irene Díaz de Vivar me dirijo a Ud. a los efectos de remitir la Evaluación correspondiente de la **Pasante Irusta, Emilia Daniela DNI 41.445.275**, quien se desempeñó en el Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta en el año 2023.

Su actitud frente al trabajo fue optima ya que se destacó por su colaboración y disposición asumiendo con responsabilidad y compromiso todo aquello que se le solicitaba.

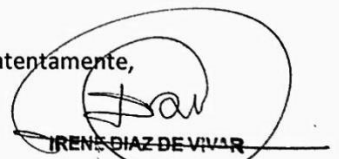
Dentro de las tareas desempeñadas se puede mencionar: participación en las entrevistas, evaluación de pruebas psicológicas, evaluación de informes y visitas a instituciones. Del mismo modo actividades de índole administrativo tales como: realización de citaciones y confección de informes.

Cumplió puntualmente con los horarios establecidos de trabajo, llegando incluso a permanecer fuera del horario requerido si la tarea así lo demandaba.

De esta manera la alumna pudo poner en práctica lo aprendido a lo largo de la carrera a la vez que sostener una actitud de apertura y flexibilidad hacia el aprendizaje en el área de desempeño, pudiendo en todo momento sortear situaciones conflictivas para obtener resultados positivos.

Por último destaco su participación en cuanto a haber sostenido en todo momento una actitud de respeto y empatía hacia los diversos actores judiciales.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,



IRENE DIAZ DE VIVAR
Lic. EN PSICO
Poder Judicial de Salta

Referencias Bibliográficas

- Acordada N.º 12345 de 2017 (2017, 1 de marzo). Poder Judicial de Salta.
<https://www.justiciasalta.gov.ar/es/plan-estrategico>
- Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Ediciones Taurus.
- Bauducco, M. C. (2005). *Manual Psicodiagnóstico de Rorschach*. Editorial Brujas.
- Bellak, L. y Bellak, S. (2006). *Test de Apercepción Temática Infantil*. Editorial Paidós.
- Bender, L. (1997). *Test Gestáltico Visomotor. (B.G.). Usos y aplicaciones clínicas*. Editorial Paidós.
- Butcher, J.N., Graham, J.R, Ben-Porath, Y.S., Tellegen, A., Dahlstrom, W.G. y Kaemmer, B. (2019). *MMPI-2. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2*. TEA Ediciones.
- Camargo, L. (2015). *Encrucijadas del campo psi-jurídico. Diálogos entre el Derecho y el Psicoanálisis*. Ediciones Letra Viva.
- Carrizo, P. A. (2012). *La prueba en el abuso sexual de menores: Cámara Gesell* [Trabajo Final de Grado, Universidad Empresarial Siglo 21]. Repositorio Universidad Siglo 21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/10423>
- Cazenave, L. (1999). El significativo niño en los discursos: histórico, jurídico, social [Seminario]. *La dirección de la cura en el psicoanálisis con niños y púberes*. Centro Pequeño Hans, Buenos Aires, Argentina.
- Celener, G. y Guinzbourg, M. (1990). *El Cuestionario Desiderativo*. Editorial Lugar.
- Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.), 10 de abril de 1999. <https://colegiodepsicologos.org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Codigo-de-Etica-de-la-FePRA.pdf>
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre, 1989, <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Daroqui, A. y Guemerman, S. (1999). Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. *Delito y Sociedad, Vol. 1 Núm. 13*. 35 – 70.

https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/UNLPP_c13fec42b3729826e5631b08866124b1

Degano, J. (1999). De los Discursos y el Sujeto. La Ley y la Vida. *Psyche Navegante* N.º 0. 18.

Degano, J. (2004). La minoridad y la causa de los niños. *Minoridad y Rehabilitación – Estudio crítico de las posibilidades rehabilitatorias de las prácticas judiciales actuales* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Rosario].
<https://docer.com.ar/doc/s8n0sn8>

Degano, J. (2005). *Minoridad: la ficción de la rehabilitación: practicas judiciales actuales y políticas de la minoridad*. Ediciones Juris.

Degano, J. (2012). Problemáticas subjetivas del contexto jurídico forense [Conferencia]. *IV Congreso Internacional de Investigación y Practica Profesional en Psicología XIX Jornadas de investigación VII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*, Buenos Aires, Argentina. <https://www.aacademica.org/000-072/577>

Del Popolo, J. H. (1996). *Psicología Judicial*. Ediciones Jurídicas Cuyo.

Embil, Y. (2010). Cuando la ley no funda un lugar (la imputabilidad y sus repercusiones subjetivas). *Psicoanálisis y el Hospital: Culpa y responsabilidad. Crimen y castigo*, No. 38. 107-112.

Freud, S. (1991). 18ª Conferencia: La fijación al trauma, lo inconsciente. *Obras completas*, Tomo XVI. Amorrortu editores.

Freud, S. (1992). Análisis de la fobia de un niño de cinco años (1909). *Obras completas*, Tomo X. Amorrortu editores.

Freud, S. (1992). La indagatoria forense y el psicoanálisis (1906). *Obras Completas*, Tomo IX. Amorrortu editores.

Freud, S. (1992). Los que delinquen por conciencia de culpa (1916). *Obras Completas*, Tomo XIV. Amorrortu editores.

Freud, S. (1992). Tres ensayos de Teoría Sexual (1905). *Obras completas*, Tomo VII. Amorrortu editores.

Fudín, M. (2001). Imputabilidad y Psicoanálisis. *Psicoanálisis y el Hospital: Incidencias de la Ley*, No. 19. 92-97.

- Giner Alegría, C. A. (2011). Aproximación Psicológica de la Victimología. *Revista Derecho y Criminología*. <http://repositorio.ucam.edu/handle/10952/573>
- Gómez, G. (2011). La ética del psicoanálisis. *Revista Pensando Psicología*, Vol. 7(12). 161-164.
- Gudiño, M. y Arévalo, M. (2015, 6 de abril). *Ley Agote* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=PIUaYpr_YOA
- Gunsberg, L. Ph.D. (2009). Living and Working in Two Worlds: The Psychoanalyst in the Office, and the Psychoanalyst as Forensic Expert in the Courtroom. *Psychoanalytic Inquiry*, Vol. 29, 442–464. <https://doi.org/10.1080/07351690903012126>
- Hammer, E. F. (2016). *Test Gráficos Proyectivos*. Editorial Paidós.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la Investigación (Quinta Edición)*. McGraw-Hill Editores.
- Kliman, G. M.D. (2009). Voices for Psychologically Injured Children: Psychoanalytic Testimony During Civil Litigation Helps Bring Social Change, Settlements, and Jury Awards. *Psychoanalytic Inquiry*, Vol. 29 Núm. 6, 493-511. <https://doi.org/10.1080/07351690903013991>
- Lacan, J. (2007). *El Seminario de Jaques Lacan: libro 7: la ética del psicoanálisis 1959 – 1960*. Ediciones Paidós.
- Lacan, J. (2008). *El seminario de Jacques Lacan: libro 17: el reverso del psicoanálisis 1969-1970*. Ediciones Paidós.
- Lacan, J. (29 de mayo de 1950). Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología [Conferencia]. *XIII Conferencia de Psicoanalistas de lengua francesa*. <https://www.inisa.gub.uy/images/llam-psic/introduccion-teorica-a-las-funciones-del-psicoanalisis-en-criminologia.pdf>
- Ley Nacional N.º 10.903 de 1919 (1919, 27 de octubre). *Ley de Patronato de Menores*. Poder Ejecutivo Nacional. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-10903-103606>

Ley Nacional N.º 11.179 de 1921 (1921, 29 de octubre). *Código Penal de la Nación*. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-11179-16546/texto>

Ley Nacional N.º 25.852 de 2003 (2003, 4 de diciembre). *Código Procesal Penal de la Nación. Modificación*. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91600/norma.htm>

Ley Nacional N.º 26.061 de 2005. (2005, 28 de septiembre). *Ley de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Honorable Congreso de la Nación Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26061-110778>

Ley Nacional N.º 26.994 de 2014 (2014, 1 de octubre). *Código Civil y Comercial*. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm>

Ley Provincial N.º 6063 de 1989 (1983, 11 de febrero). *Ley del Ejercicio Profesional de la Psicología en Salta*. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia. https://www.diputadosalta.gob.ar/digesto_leyes/1103/download_file

Ley Provincial N.º 7970 de 2016 (2016, 26 de diciembre). *Ley de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes*. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia. <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/institucional/dir-gral-de-educacion-primaria/2-marco-normativo-educacion-primaria/11-responsabilidad-civil/6000-ley-n-7970-16-proteccion-integral-de-los-derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes>

Ministerio Público de Pupilar de la Provincia de Salta (s.f.). *Asesores de Incapaces*. <https://mpasesoriasalta.gov.ar/asesoria-incapaces/>

Minnicelli, M., La Rocca, S., Calo, O., Fendrik, S., Calvi, B., López, H. y Degano, J. (2008). *Infancia e institución (es): escrituras de la ley en la cultura vs. Maltrato y abuso infantil: políticas y derechos de la subjetividad infantil*. Ediciones Novedades Educativas.

- Otto, R. K., & Heilbrun, K. (2002). The practice of forensic psychology: A look toward the future in light of the past. *American Psychologist*, 57(1), 5–18. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.57.1.5>.
- Paoli Bolio, F. J. (2019). Multi, Inter y Transdisciplinariedad. *Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, núm. 13. 347 – 357. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2019.13>
- Poder Judicial de Salta (s.f.). *Página de inicio del Poder Judicial de Salta*. <https://www.justiciasalta.gov.ar/es/>
- Querol, S. M. y Chaves Paz, M. I. (2000). *Adaptación y aplicación del test de la Persona Bajo la Lluvia*. JVE Ediciones.
- Real Academia Española RAE (s.f.). *Definición de Forense*. <https://dle.rae.es/forense>
- Sacks, J. y Levy, S. (1978). *El Test de Frases Incompletas*. Editorial Paidós.
- Salomone, G. (2007). Variables jurídicas en la práctica psicológica [Conferencia]. XIV *Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-073/395>
- Servicio de Psicología. Poder Judicial de Salta (2017). *Manual del Funciones y Procedimientos*.
- Talarico Pinto, I. (2007). *Pericia Psicológica*. Ediciones La Roca.
- Verthelyi, R. F. (2020). *Interacción y Proyecto Familiar. Evaluación individual didáctica y grupal por medio del Test de la Familia Kinética actual y prospectiva*. Gedisa Editorial.
- Wechsler, D., Rojas, D. y Pizzaro, M. (2019). *WISC -V: Manual de administración y corrección*. CEDETI Ediciones.
- Zuberbüller, B. (1990). La Psicología Forense en Argentina o un foro para la psicología forense. *INTERCAMBIOS en psicoanálisis, psicología y salud mental*, año 2, Núm. 3. 2 – 5. <https://docer.com.ar/doc/se5e008>

ANEXO

Anexo I

Entrevistas Caso A

Entrevista a B

Mujer de 49 años.

Segunda Entrevista

Aclaración: la primera entrevista fue realizada previa a la presencia de la pasante.

Lic.: ¿Contame B como estuviste desde la última vez, novedades con la niña?

B: por ahora todo igual doctora, se sigue cumpliendo el plan con M, ella sigue viniendo a mi casa cuando yo la voy a buscar a la salida del entrenamiento los miércoles, después si el fin de semana, pero yo prefiero evitar la comunicación con R, para evitar las discusiones con ella

Lic.: ¿Sabe cómo esta ella con el asunto con su pareja actual si viven juntos o no?

B: no de novedades no sé, va... sé que él vive con su madre, que tiene a cargo dos nietos más porque falleció una de sus hijas, más otros cuatro nietos de otra hija y sus dos nietos que son M y E. Pero usted me entiende, que los otros chicos son chicos de la calle, por eso no me agrada demasiado que M este ahí.

Lic.: ¿Cuántos años tienen los otros chicos?

B: y... deben de tener de siete a diecisiete años.

Lic.: ¿Y de M sabe con quién vive cuando está en la casa de su mamá?

B: vive en la casa del padre de R, si según entendía él es el que los cuida a sus nietos... pero parece haber un problema, que no sé qué habrá sido eso me lo conto mi hijo, pero que le dijo que ya no iba a estar más para ayudarla.

Lic.: ¿Y sabe cómo es más o menos la relación de M con su abuelo paterno?

B: buena, igual no se mucho, pero se porque la niña me cuenta, que su abuelo la lleva a la escuela y la lleva al club.

Lic.: ¿A la niña M, le gusta mucho hacer deporte?

B: hace tres años que ella va al club, le encanta esta todo el día hablando de ir y practicando... si eso hizo que mejore mucho más su estado de ánimo, la veo más contenta.

Lic.: Sobre cómo va en la escuela ¿sabe algo?

B: está en 4to grado, pero no se mucho como le va y tampoco voy a preguntar a la escuela... porque intento no pasar por arriba de R.

Lic.: Bueno B, ahora vamos a hablar un poco de usted, quiero que me cuente un poco de su vida, como fue su infancia, adolescencia.

B: mire yo no soy de acá, nací en Mendoza, mi mamá es salteña y mi papá de Rio Negro, y yo vine a vivir para Salta hace dos años ... bueno yo tengo dos hermanas mayores, ellas son hipoacúsicas las dos, y bueno... tengo dos hermanos más que no fueron, pero mi mamá siempre los mencionaba, porque ella perdió dos embarazos.

Lic.: ¿Y su relación con ellos como era?

B: mire, yo siempre fue una chica muy rebelde cuando era joven, más que nada porque no estaba de acuerdo en la manera en cómo mi mamá trataba a mis hermanas, siempre me pareció que las sobreprotegía mucho y eso nunca me gusto... y bueno por eso siempre tenía discusiones con ella, que termina haciendo que yo me vaya de la casa y me independice a los catorce años.

Lic.: ¿Cómo es eso?

B: si... estuve trabajando y bueno, después me junté y tuve a mis hijos, los varones y después R con otra pareja.

Lic.: ¿Y cómo fue eso, la relación con sus padres después de haberse independizado tan chica?

B: bueno si fue un desafío, pero nunca perdí el contacto total con ellos, más con mi papá, fui siempre más compañera de él... y con mi mamá ya estando fuera de la casa me comencé a llevar mejor, más después de que nació mi primer hijo, pero ella siempre muy estricta... Si cuando me fui los dos se opusieron, no querían saber nada, pero yo me fui igual, y recién retomamos la relación cuando me junté y tuve a mis hijos. Hace más de diez años que ellos ya fallecieron.

Lic.: ¿Y cómo hizo cuando se independizó?

B: primero estuve alquilando pieza por muchos años, mientras trabajaba por supuesto, hasta que me inscribí para que me den un terreno... y de trabajos siempre de todo un poco, limpiando, haciendo de niñera, ayudando en la casa a algunas señoras, hasta

que llegue a trabajar de lo que siempre fue mi sueño y fui azafata en una línea de transporte a larga distancia... Pero cuando me junte y me case ya deje de trabajar... y cuando tuve a mi hijo ya dejé de trabajar por completo.

Lic.: ¿Cómo fue la relación con su primer esposo?

B: yo me puse en pareja con el papa de mis hijos a los veinte años... y bueno para mí él era muy mamerito, no podía vivir sin la madre y eso termino haciendo que después nos separáramos, no tuve vínculo con él después... solo se preocupó por sus hijos... Después mi relación con el papá de R también fue difícil, él es muy machista, quería tomar todas las decisiones y encima tomaba y era epiléptico, así que termine separándome también, aunque él, mi último marido estuvo siempre presente en la relación con mis hijos, para los dos varones más chicos él siempre fue su papá porque su papá biológico solo estaba interesado en el mayor.

Lic.: ¿Cómo es el asunto con sus hijos?

B: son tres los varones, G, N y D, y después la más chica que es la hija de mi último exmarido, que es R digamos... Siempre fue el tema con mis hijos, porque cuando me separe de mi primer marido el me hizo un juicio por el mayor... Se queda con la custodia de G y no reconoce a N y D. Fue un momento muy difícil ese, porque me quitaron a mi hijo y encima mis padres no me apoyaron en todo el juicio, mi mamá se enojó muchísimo... pero ahora entiendo.

Lic.: ¿Entender qué?

B: el por qué mi mamá se enojó conmigo en ese momento, yo era bien rebelde todavía, me gustaba salir y no estaba tanto con los chicos... ahora entiendo como madre, que eso estaba mal.

Lic.: ¿Y su relación ahora con los chicos como es?

B: mantengo buen contacto con los chicos, con G y N, ambos son independientes y trabajan, nada más N... tiene una novia que es medio vaga, no me gusta mucho, pero G todavía siempre está conmigo. Y los dos se llevan bien con R... va, cuando R está bien se lleva bien, N se peleó con ella después de los maltratos que tenía con la niña M, pero en general él tampoco busca la confrontación con su hermana.

Lic.: ¿Con R como fue su relación?

B: ella siempre fue media rebelde desde niña, se terminó de completar esa actitud cuando se fue a vivir con su papá, vivió ahí un año que los hermanos iban y venían, y ahí también comenzó a consumir y se ponía peor... y cuando pasa lo de D, bueno ahí es como el fin de la relación porque ella comienza a consumir mucho. Con D, él se suicidó cuando era un adolescente. De ahí que ya no tuve contacto con ella hasta que nació M y ella seguía consumiendo mucho... el padre de la niña nunca se hizo cargo, y cuando se puso en pareja con el papá del hermano de M, fue peor, ahí es cuando me animo y hago la denuncia penal.

Lic.: ¿Cuál es la situación?

B: por las discusiones y maltratos a M... el tema es el maltrato físico y psicológico, se descarga con los chicos por las discusiones que tenía con el papá del bebe, rompen cosas... a mí me llegaron a romper la tele los muebles, por pelearse mientras estaban los dos drogados y el borracho no se bien como era, los vecinos me decían que eran muchas peleas, pero ninguno de los dos hace la denuncia después. R es la que inicia los problemas, después llega la policía y nunca denuncian. La única denuncia penal es la que hice yo para también proteger a M.

Lic.: ¿Así es como inicia todo el proceso?

B: si el proceso inicia porque R no cambia, yo sigo viendo que la niña no quiere estar con su mamá, cuando la dejo en la casa ella se pone a llorar y me dice “abuela no me quiero ir”, además es desorganizado, no mantiene los horarios, la niña vuelve muy tarde a la casa porque la mamá trabaja de noche, entonces la niña y su hermano se quedan en la casa del padre hasta las dos de la mañana que la buscan, y al día siguiente M se tiene que levantar a las siete de nuevo, no descansa bien.

Lic.: ¿Y sobre él bebe? No está incluido en el proceso él.

B: no el no, no tenemos régimen de visitas con el... pero si lo que buscamos con la abogada es que se pueda lograr tener la guarda de los dos... aunque M no se lleva bien con el bebé, va, se queja de que es malo y la muerde... pero son así porque es un niño.

Se aplican test Desiderativo y Test de la Familia Kinética.

Lic.: bueno B, eso es todo por hoy, quedamos para seguir conversando en la próxima.

Tercera entrevista

Lic.: ¿Cómo van las cosas M?

B: iguales, no tengo mucha relación con la madre de M, aunque el otro día nos terminamos encontrando en un taller de crianza que tenemos que hacer por M... y la niña me dice lo mismo, cuando la llevo al club yo siempre, porque su mamá no quiere participar de sus actividades, y M también dice que no quiere que venga su mamá porque si no la va a retar. Además, ella se enoja conmigo después si me meto demasiado... el otro día la deje muy tarde en la casa de su papá, porque habíamos ido al cine y después a comer a pasear, la madre no quería dejar que duerma en mi casa... así que ahí estaba yo a las doce de la noche en la casa del padre.

Lic.: La ves pasada nos comentaste que D se había quitado la vida... ¿Cómo fue toda la situación?

B: él tenía un año más que R, que tendría unos trece o catorce años, así que él tendría quince seguro, estaba en la secundaria, siempre se preocupaba mucho por su hermana, cuando comenzó a consumir él siempre estaba detrás de ella, pero siempre se cansaba... A D, él era hiperactivo se notaba mucho en la época de la escuela, le iba muy mal y no le gustaba la escuela... pero él siempre era amoroso, nos cuidaba a todos, él dejó una nota... y una tarde él se ahorco, fue su hermana la que lo encontró. Fue devastador para todos.

Luego de un pequeño momento de descanso se procede a aplicar el test de Rorschach y el test de Bender.

Lic.: Bueno contame B, ¿Cómo estas actualmente?

B: yo bien, tengo ahora a mi pareja, que me comprende y me apoya en todo, siempre fue muy compañero en las buenas y en las malas... somos muy diferentes, yo soy bastante "leche hervida" que me salto por cualquier cosa, y él es muy cariñoso... siempre trata de que este calmada. Tambien estoy yendo a terapia, que es parte de todo el proceso pero que me está ayudando mucho, la niña también, va a un psicólogo en un centro de salud.

Lic.: ¿Y cómo te gustaría que se resuelva el caso?

B: yo quiero lo mejor para M, que ella este bien y que no sufra maltrato sobre todo... pero si su madre hace la diferencia y cambia de verdad, que es lo que yo veo que

no pasa, si no tengo problemas en que sigamos siendo las dos las que cuidemos de M, que es la que me importa.

Entrevista a M

Niña 9 años

Primera Entrevista

Lic.: ¿Cómo estas M? me dijo tu mamá que hace poco fue tu cumpleaños.

M: (asiente con la cabeza), tuve dos cumpleaños, uno con mi abuela y otro con mi mamá, en la casa de mi bisabuela fue, fue del mundial.

Lic.: ¿Del mundial de futbol?

M: (asiente con la cabeza), me gusta mucho jugar a la pelota, voy a futbol desde los seis años... ahora voy tres veces por semana y los sábados tenemos partido.

Lic.: ¿Tenes a tus amigos ahí?

M: si, de futbol y de la escuela.

Lic.: ¿Cómo te va en la escuela?

M: bien... estoy en 4to grado.

Lic.: ¿Y qué haces cuando te mandan mucha tarea o no entiendes algo?

M: no me mandan tarea, hace una semana que no tengo clases... están de paro.

Lic.: ¿Y si no entiendes algo como haces?

M: entiendo todo... o le pido ayuda a mi mamá.

Lic.: ¿Cómo te llevas con tu papá y tu mamá?

M: mi papá se llama J... no vivo con él, él vive en la casa de su mamá... mi mamá trabaja a la noche, en un restaurante.

Lic.: ¿Me dijeron que tenes un hermano, como te llevas con él?

M: se porta mal... se llama E... a la mañana lo cuida su papá y la tarde mi mamá...

Lic.: ¿Y vos con quien vivís?

M: vivo en la casa de mi abuelo, él se llama O, yo lo llamo abuelo

Lic.: ¿Y cómo es la casa, tenes tu pieza?

M: si yo tengo mi pieza ahí tengo mi cama... mi hermano tiene su cuna que está en la pieza de mi mamá, ella también tiene su cama y mi abuelo su pieza.

Lic.: ¿Y cómo te llevas con ellos?

M: no se... bien.

Lic.: ¿Tenes otro familiar aparte de tu mamá y tu abuelo que te cuiden?

M: (demora en responder), mi abuela B, a ella la veo más los lunes, y los miércoles... me lleva a futbol y después voy a una iglesia... ahí hago danza, es de mis tíos.

Lic.: ¿Y cómo es tu relación con tu abuela? ¿Cómo se lleva ella con tu mamá?

M: si se llevan bien... a veces discuten, pero siempre están bien

Lic.: ¿Sí? ¿Por qué son esas discusiones?

M: no... no se... todo bien.

Lic.: bueno M, ahora porque tu mamá me dijo que te gustaba dibujar vamos a hacer una pequeña actividad, te voy a pedir que en estas hojas dibujes, como a vos más te guste, un árbol...

Se procede a aplicar el test HTP integrado a persona bajo la lluvia y luego test de la familia Kinética

Lic.: ¿Me quieres explicar que dibujaste acá que esta tu familia quienes son, que están haciendo?

M: están mi mamá, mi abuelo y mi hermano... estamos en la casa.

Lic.: ¿Te animas a contarme que está haciendo cada uno?

M: (mira el dibujo por unos segundos y finalmente niega con la cabeza)

Lic.: ¿No? ¿No quieres escribirlo ahí en la hoja sino?

M: (duda unos segundos, pero finalmente escribe en la hoja, aunque no termina la actividad)

Lic.: ¿Contame M, vos siempre viviste en esa casa de tu abuelo, con tu mamá y tu hermano?

M: (niega con la cabeza) no... yo antes vivía en la casa de mi abuela B, con mi abuelo C... este año deje de vivir con ellos en el verano.

Lic.: ¿Cómo fue que dejaste de vivir ahí?

M: no sé porque deje de vivir ahí...

Lic.: ¿Pero ¿cómo era, te gustaba estar con tu abuela?

M: si... me gustaba más allá que donde vivo ahora... ahí tenía más amigos para salir a jugar a la tarde... todavía voy de visita los sábados hasta el domingo y el miércoles... también ella me lleva o me busca del club y de la iglesia... en el auto.

Lic.: ¿Y además de eso, que más te gustaba de la casa de tu abuela?

M: ... tenía a mi perrito... tiene catorce años y tengo otro perrito nuevo.... Mi abuelo me lo va a dar el sábado... también ahí tengo mi cama, un mueble y una tele que me compro mi abuela para mi pieza...

Lic.: ¿Y cómo reacciono la abuela cuando te fuiste a vivir con tu mamá?

M: no me acuerdo...

Lic.: ¿Ellas cómo se llevan ahora que estas unos días con una y otros con la otra?

M: no se... bien.

Lic.: ¿no discutieron cuando vos te fuiste a vivir con tu mamá?

M: no me acuerdo...

Lic.: ¿Y tus papás, tu mamá con tu papá como se llevan?

M: bien...

Lic.: ¿No discuten o se pelean cada tanto?

M: no me acuerdo.

Lic.: M, vamos a hacer un pequeño juego... yo te voy a mostrar una serie de caritas, que si los miras parecen los emojis que usamos todos... te los voy a poner en la mesa y quiero que vos me digas, cual de estos pensas que se parece más a tu papá

M: (mira por unos segundos las imágenes antes de decir), esta (muestra una cara feliz), él está feliz... porque sale todos los días.

Lic.: ¿otra más?

M: no... no se.

Lic.: y ahora, ¿Cuál de estas caritas pensas que se parece más a tu abuela?

M: (rápidamente) esta y esta (dos caritas felices), ella siempre está feliz.

Lic.: ¿Cómo es eso? ¿Si vos no haces la tarea o te portas mal ella no se enoja?

M: (sonríe y se queda pensando por unos segundos), si me reta... pero no se enoja.

Lic.: ¿Y qué caritas le pondrías a tu mamá?

M: feliz, esta (señala la misma que uso para su abuela)

Lic.: ¿Y ella no se enoja o te reta cuando te olvidas de hacer la tarea o te portas mal?

M: no se... si ella se enoja no se cual seria.

Lic.: ¿Y para tu hermano? ¿Qué carita elegirías?

M: (se queda pensando por unos minutos hasta que finalmente refiere) no sé qué elegir... no me acuerdo.

Lic.: ¿Y para vos?

M: (piensa unos segundos) esta (señala una carita feliz) ... me pone feliz cuando puedo jugar a la pelota.

Lic.: ¿Y algo que te ponga triste?

M: cuando me caigo en los entrenamientos... eso no más.

Se procede a aplicar el test de dibujo de sí mismo, M se dibuja jugando al futbol.

Lic.: M, ahora hacemos un último juego... quiero que mires esta imagen que tiene el dibujo de un hada, imagínate que se te aparece un día y te dice que te puede conceder tres deseos... ¿Qué le pedirías?

M: (piensa y se pone inquieta) no se...

Lic.: ¿Segura? Le podés pedir lo que vos quieras.

M: (vuelve a pensar por unos segundos) no, no se... no se me ocurre ahora.

Lic.: bueno M, lo dejamos acá por ahora, para la próxima piensa los deseos que te voy a volver a preguntar, ahora anda con tu mamá y decile que pase, vos podés quedarte en el consultorio de alado, te doy unas cosas para que dibujes y te lleves a la casa...

Segunda Entrevista

Lic.: ¿Cómo estuviste estos días M?

M: bien

Lic.: ¿Con tu mamá y tu abuela todo bien?

M: si... todo bien.

Lic.: bueno M, ahora vamos a hacer un pequeño juego, te voy a mostrar unas imágenes y te voy a pedir que me armes una historia con principio, desarrollo y final, así como lo ven en la escuela... lo mismo que hagas acá.

Se procede a aplicar el test de CAT – A.

Lic.: bueno M, antes de que sigamos, te acordés que te había dicho que tenías que pensar en los deseos la última vez, ¿pensaste en algo?

M: (niega con la cabeza) me olvide.

Lic.: entonces cambiemos de tema, volveme a hablar un poco de cómo te llevas con tu familia, no solo con tu mamá y tu abuela, sino con los demás.

M: bien... pero me peleo mucho con E (el hermano) ... el a veces me muerde y eso no me gusta, toca mis cosas y yo me enoja, nos peleamos y mi mamá se enoja.

Lic.: ¿Tu mamá se enoja cuando te peleas con E?

M: si... se enoja por todas las cosas

Lic.: ¿Cómo es con todas las cosas?

M: no sé qué cosas le enojan a mi mamá... a veces es por la comida, me reta cuando no quiero comer.

Lic.: son enojos pasajeros, del momento ¿O cómo?

M: no se.

Lic.: M, vos me dijiste que aparte del futbol vos hacías danza ¿Dónde era eso?

M: si en la iglesia de mis tíos, los hermanos de mi abuelo, voy los lunes y después me quedo en la casa de mi tía.

Lic.: ¿Cómo es tu relación con tus tíos, con el resto de tu familia la de tu mamá y la de tu papá?

M: bien... este domingo nos invitaron a comer a la casa de mis tíos, ellos son los pastores de la iglesia... ahí siempre nos encontramos todos, en la misa, a veces va mi papá también.

Lic.: ¿Y el resto de tu familia saben que estas viniendo acá a la ciudad judicial?

M: no se.

Lic.: M, vos sabes que todo esto es porque tu mamá y tu abuela están viendo el tema de que te quedes a vivir con una o con la otra... ¿Pero vos qué opinas de eso?

M: (inmediatamente) me gustaría estar un día más con mi abuela... un martes.

Lic.: ¿Por qué?

M: para ver la tele, en la casa de mi abuelo no tengo tele... también para jugar con mis amigas del barrio, ellas también juegan futbol quiero estar con ellas... y porque quiero estar con mi abuela.

Lic.: ¿Te gustaría mudarte de nuevo con tu abuela?

M: si, me gustaría mudarme de nuevo a esa casa

Lic.: ¿Irías sola o te gustaría ir con E también?

M: me iría con mi hermano.

Lic.: ¿Y qué es lo que diría tu mamá?

M: (piensa unos segundos) no se...

Lic.: ¿Y si fuese que estas más días como te gustaría que sea?

M: que sea al revés, estar con mi mamá los jueves y los martes, y los miércoles ir a verlo a mi papá a su casa con E... el resto de días con mi abuela.

Lic.: ¿Quién sería la que te lleve a futbol?

M: mi abuela... mi mamá no va a los partidos, a veces se enoja.

Lic.: ¿Vos nomas vas a futbol? ¿No te acompaña tu hermano?

M: E también juega a la pelota, pero juega conmigo, él es muy chiquito todavía, jugamos cuando estamos en la casa de mi papá.

Lic.: me comentaron tu mamá y tu abuela que además vas a la psicóloga ¿Cómo te sentís con eso?

M: si voy en el centro de salud... está bien, hablamos y jugamos.

Lic.: ¿De que hablan?

M: casi siempre de futbol, pero me gusta.

Entrevista a R

Mujer 22 años

Primera entrevista

Aclaración: dado que la primera vez concurrió con su hijo menor E, a quien no podía dejar solo debido a su edad, la primera entrevista se realizó recién el día 27. A lo largo de toda la entrevista R se refiere a su hija M con su segundo nombre, a diferencia de la abuela de la niña.

Lic.: Háblame un poco de vos, de tu infancia, adolescencia...

R: yo toda mi vida me crié con mi abuela y mi abuelo paternos, ellos son mi familia más directa, después están N y D, mis hermanos con los que crecí también... a mi hermano más grande nunca lo conocí, sabía que estaba, pero nunca vivimos en la misma casa.

Lic.: ¿Cómo fue que te fuiste de la casa de tus padres?

R: yo me acuerdo en que año me fui, fue poco después de que ellos se separaran, no tengo muchos recuerdos con ellos, siempre estaba con mis abuelos... cuando ellos se separan es mi mamá la que se va y como mi papá se volvió a vivir a lo de mis abuelos, me termine quedando ahí yo también.

Lic.: ¿Y cómo era la relación con tus abuelos?

R: ellos siempre fueron todo para mí, un amor, fueron mi papá y mi mamá, me criaron toda la vida, más mi abuela, ella fue mi verdadera mamá...

Lic.: ¿Ellos todavía viven?

R: mi abuela no, ella falleció hace cuatro años (dice con mucha angustia), mi abuelo sí, lo vamos a visitar a la casa que era de ellos dos a veces con los chicos.

Lic.: Y en esos años que te vas de tu casa, ¿cómo fue la relación con tus padres?

R: con mi papá sí hablaba, él estaba en la casa cada tanto, pero siempre fue muy distante... de mi mamá tengo pocos recuerdos... fue fui a los trece y recién a los quince, cuando me quedé embarazada volví a vivir con ella, que tampoco duro mucho, porque cuando M cumplido los dos años me fui de vuelta a la casa de mis abuelos... ellos siempre fueron todo para mí.

Lic.: a los trece años, ya B me había comentado un poco, que paso lo de tu hermano.

R: si... (se nota angustiada), fue lo peor... porque yo lo quería mucho y bueno, yo fui la que lo encontré... me sentí mal y después de eso comencé a probar más cosas para olvidarme...

Se toma un pequeño descanso

Lic.: ¿Ahora comentame, como estas viviendo en la casa de tu papá?

R: si es por ahora, él me está pasando plata para pensar en ir construyendo, tengo un terreno donde quiero poder hacer mi casa... también más que nada por los chicos, E no tiene pieza, duerme en la cuna conmigo, pero cuando sean más grandes los dos tiene que tener su lugar, más porque M siempre se enoja cuando su hermano va y juega con sus cosas, como es bebe el toca todo.

Se procede a administrar el test HTP integrado con Persona Bajo la Lluvia, el test Desiderativo y luego se da por terminada la entrevista.

Segunda entrevista

M: (concorre sola, sin la compañía de sus hijos a quienes estuvieron con ella en las demás ocasiones)

Se inicia aplicando el test de Rorschach, Bender y luego Familia Kinética.

Lic.: contame ¿Cómo es tu relación con tu familia?

R: la familia de mi papá, ellos siempre se ofrecen a ayudarme para cuidarlos a M y E, siempre me preguntan si necesito algo, más que nada mis tíos, ellos siempre están para todo, pero yo siempre me niego a que me ayuden... porque no me quiero aprovechar de ellos.

Lic.: ¿Con el papá de E como está la cosa?

R: los dos se quedan en su casa una vez a la semana, lo ven ahí, aunque la que siempre está para cuidarlos es la mamá de él, la abuela de los chicos, él vive con ella y los sobrinos hijos de sus hermanos... a los chicos les gusta ir, juegan con los primos y la pasan bien, además no queda lejos de la casa entonces los cuidan cuando yo tengo que salir o mi papá no está.

Lic.: ¿Qué dice el abuelo de M con todo este tema de la causa?

R: el esta re callado, no me dice nada de si lo hago está bien o mal, es como que no se mete... solo va y busca a M del colegio... él siempre fue así, es serio... en cambio mi mamá la quiere mucho a M, siempre está pendiente de ella, aunque después para E no es lo mismo, a veces la va a buscar a M a la casa del papá y E también quiere ir, pero ella solo la busca a M, esas cosas después son las que a mí me ponen mal y me alteran.

Lic.: ¿Cómo son esos momentos que decís que te alteras?

R: si es como hay situaciones que yo me enojo mucho, me altero, sobre todo con M porque es desobediente o me responde, no sigue los límites que yo le pongo... y es ahí cuando me encierro... me voy a la pieza y me quedo encerrada ahí para no gritarle y retarla... que ahora lo hable más con la psicóloga a la que voy, pero si... me costaba mucho controlarme... ahora implementamos usar una pizarra para saber qué es lo que quiere M y así evitamos las peleas.

Lic.: ¿Y mejoro la relación con ella?

R: si un poco, ahora estaba intentando llevarla más a futbol en la semana, los fines no voy porque ella no quiere que yo vaya y la lleva su abuela... pero a veces me estresa mucho M, no sé cómo tratarla, capaz a ella no le gusta que la manden y yo me enojo y terminamos en las peleas... además, yo me doy cuenta de que su abuela la consiente... tiene problemas con la comida, el doctor le dijo que es sobrepeso, entonces intento hacer la comida sin tanta grasa tanto aceite, pero ella se enoja y quiere comer papas fritas o salchichas no más, porque yo sé que su abuela le da cuando va a su casa también... es muy obstinada, más encima a veces pienso que se pone mal, o celosa de su hermano porque desde que esta acá ya lo tengo que cuidar también a él y todo eso, pero él es bebé lo tengo que cuidar y ella ya es más grande.

Lic.: R decime ¿Y el padre del bebé, cómo ve el tema de la causa?

R: no opina de la causa... no le gusta mi mamá, siempre pensó que era una convenida.

Lic.: ¿Y con él como mantenes la relación?

R: ya no estamos juntos, pero nos llevamos bien por los chicos, él también sabe que M está haciendo todo el proceso para entender que él no es su papá biológico... pero ya últimamente busco mantener menos contacto con él.

Lic.: ¿Por temas de violencia o algo?

R: si, nos denunciaron los vecinos, porque él me levanto la mano una vez y discutíamos mucho... él es como mi papá una persona super callada... siempre me dice que deje de trabajar para que este más tiempo criando a los chicos, pero yo no puedo hacer eso.

Lic.: y ahora con todo lo que está pasando de la causa, vos que pensas que puede pasar que quisieras

R: quisiera ver a mi hija los fines de semana también, poder pasar con ella esos días que son los que yo sí estoy en la casa y no trabajando, porque yo sé que ella se aburre de estar sola en la casa... también creo que M se está abriendo un poco más, sociabiliza más... con lo que voy viendo en los talleres de crianza creo que está mejorando...

Lic.: ¿Y que pensas que es lo que quiere M?

R: yo siempre pienso en eso y... (se angustia), si ella me dice que se quiere ir con su abuela me angustiaría mucho... pero lo entendería, porque yo sé que hice muchas cosas mal y capaz llegue un momento en el que termine eligiendo a su abuela antes que a mi...

Entrevistas Caso B

Entrevista a A

Niño 12 años

Lic.: ¿Cómo estas A? Voy a empezar pidiéndote algunos datos... ¿A qué grado vas de la escuela?

A: estoy en quinto grado ahora... pero no tengo clases desde hace varios días, por el paro.

Lic.: ¿Con quién vivís?

A: Vivo con mi abuela H, el abuelo R y mi tía V... ella todavía va al secundario, me ayuda con las tareas... mi abuela trabaja en la misma escuela a la que voy yo, así que vamos y volvemos juntos.

Lic.: ¿Ellos son tu familia materna o paterna?

A: de mi papá, él se llama J pero yo no vivo con él... voy a su casa a verlo a veces... los fines de semana... si me llevo bien con él... me gusta ir a su casa a ver la tele o películas... me quedo con él cuando la abuela se va a pasear...

Lic.: ¿Vos sos su único hijo?

A: no... tengo dos hermanos, mi hermana N que tiene catorce y mi hermano L que tiene ocho años.

Lic.: ¿Y cuándo vos lo visitas van también tus hermanos?

A: una vez... a veces si van.

Lic.: ¿De que trabaja él?

A: es mecánico y después hace otras cosas, vive lejos de mi casa entonces no sé muy bien como es.

Lic.: ¿Vos hace cuanto que vivís en la casa de tus abuelos?

A: desde los ocho años que estoy con ellos... antes vivía con mi mamá P.

Lic.: ¿Y cómo es la relación con ella, la ves mucho, poco...?

A: algunas veces me llama no más... no la veo desde el año pasado, un año más o menos... no se mucho de ella.

Lic.: bueno A, ahora vamos a hacer un pequeño juego, te voy a pedir que en esta hoja empeces dibujando un árbol...

Se procede a tomar el test HTP integrado con el test de Persona bajo la lluvia.

Lic.: Contame A ¿Cómo te va en la escuela, tenes amigos?

A: tengo muchos amigos en la escuela... voy desde segundo grado ahí... también tengo a mis amigos del barrio, cuando salimos vamos a jugar a la pelota, al trompo, la bolilla... jugamos en la calle.

Lic.: ¿Tu abuela te da permiso?

A: si, ella me da permiso para salir a jugar con mis amigos.

Lic.: ¿Y de la escuela como es?

A: en la escuela me va bien, hago todas las tareas... y cuando no entiendo algo me ayudan... yo repetí 2do grado por eso siempre me ayudan a que me vaya bien, mi tía, sobre todo.

Lic.: Y en tu casa ¿cómo es un día en tu rutina?

A: me levanto más o menos a las 9 de la mañana... tengo mi pieza propia, a la mañana mi abuelo está trabajando y mi tía en el colegio... así que estoy con mi abuela que ella cocina... lo primero que hago cuando me levanto es ir a ver a mis mascotas... después ayudo, tiendo mi cama, acomodo mi pieza y hago la tarea... o voy y la ayudo a mi abuela con la comida... de ahí a la tarde voy a la escuela con mi abuela, ella me lleva y después volvemos juntos... más a la tarde juego al futbol con mis amigos, o voy a la cancha con mi abuelo.

Lic.: ¿Con el resto de la familia te ves?

A: si... los fines de semana se juntan mis tíos, mis primos en la casa, comemos y ahí lo veo a mi papá también.

Lic.: ¿Y con tu mamá y la familia de ella?

A: mi mamá es mala o a veces está bien... ya no le hablo porque mi mamá le dijo cosas muy feas a la abuela... cosas que eran mentira.

Lic.: ¿Y desde entonces es que no la ves más?

A: si... yo pedí que no quería ir más a su casa después de eso... además tampoco me gustaba ir... era aburrido, no me sacaban a pasear, ahora me siento bien con mi abuela.

Lic.: ¿Y tus hermanos?

A: tampoco los veo desde entonces...

Lic.: bueno A, lo dejamos aquí por ahora y te pido que salgas a decirte a tu abuela si puede pasar un rato al consultorio.

A: ¿Eso es todo?

Lic.: si, vamos a seguir charlando después.

Aclaración: ya que la entrevista realizada a la abuela de A, H no fue consignada en los pedidos del Juez de la causa, es que no se adjuntan en el presente anexo, al no haber contado con el Consentimiento Informado de la misma.

Entrevista a P**Mujer 30 años**

Lic.: ¿Cómo esta Sra.?

P: mal... porque no sé qué me piden que venga para acá a perder tiempo, si ya vine otras veces y me preguntan lo mismo... yo solo quiero estar con mis hijos.

Lic.: sabe esto es parte del proceso de la causa por su hijo, lo solicita un Juez y es necesario para que se prosiga con la causa.

P: ... bueno, pero si puede ser rápido, porque no tengo tiempo para perder acá.

Lic.: ¿Me puede contar sobre cómo es la situación con sus hijos y sobre todo con A?

P: yo tengo tres hijos, N, A y L, el más chico la guarda la tiene mi mamá... pero vivimos juntos así que ellos están conmigo también... A vive con la abuela... me ponen muchas trabas para verlo, encima la abuela dice que A es su hijo y eso me molesta mucho... porque yo tuve una vida dura y sé que tuve mis errores, pero ahora quiero enmendar esos errores con mis hijos...

Lic.: ¿No tiene buena relación con la abuela de A?

P: no, esa mujer es mala, le importa A no más, los otros nietos tienen que andar rogándole cariño después... si él padre no los reconocía a mis otros dos hijos, fue por pruebas de ADN que recién lo reconoció hace cinco años más o menos... y ahora no me dejan ver a mi hijo, tampoco me dan la pensión para mis otros dos hijos... yo quiero que mis tres hijos estén conmigo.

Lic.: ¿Usted está trabajando de algo?

P: si yo tengo mi trabajo, no tengo que andar mendigándole a nadie, cuido a dos nenas en la mañana y después a la noche vendo ropa...

Lic.: ¿Tiene pareja actualmente?

P: ¿Por qué quiere saber eso? ... si, tengo a mi pareja, hace cuatro años que estamos juntos, pero no convivimos.

Lic.: ¿Y en el tema de salud, sé que estaba haciendo un tratamiento psiquiátrico?

P: hasta el año pasado estaba en el Ragone con el Dr. B, me recetaron el rivotril pero no lo tome nunca, yo no necesito pastillas.

La conducta de M se vuelve muy evitativa y agresiva ante las preguntas, rechaza realizar los test gráficos refiriéndose a ellos como “son cosas de chicos estas”

Lic.: ¿Sabe cómo está el asunto con la denuncia penal que hay también, por un abuso?

P: (se niega a responder en un inicio, se mueve de manera inquieta) ... esas son mentiras, inventos de la abuela para sacarme a mi hijo...

Se le propone la aplicación del Test de Rorschach a lo que acepta en un inicio, sin embargo, su actitud en la prueba es desconcentrada usando su teléfono durante la aplicación del mismo. Se intenta aplicar el test Desiderativo, pero no lo completa.

Finalmente, P rechaza continuar con el proceso pericial, firmándose una nota en la cual expresa su voluntad de no realizar la pericia.

Modelo Consentimiento / Asentimiento Informado

CONSENTIMIENTO / ASENTIMIENTO INFORMADO – PASANTIA ACADEMICA	
La Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta ofrece a la oportunidad a sus alumnos de realizar una Pasantía Académica como parte de su Trabajo Final de Grado, con el objetivo de adquirir competencias teórico practicas a partir de la inserción en el ámbito jurídico forense. En esta oportunidad se solicita a usted que autorice la presencia, como observadora, de la alumna pasante Irusta, Emilia Daniela DNI: 41.445.275 de la carrera de Licenciatura en Psicología, durante la entrevista – pericia llevada a cabo por la profesional de la Psicología. La decisión de la presencia de la pasante durante la entrevista – pericia es voluntaria, puede ser rechaza o interrumpida en caso de que así lo decida. Toda la información que se recabe durante la entrevista – pericia es totalmente confidencial, así como también, se guardara la identidad de los partícipes. AL FIRMAR ESTE CONSENTIMIENTO / ASENTIMIENTO INFORMADO UD. ESTA ACEPTANDO LA PRESENCIA DE LA PASANTE IRUSTA, EMILIA DANIELA DNI 41.445.275, DURANTE LAS ENTREVISTAS – PERICIAS QUE REALICE EL PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA EN EL PODER JUDICIAL. ESTA PASANTIA ACADEMICA SE ENCUENTRA APROBADA TANTO POR EL PODER JUDICIAL DE SALTA, COMO POR LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA	
Yo _____ habiendo sido informado y entendiendo los objetivos y características de la Pasantía Académica, acepto la presencia de la pasante Irusta, Emilia Daniela DNI: 41.445.275 durante las entrevistas – pericias llevadas a cabo por la profesional de la Psicología Firma: _____ Aclaración: _____ Fecha: _____	

Anexo II

Carta de Intención



CARTA DE INTENCIÓN

Las partes firmantes manifiestan la intención de que la alumna, Irusta Emilia Daniela DNI: 41.445.275 lleve a cabo su trabajo final de grado (TFG) bajo la modalidad de Pasantía Académica, en la institución Poder Judicial de Salta, Servicio de Psicología, sita en Av. Bolivia 4671 de la ciudad Salta Capital, en la provincia Salta.

Esta carta de intención no es vinculante en tanto que dependerá la realización del TFG de la aprobación del proyecto por parte del tribunal evaluador correspondiente, y por las autoridades de la institución destinadas para tal fin.

El TFG no generará ninguna obligación económica ni laboral por parte de la institución en relación al estudiante.

El tema del TFG aprobado por Jefatura del Dpto. de Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias es: "Intervenciones desde una perspectiva psicoanalítica, en niños, niñas y adolescentes inmersos en procesos judiciales, dentro del Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta, distrito centro, en el año 2023", y estará dirigido por la Lic. Irene Díaz de Vivar DNI: 27.552.403

Se extiende la presente, a los 14 días del mes de marzo de 2023, para ser presentado ante el Tribunal Evaluador del TFG.

Lic. JAVIER MONDADA
COORDINADOR GRAL. PSICOLOGÍA
PODER JUDICIAL DE SALTA

[Autoridad de la institución]
P/[Nombre de la institución]

Lic. SONIA GUIJARRO
Jefe del Dpto. Psicología
Facultad de Artes y Ciencias
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

[Autoridad de la FAyC]
P/Facultad de Artes y Ciencias

Copia de Resolución Rectoral N.º: 486/19 y Protocolo Adicional

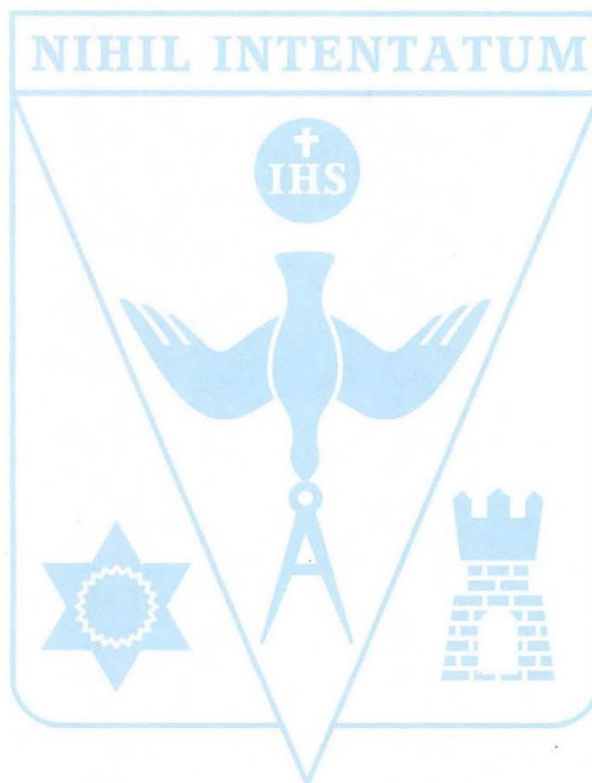
UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Autorización definitiva - Decreto N°481 (02/09/1982)



Resolución Rectoral N.º: 486/19

Fecha: 27/05/19

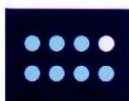
Objeto: APROBAR el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL entre el PODER JUDICIAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.



Digitally signed by GALLO
CÓRNEJO RODOLFO
Date: 2019.05.28 12:35:00 ART
Reason: Documento Aprobado
Location:

Digitally signed by ALVAREZ
SILVIA MILAGRO
Date: 2019.05.28 11:43:50 ART
Reason: Documento Aprobado
Location:

www.ucasal.edu.ar | informes@ucasal.net



SEDE CENTRAL: Campo Castañares | Tel.: +54 387 426 8800 | Fax: +54 387 426 8509 | CPA: A4400EDD | Salta, Argentina
ANEXO CENTRO: Pellegrini 790 | Tel.: +54 387 426 8800 | Fax: +54 387 426 8805 | CPA: A4402FYP | Salta, Argentina
SUBSEDE BUENOS AIRES: República Dominicana 3586 - B° Palermo | Tel.: +54 11 4897 7444 / 45 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

UCASAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Autorización definitiva - Decreto N°491 (02/09/1992)



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 486/19

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta (UCASAL), aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16, la Resolución Rectoral N° 155/18 y el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL entre el PODER JUDICIAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, presentado por las autoridades de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral citada en el Visto, aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Católica de Salta y el Poder Judicial de Salta.

Que a través del presente Protocolo se establece un sistema de prácticas pre-profesionales en dependencias del Poder Judicial destinada a *alumnos* de la Universidad Católica de Salta - *Facultad de Artes y Ciencias* que hagan la opción de realizar la “pasantía académica” como trabajo final de grado de la carrera de *Licenciatura en Psicología*. La Práctica tendrá una duración de 300 horas en total, con un mínimo de 4 y un máximo de 5 hs. diarias, debiendo completarse en un plazo de 4 meses.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 22 de mayo del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

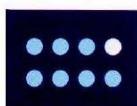
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL entre el PODER JUDICIAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, suscripto en la ciudad de Salta el 02 de mayo de 2019, el que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que será responsabilidad de la Secretaría de Extensión Universitaria, la notificación de la presente al Poder Judicial de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Sistema de Educación a Distancia, Secretaría de

www.ucasal.edu.ar | informes@ucasal.net

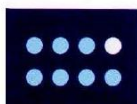
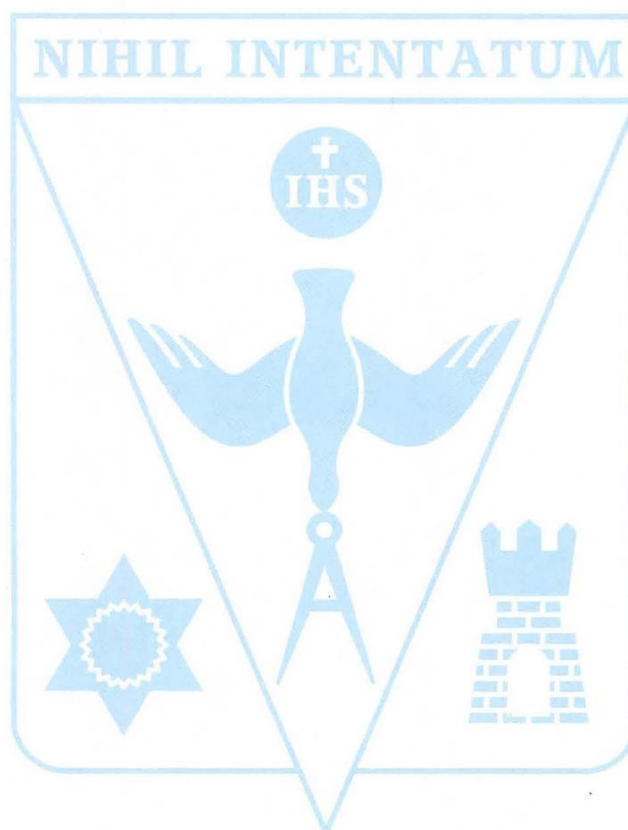


SEDE CENTRAL: Campo Castañares | Tel.: +54 387 426 8800 | Fax: +54 387 426 8509 | CPA: A4400EDD | Salta, Argentina
ANEXO CENTRO: Pellegrini 790 | Tel.: +54 387 426 8800 | Fax: +54 387 426 8805 | CPA: A4402FYP | Salta, Argentina
SUBSEDE BUENOS AIRES: República Dominicana 3586 - B° Palermo | Tel.: +54 11 4897 7444 / 45 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Extensión Universitaria, Unidades Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

INTERVENE
V C
F A



0193

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
INSTITUCIONAL ENTRE EL
PODER JUDICIAL DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SALTA**

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre el Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. GUILLERMO ALBERTO CATALANO, en adelante "EL PODER JUDICIAL", y la Universidad Católica de Salta, representada por el señor Rector Ing. RODOLFO GALLO CORNEJO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", han acordado:

Antecedentes:

Que el veinte de diciembre de dos mil diecisiete se firmó entre las partes arriba mencionadas, un convenio marco de colaboración institucional a fin de articular acciones en razón de los objetivos de ambas instituciones y para promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas, como así la investigación de cuestiones de interés común.

En virtud de la cláusula segunda de ese instrumento, se estableció que las partes deberán elaborar Protocolos Adicionales para aquellas actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar, donde fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

0194

_____ Al respecto, el Poder Judicial y la Universidad Católica de Salta, convienen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Las partes acuerdan establecer un sistema de prácticas pre-profesionales en dependencias del Poder Judicial destinadas a alumnos de la Universidad Católica de Salta -Facultad de Artes y Ciencias- que hagan la opción de realizar la "pasantía académica" como trabajo final de grado de la carrera de Licenciatura en Psicología. _____

CLAUSULA SEGUNDA - RELACION: Las prácticas pre-profesionales no generan relación jurídica alguna con el Poder Judicial de Salta. En este sentido el Poder Judicial se limitará a brindar un espacio físico dentro de las dependencias afines a la psicología donde el alumno pueda realizar la práctica pre-profesional. _____

CLAUSULA TERCERA - ADMISION: La admisión de alumnos para la realización de la práctica pre-profesional estará sujeta a la disponibilidad de espacio físico y a la conveniencia en relación a la administración de justicia. _____

CLAUSULA CUARTA - TRAMITE: LA UNIVERSIDAD deberá enviar a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta nota haciendo saber que un alumno se encontraría en condiciones y que estaría interesado en realizar una práctica pre-profesional. EL PODER JUDICIAL deberá contestar en el plazo de 15 días hábiles si resultare factible la realización de la práctica pre-profesional e indicar en su caso la dependencia. _____

El alumno, previo al inicio de la práctica deberá dar cumplimiento con los requisitos exigidos en la cláusula novena del presente protocolo, y luego suscribir el Acta Compromiso de Práctica Pre-profesional cuyo texto forma parte del presente como Anexo I. _____



0195

CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION: El jefe o encargado de la dependencia donde se realice la práctica, o quien este designe, será el encargado del control de asistencia por planilla, con horario de ingreso y de salida, y la supervisión de las tareas encomendadas a diario al alumno._____

CLAUSULA SEXTA - DURACION: La práctica tendrá una duración de trescientas (300) horas en total, con un mínimo de cuatro (4) y un máximo de cinco (5) horas diarias -desde hs. 8:00 a 13:00- debiendo completarse dentro del plazo de cuatro (4) meses, resultando improrrogable este plazo._____

CLAUSULA SEPTIMA - CARACTER AD-HONOREM: La práctica académica no será rentada._____

CLAUSULA OCTAVA - ASEGURADOR: La Universidad deberá contratar, a su costo, un seguro que cubra a los alumnos de las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de la práctica._____

CLAUSULA NOVENA - REQUISITOS: Previo a la firma del Acta Acuerdo el alumno deberá presentar la constancia del seguro emitido por LA UNIVERSIDAD y acreditar la falta de antecedentes penales, por lo deberá presentar el certificado policial pertinente y la constancia expedida por la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER), todo esto a su cargo._____

CLAUSULA DECIMA - REGLAMENTO INTERNO: El alumno durante la práctica deberá respetar estrictamente las normas internas del Poder Judicial, cumplir sus obligaciones con diligencia y realizar su actividad con puntualidad, educación y excelente presentación. Asimismo, se abstendrá de realizar actividad proselitista alguna._____

CLAUSULA ONCEAVA - RESOLUCION PREVIA: EL PODER JUDICIAL por medio de la Secretaría de Superintendencia tiene la facultad de dar por finalizada la práctica pre-profesional antes del

0196

cumplimiento de las 300 (trescientas) horas exigidas cuando hubiere una inconducta grave por parte del alumno o si por su comportamiento se afectara el normal desenvolvimiento de la dependencia. _____

CLAUSULA DOCEAVA - REGLAMENTO INTERNO: Toda cuestión que se suscite en cuanto al cumplimiento de la práctica se canalizara a través de la Secretaria de Superintendencia, quien además intervendrá como nexo del PODER JUDICIAL con LA FACULTAD. _____

_____ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____



Ing. RODOLFO GERARDO CORNEJO
Rector
Universidad Católica de Salta



Dr. GUILLERMO ALBERTO CATALANO
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Acta de Compromiso

CERTIFICO: Que el presente(s) copia(s) corresponde(n) al original que se le archiva, en la ciudad de Salta, el día 24 de mayo de 2023.

Salta, 24 de mayo de 2023.

Ref: Expte. NAS N° 38392/23 caratulado "GUIJARRO, SONIA - JEFA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA - UCASAL - SOLICITA QUE LA ALUMNA EMILIA DANIELA IRUSTA REALICE LA PASANTIA ACADEMICA EN EL PODER JUDICIAL DE SALTA."

ACTA COMPROMISO DE PRACTICA PRE-PROFESIONAL

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés la Sra. EMILIA DANIELA IRUSTA, D.N.I. n° 41.445.275, con domicilio en calle San Felipe y Santiago n° 1345 - Va. Soledad de la ciudad de Salta, habiendo optado por realizar la "pasantía académica" como trabajo final de grado de la carrera de Licenciatura en Psicología, en un todo conforme con el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Poder Judicial de Salta y la Universidad Católica de Salta, ACEPTA Y DECLARA QUE:

I.- La práctica pre-Profesional se llevará a cabo en las instalaciones del Servicio de Psicología del Poder Judicial con domicilio en Avda. Bolivia 4671 de la Ciudad de Salta.

II.- Se designa como Supervisor Responsable a la Lic. IRENE DIAZ DE VIVAR, legajo n° 8244.

III.- Respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial, sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le sean impartidas tanto por el titular de la dependencia como por el supervisor responsable, cumpliendo con ellas con diligencia, regularidad, dedicación y ánimo de colaboración.

IV.- Esta obligada a poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria.

V.- La práctica tendrá una duración de trescientas (300) horas en total, con un mínimo de cuatro (4) y un máximo de cinco (5) horas diarias - desde hs. 8:00 a 13:00- debiendo completarse dentro del plazo de cuatro (4) meses, resultando improrrogable este plazo.

VI.- Conoce y acepta que el carácter de la presente práctica es ad-honorem, por lo que no será rentada.

VII.- Es de carácter voluntaria y no genera vínculo jurídico alguno con el Poder Judicial.

CERTIFICADO: que (1) presente(s) copia(s)
corresponden a la(s) original que
se me presentó, con
Salta, 24 de mayo de 2023

DR. ANTONIO J. RIVERA
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

Dr. Antonio J. Rivera
Secretario de la Superintendencia
(Fp. Nacional 2001)

VIII.- No trabaja en estudio jurídico.

IX.- Conoce que el Poder Judicial tiene la facultad de dar por finalizada la práctica pre-profesional antes del cumplimiento de mínimo de las horas exigidas cuando hubiere una inconducta grave o si por su comportamiento se afectara el normal desenvolvimiento de la dependencia referida.

X.- No realizará intervenciones en causas donde tenga un pariente por consanguinidad o afinidad, o si tuviera algún tipo de interés directo en el caso, o si fuera amigo, enemigo, dependiente, acreedor, deudor, o tuviera algún otro tipo de relación con alguna de las partes; situación que la deberá hacer conocer por escrito a su supervisor.

XI.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño, y a abstenerse de realizar actividad proselitista alguna durante el desarrollo de la práctica.

La Sra. Irusta acompaña en este acto constancia de seguro emitido por la Universidad Católica de Salta.

Leída que fue suscribe la alumna por ante mí, Secretaria Superintendencia, en la fecha y lugar arriba indicados, que certifico.

Irusta, Emilia Daniela

Dra. MARINA RUISO
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA



Seguro Institucional



FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS - FORMATO SOLICITUD DE SEGUROS

Salta, 23 de mayo 2023

Al Departamento de Psicología
Presente

Me dirijo a Ustedes a fin de solicitar se extienda el seguro escolar correspondiente para la siguiente actividad:

CARRERA:

Licenciatura en Psicología

ASIGNATURA:

Trabajo Integrador Final (TIF) – Pasantía Académica

DOCENTE A CARGO:

Nombre del Docente: Dra. María Eugenia González Rodríguez

SITIO:

Institución: Poder Judicial de la Provincia de Salta. Distrito Centro

Dirección: Avenida Bolivia N.º 4671

PERÍODO:

Fecha de inicio y finalización: 29 de mayo de 2023 al 8 de septiembre de 2023
Días y horas de asistencia del alumno: lunes a viernes de 8:00 AM a 13:00 PM

ALUMNO:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Irusta, Emilia Daniela	41.445.275

Sin otro particular, saludo atentamente.

Solicitud S.I.M.E (Sistema Integral de Medicina Estudiantil)



CODIGO: F-GC-V-22 REVISIÓN: 00 VIGENCIA: 12/12/2022 PAGINA 1 de 1

Salta , 23 de mayo, 2023

Al Señor Lic. Carlos Francisco Sánchez

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a vuestro pedido, en el cual nos comunica que los/as alumnos/as de la nómina adjunta de la carrera de **Licenciatura en Psicología** realizarán **Trabajo Integr. Final-Pasantía Académica** en Poder Judicial de la Provincia de Salta. Distrito Centro, sito en Avenida Bolivia N.º 4671, de lunes a viernes. desde el día **29/05/2023** al **08/09/2023** de **08:00** hs. a **13:00** hs. del corriente año.

Al respecto informamos que dicha actividad **Pasantía Académica** se encuentra comprendida en la cobertura del contrato firmado entre **Universidad Católica de Salta** y **Servicios Sociales del Interior S.A.** para la atención de accidentes escolares el cual se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular nos despedimos con atenta consideración.

Curet Oscar Eduardo
Director

SERVICIOS SOCIALES DEL INTERIOR S.A



Solicitud S.I.M.E (Sistema Integral de Medicina Estudiantil)

NOMINA DE ASEGURADOS- EXPTE 13737-23

Asegurado	F. Nacimiento	Tipo Doc.	N.º Documento	Capital	Fecha de Alta
-----------	---------------	-----------	---------------	---------	---------------

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA INICIO	FECHA FIN
Irusta, Emilia Daniela	41.445.275	29/05/2023	08/09/2023

Compromiso de confidencialidad



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

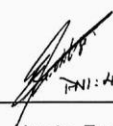
TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Por el presente, IRUSTA, Emilia Daniela DNI nº 41.445.275, alumna de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de Salta, manifiesta conocer y cumplir con la normativa establecida en el Reglamento de Trabajo Final de Grado, (RR 797/08), el Reglamento Específico del Dpto. de Psicología (RR 421/11), el Anexo Aspectos Formales (RF 008/09) y demás normas universitarias, y asume el formal Compromiso de Confidencialidad, comprometiéndose a:

- Utilizar la información adquirida de forma reservada.
- No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la Institución donde realiza el Trabajo Final de Grado.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la Institución, y únicamente en los términos de tal aprobación.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este compromiso.
- No difundir de ninguna forma todas aquellas innovaciones técnicas desarrolladas en el Trabajo Final de Grado y en la Institución que no sean de carácter público.
- No difundir rendimientos internos estudiados durante el periodo del desarrollo del Trabajo Final de Grado.

El incumplimiento por parte del alumno de esta acta compromiso lo hará pasible de las sanciones previstas en el Reglamento del Alumno (RR 851/17).

Salta, 29 de mayo de 2023


Irusta, Emilia Daniela

Asistencia

PLANILLA DE ASISTENCIA PASANTÍA ACADÉMICA**Poder Judicial de la Provincia de Salta. Distrito Centro****Servicio de Psicología****Nombre de la Pasante: IRUSTA, Emilia Daniela****D.N.I.: 41.445.275**

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA DE LA PASANTE	FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD INSTITUCIONAL
29/05/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
30/05/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
31/05/2023	8:20 am	13:20 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
1/06/2023	8:30 am	13:20 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
2/06/2023	8:15 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
5/06/2023	8:15 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
6/06/2023	8:15 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
7/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
8/06/2023	8:20 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
9/06/2023	8:15 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
12/06/2023	8:30 am	13:30 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
13/06/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
14/06/2023	8:15 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología

PLANILLA DE ASISTENCIA PASANTÍA ACADÉMICA

Poder Judicial de la Provincia de Salta. Distrito Centro

Servicio de Psicología

Nombre de la Pasante: IRUSTA, Emilia Daniela

D.N.I.: 41.445.275

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA DE LA PASANTE	FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD INSTITUCIONAL
15/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
21/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
22/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
23/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
26/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
27/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
28/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
29/06/2023	8:00 am	12:30 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
30/06/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
3/07/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
5/07/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
6/07/2023	8:15 am	13:15 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
7/07/2023	8:00 am	10:40 am		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología

PLANILLA DE ASISTENCIA PASANTÍA ACADÉMICA

Poder Judicial de la Provincia de Salta. Distrito Centro

Servicio de Psicología

Nombre de la Pasante: IRUSTA, Emilia Daniela

D.N.I.: 41.445.275

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA DE LA PASANTE	FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD INSTITUCIONAL
10/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
11/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
12/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
13/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
14/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
17/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
20/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
21/07/2023	9:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
24/07/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
25/07/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
26/07/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
27/07/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
28/07/2023	8:00 am	11:00 am		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología

PLANILLA DE ASISTENCIA PASANTÍA ACADÉMICA

Poder Judicial de la Provincia de Salta. Distrito Centro

Servicio de Psicología

Nombre de la Pasante: IRUSTA, Emilia Daniela

D.N.I.: 41.445.275

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA DE LA PASANTE	FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD INSTITUCIONAL
31/07/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
1/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
3/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
4/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
7/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
8/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
9/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
10/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
11/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
14/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
15/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
16/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología
17/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología

PLANILLA DE ASISTENCIA PASANTÍA ACADÉMICA

Poder Judicial de la Provincia de Salta. Distrito Centro

Servicio de Psicología

Nombre de la Pasante: IRUSTA, Emilia Daniela

D.N.I.: 41.445.275

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA DE LA PASANTE	FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD INSTITUCIONAL
18/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
21/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
22/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
23/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
30/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
31/08/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
1/09/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
4/09/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
5/09/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
6/09/2023	8:00 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
8/09/2023	7:30 am	13:00 pm		Lic. SANDRA C. LATORRE Sub Jefe del Servicio de Psicología 
/				
/				

Hoja de evaluación



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

INTERVENCIONES DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOANALÍTICA, EN
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INMERSOS EN PROCESOS JUDICIALES
DENTRO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA DEL PODER JUDICIAL DE
SALTA, DISTRITO CENTRO, EN EL AÑO 2023

Alumna: Irusta, Emilia Daniela DNI: 41.445.275

Directora: Díaz de Vivar, Irene DNI: 27.552.403

IRENE DÍAZ DE VIVAR
Lic. EN PSICOLOGÍA
Poder Judicial de Salta

EVALUACIÓN

Decisión:

Tribunal Evaluador:

Jurado:

Jurado:

Jurado:

Lugar y fecha: